N° 3658

06
mayo
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Dirección Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625 , E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 18hs. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 85-SSATCIU/11
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 265/11 Pág. 8

Resolución 88-SSATCIU/11
Se aprueban pliegos y se convoca a Licitación Pública N° 818/11 Pág. 9

Resolución 93-SSATCIU/11
Se aprueban pliegos y se convoca a Licitación Pública N° 820/11 Pág. 11

Ministerio de Hacienda

Resolución 636-MHGC/11
Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 4/10 Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 65-SSJUS/11
Se aprueba compensación de créditos Pág. 14

Ministerio de Salud

Resolución 619-MSGC/11
Se aprueba el Nomenclador de Prestaciones de Salud Pág. 15

Resolución 680-MSGC/11
Se aprueba redeterminación provisoria de precios correspondiente a la Licitación Pública N° 160-SIGAF/10 Pág. 15

Ministerio de Educación

Resolución 4564-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 18

Resolución 4572-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 19

Resolución 4573-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 19

Resolución 4575-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 20

Resolución 6786-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 21

Resolución 6787-MEGC/10
Se convalidan pagos efectuados por reconocimiento de prestación de servicios Pág. 21

Resolución 7333-MEGC/10
Se aprueba el proyecto de Curso de Capacitación Docente Efemérides en la escuela Significados y sentidos Pág. 22

Resolución 1449-MEGC/11
Se aprueba el proyecto de curso de capacitación docente Educación ambiental y salud Pág. 23

Resolución 1886-MEGC/11
Se autoriza el plan de estudio Plan Artístico de Nivel Secundario con especialización en Música al Instituto Superior Santa Ana Pág. 24

Resolución 2121-MEGC/11
Se efectúa la toma de posesión de los docentes ganadores del concurso de Ascenso 2008 del Área de la Educación Media y Técnica Pág. 25

Resolución 3329-MEGC/11
Se designa Rector del Instituto de Enseñanza Superior N° 2 Mariano Acosta Pág. 26

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 180-SSPLAN/11
Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 27

Resolución 181-SSPLAN/11
Se incorporan inmuebles al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares Pág. 29

Resolución 182-SSPLAN/11
Se autoriza el registro de documentación para la finca sita en Gutenberg 3240 Pág. 31

Resolución 191-SSPLAN/11
Se incorporan inmuebles al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares Pág. 32

Resolución 196-SSPLAN/11
Se incorporan inmuebles al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales Pág. 35

Ministerio de Cultura

Resolución 1425-MCGC/11
Se transfiere a agente al Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 37

Resolución 1426-MCGC/11
Se deja sin efecto designación de integrante de la Comisión Permanente del Estatuto del Docente para Áreas de Enseñanza Específica Pág. 38

Resolución 1427-MCGC/11
Se transfiere a agente al Ente Autárquico Teatro Colón Pág. 39

Resolución 1467-MCGC/11
Se reubican actividades culturales que se desarrollan en la Sala Juan Bautista Alberdi en la Sala Los

Andes del Centro Cultural General San Martín Pág. 39

Resolución 1534-MCGC/11

Se crea el Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural Pág. 40

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 166-MDSGC/11

Se amplían los alcances de la Resolución N° 1030-MDSGC/10 Pág. 42

Resolución 167-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 44

Resolución 180-MDSGC/11

Se deja sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N° 1 017-MDSGC/10 Pág. 45

Resolución 181-MDSGC/11

Se deja sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N° 1155-MDSGC/10 Pág. 46

Resolución 182-MDSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 18-DGFSCIV/09 Pág. 46

Resolución 183-MDSGC/11

Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 19-DGFSCIV/09 Pág. 48

Resolución 187-MDSGC/11

Se dispone pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/07 Pág. 50

Resolución 188-MDSGC/11

Se aprueba el gasto correspondiente al certificado de Avance de Obra N ° 7 de la Obra Refacción Integral del Pabellón Modelo del Hogar Rawson Pág. 52

Resolución 189-MDSGC/11

Se aprueba el gasto correspondiente a la redeterminación de precios de certificados de Obra Nros 2, 3, 4 y 5 de la Obra Red de Distribución de Gas del hogar San Martín Pág. 53

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 75-SSDE/11

Se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo del Proceso de Tutorías por parte de Entidades Patrocinadoras (EP) y los Emprendedores (ET) para la incubación de empresas de base tecnológica (EBT) en el marco del concurso BAITEC 2011 Pág. 54

Resolución 187-MDEGC/11

Se autoriza pago a favor de Ubatec S A Pág. 56

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 490-MAYEPGC/11

Se autoriza la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal el uso de la Plaza de la República Pág. 57

Resolución 508-MAYEPGC/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 964/11 Pág. 59

Resolución 509-MAYEPGC/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 965/11 Pág. 60

Resolución 510-MAYEPGC/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 967/11 Pág. 62

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 198-AGIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 404/11 Pág. 64

Resolución 199-AGIP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 320/11 Pág. 65

Ente de Turismo

Resolución 58-ENTUR/11

Se autoriza viaje para participar de la 109° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo Pág. 67

Resolución 82-ENTUR/11

Se autoriza viaje para participar de la IGLTA Annual Global Convention 2011 Pág. 68

Resolución 87-ENTUR/11

Se autoriza viaje para participar de la Semana del Arte en Lima 2011 Pág. 69

Resolución 88-ENTUR/11

Se autoriza viaje para participar de la Apertura del Festival Internacional de Teatro FIBA - FITAM Pág. 71

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 6-DGELEC/11

Se aprueba gasto correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad Pág. 72

Disposición 40-DGTALMJYS/11

Se aprueba rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del ejercicios 2011 Pág. 73

Disposición 41-DGTALMJYS/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 805/11 Pág. 74

Disposición 42-DGTALMJYS/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 797/11 Pág. 75

Disposición 88-DGSPR/11

Se revoca la disposición de baja de GM Security S A Pág. 76

Disposición 89-DGSPR/11

Se renueva habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa a SPG SRL Pág. 77

Disposición 90-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Glock Seguridad SRL Pág. 79

Disposición 91-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Serinvres SRL Pág. 80

Disposición 92-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Institutos de Formación al Instituto Profesional de Enseñanza Superior (IPES) Pág. 81

Disposición 93-DGSPR/11

Se renueva habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Alertar y Proteger SRL Pág. 82

Disposición 94-DGSPR/11

Se renueva habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Seguridad Rogus SRL Pág. 83

Ministerio de Salud

Disposición 6-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 631-SIGAF/11 Pág. 85

Disposición 7-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 360-SIGAF/11 Pág. 86

Disposición 8-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 385-SIGAF/11 Pág. 88

Disposición 44-HGNPE/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 445/11 Pág. 89

Ministerio de Educación

Disposición 227-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 833-SIGAF/11 (14/11) Pág. 91

Disposición 240-DGAR/11

Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 764-SIGAF/11 (4/11) Pág. 93

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 554-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Paraguay 4907 Pág. 94

Disposición 555-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Alvear 1712 Pág. 96

Disposición 556-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Bolívar 916 Pág. 97

Disposición 557-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Pte Julio A Roca 534/38/42/46/50 Pág. 98

Disposición 558-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Juramento 1787 Pág. 99

Disposición 559-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Maipú 8 Pág. 100

Disposición 560-DGIUR/11

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Galicia 1302/12 Pág. 102

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 525-DGDYPC/11

Se dispone que los administradores deberán acreditar la contratación de póliza de caución Pág. 103

Disposición 903-DGINC/11

Se acepta el desistimiento de Superestudios S R L Pág. 104

Disposición 973-DGINC/11

Se aprueba nómina de empresas que serán exhibidas y desestimadas para la muestra Buenos Aires Ciudad de Diseño Pág. 105

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 73-DGTALMAEP/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 200/11 Pág. 106

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 30-GA/11

Se aprueba y adjudica la Licitación N° 2/11 Pág. 107

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 39-ERSP/11

Se aprueba pase en colaboración de agente Pág. 109

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 2-DGTES/11 Pág. 110

Comunicados 74-DGSEGUROS/11 Pág. 110

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1528545-DGEV/11 Pág. 111

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 2-DGCYC/11 Pág. 111

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 93-MJGGC/11 Pág. 112

Licitación 94-MJGGC/11 Pág. 113

Licitación 103-MJGGC/11 Pág. 113

Licitación 121-MJGGC/11 Pág. 114

Licitación 775-MJGGC/11 Pág. 114

Licitación 818-MJGGC/11 Pág. 115

Licitación 819-MJGGC/11 Pág. 115

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 232370-SSSU/11 Pág. 116

Ministerio de Salud

Licitación 64-HGAT/11 Pág. 117

Licitación 885-HBR/11 Pág. 117

Licitación 896-HBR/11 Pág. 118

Licitación 898-HBR/11 Pág. 118

Licitación 899-HBR/11 Pág. 119

Licitación 932-HGATA/11 Pág. 119

Licitación 989-HGAPP/11 Pág. 120

Licitación 159110-HGADS/10 Pág. 120

Licitación 387-IRPS/11 Pág. 122

Licitación 480-HBR/11 Pág. 123

Licitación 485-HBR/11 Pág. 123

Licitación 604-HBR/11 Pág. 124

Licitación 722-HGATA/11 Pág. 125

Licitación 841-HGNPE/11 Pág. 126

Licitación 864-HGARM/11 Pág. 127

Licitación 2298-HGAVS/10 Pág. 128

Licitación 2300-HGAVS/10 Pág. 128

Expediente 937-HGNPE/11 Pág. 130

Expediente 123645-HMIRS/11 Pág. 130

Expediente 411155-HO/11 Pág. 131

Ministerio de Educación

Licitación 218297-DGAR/11 Pág. 132

Licitación 218317-DGAR/11 Pág. 133

Expediente 375105-DGAR/11 Pág. 133

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 915-DGTALMDU/11 Pág. 135

Expediente 551288-DGTALMDU/11 Pág. 135

Expediente 656952-DGTALMDU/10 Pág. 136

Expediente 120764-DGTALMDU/11 Pág. 136

Expediente 187890-DGTALMDU/11 Pág. 137

Expediente 928063-DGTALMDU/10 Pág. 137

Ministerio de Cultura

Licitación 886-MCGC/11 Pág. 137

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 2335-UGIS/11 Pág. 138

Licitación 1745-DGTALMDE/11 Pág. 139

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 141606-DGTALMAEP/11 Pág. 139

Expediente 141730-DGTALMAEP/11 Pág. 140

Expediente 141798-DGTALMAEP/11 Pág. 141

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 642-DGTALAPRA/11 Pág. 142

Agencia Gubernamental de Control

Licitación 80-DGLYTAGC/11 Pág. 142

Ente de Turismo

Licitación 834-DGTALET/11 Pág. 143

Ministerio Público

Licitación 2-FG/11 Pág. 143

Licitación 1-FG/11 Pág. 144

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación 19475-BCOCIUDAD/11 Pág. 147

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 2-UOAC/11 Pág. 148

Licitación 213-UOAC/11 Pág. 148

Edictos Particulares

Retiro de Restos 117-PARTICULAR/11 Pág. 150

Transferencias 112-PARTICULAR/11 Pág. 150

Transferencias 113-PARTICULAR/11 Pág. 150

Transferencias 114-PARTICULAR/11 Pág. 151

Transferencias 116-PARTICULAR/11 Pág. 151

Transferencias 118-PARTICULAR/11 Pág. 151

Transferencias 119-PARTICULAR/11 Pág. 152

Transferencias 120-PARTICULAR/11 Pág. 152

Transferencias 121-PARTICULAR/11 Pág. 152

Otras Normas 122-PARTICULAR/11 Pág. 153

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

Notificaciones 725-SUBRH/10 Pág. 153

Notificaciones 945-SUBRH/10 Pág. 154

Notificaciones 10-SUBRH/11 Pág. 154

Ministerio de Salud

Citación 1-HGAP/11 Pág. 155

Citación 2-HGAP/11 Pág. 155

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones 425856-DGCEM/11 Pág. 156

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificaciones 947-DGR/11 Pág. 156

Intimaciones 750922-DGR/10 Pág. 160

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 5309-IVC/11 Pág. 162

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación 1-DGTAPG/11 Pág. 162

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Citación 613929-PJ/11 Pág. 163

Juzgado Provincial

Notificaciones 636609-JP/11 Pág. 163

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación 612096-PJ/11 Pág. 164

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 85/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/04, el Decreto N° 325/2008, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/07 y N° 179/10, el Expediente N° 147.599/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nº 265/2011 para la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE";
Que, por Resolución Nº 38/SSATCIU/11 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio y se procedió a llamar a Licitación Pública Nº 265/2011 para el día 21 de marzo de 2011 a las 11.00 horas;
Que, a fs. 86 a 89 se hallan agregadas las constancias de publicación en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Resolución Nº 38/SSATCIU/11 aprobatoria de Pliegos y convocatoria a Licitación Pública;
Que, de acuerdo con las bases establecidas en los Pliegos, se procedió a cursar cédulas de notificación a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Guía de Licitaciones;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 566/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, se han presentado 6 (SEIS) oferentes: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A., BAIO HERMANOS S.R.L, T & T PROYECTOS S.A., CUNUMI S.A., ALTOTE S.A., P.C.C S.R.L.;
Que, mediante informe de fecha 30 de marzo de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas, hizo saber a las empresas los errores en que incurrieron al momento de presentar las ofertas y asimismo se las intimó para que en el término de tres (3) días de notificado el informe de mención, alleguen a las actuaciones la documentación y/o información solicitada;
Que, tal como surge del expediente, si bien en primera instancia y al momento de apertura de sobres la empresa T & T PROYECTOS S.A., resultaba ser la oferta más económica, el informe técnico puso de resalto a la Comisión Evaluadora de Ofertas que el Certificado de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública surge que posee una capacidad de contratación inferior a la necesaria

para realizar la presente obra;
Que, en virtud de ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas -modificada por Resolución N° 125/SSATCIU/2010- aconsejó, mediante Acta de Preadjudicación Nº 725/2011, de fecha 14 de abril de 2011, preadjudicar la realización de la obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”, a la empresa ALTOTE S.A. por el monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.322.614,33.-), por ser la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial y en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, desde el día 19 al 20 de abril de 2011, y notificada fehacientemente a todos los oferentes, no recibiéndose al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 325/GCBA/08,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 265/2011, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y adjudicase a la firma ALTOTE S.A. la licitación para la realización de la Obra “PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO PUBLICO COMPRENDIDO ENTRE AVENIDA JURAMENTO, AV. VIRREY VERTIZ, LA PAMPA Y LAS VIAS DEL EX FERROCARRIL MITRE”, por la suma PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.322.614,33.-).
Artículo 2°. - Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 88/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/04, el Decreto N° 325/08, la Ley N° 2.506 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.075/07 y N° 179/10, el Decreto Nº 1254/08, el Expediente Nº512200/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra “PUESTA EN

VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA", mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que, mediante Nota del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 7 (CGPC7), la cual luce agregada a fs. 2, el Director del F/N CGPC7, solicita se arbitren los medios necesarios para la realización de la obra ut supra mencionada;
Que, el objeto de la presente es recuperar el sector para el usuario, mejorando la transitabilidad, iluminación y seguridad generando un espacio de encuentro y esparcimiento para los vecinos;
Que, el desorden y falta de cuidado del predio hacen de éste sector un área propicia para el uso indebido de la misma, situación que se revertirá con la realización de este proyecto;
Que, en virtud de ello, y en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/04, 325/08 y 179/10, esta Unidad de Organización ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al futuro procedimiento de Licitación Pública;
Que, a través del Decreto Nº 1254/GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Mayor;
Que, en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;
Que, el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de SESENTA días corridos a contar desde la Orden de Ejecución y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 774.344);
Que, obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 325/08 y 179/10,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA", que como Anexo I forman parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Convóquese a Licitación Pública N° 818/2011 para el día 23 de Mayo de 2011 a las 12:30 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA", de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.
Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 774.344).
Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 Piso 4°, área Obras, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.
Artículo 5°.- Aféctese el gasto correspondiente a las respectivas partidas del

presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera del área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, gírense a las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 93/SSATCIU/11.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70 (B.O.C.B.A. Nº 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. Nº 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y sus Decretos Reglamentarios N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y N° 179/GCBA/10 (B.O.C.B.A N° 3372), el Expediente Nº 476957/2011 y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la realización de la Obra “Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11)”, mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que, asimismo, cabe poner de resalto que por Resolución N° 46/SSATCIU/2011 se habían aprobado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 370/11, para la realización de la obra;
Que, posteriormente, por Resolución N° 80/SSATCIU/2011, se declaró desierta la Licitación ut supra mencionada;
Que, en virtud de ello, el Director General del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 procedió a elaborar una nueva nota a través de la cual, solicitó a la Subsecretaria de Atención Ciudadana, se arbitren los medios necesarios a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio para la realización de la obra de referencia;
Que, el objeto de dicha obra es readecuar y poner en correcto funcionamiento las instalaciones edilicias existentes en el predio referido anteriormente, a fin de incrementar la calidad y la eficiencia de los servicios, así como también la atención brindada al ciudadano;
Que, la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco de las competencias encomendadas por los Decretos 2186/GCBA/04 y 325/GCBA/08 ha dado inicio a las actuaciones administrativas a fin de aprobar los instrumentos licitatorios que servirán de base al procedimiento de Licitación Pública;
Que, a través del Decreto Nº 1254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que en tal inteligencia, esta Subsecretaría ha procedido a elaborar los Pliegos de

Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el respectivo llamado a licitación;
Que el plazo para la realización de la citada obra se ha establecido en un total de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha establecida en la Orden de Comienzo de los trabajos y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 ($759.160,65);
Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por y el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A N° 2.910),

LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la Obra “Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I, forman parte integral del presente.
Artículo 2°.- Convócase a Licitación Pública N° 820/2011 para el día 19 de Mayo de 2011 a las 15:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra “Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064.
Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 65/100 ($759.160,65).
Artículo 4°.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente podrán ser obtenidos y consultados por los interesados en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. De Mayo 591 Piso 4°, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.
Artículo 5°.- Aféctase el gasto correspondiente a las respectivas partidas del presupuesto vigente para el ejercicio en vigor.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 y gírense las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para la prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 636/MHGC/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011.

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 465/2004, 285/2010, 114/2011, el Acta de Negociación Colectiva N° 04/10 y su correspondiente Adenda de fecha 29 de abril de 2010, el Expediente N° 570.829/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 04/10, la Comisión Paritaria Central, integrada por la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) se convino llevar a cabo lo acordado en dicho instrumento, el cual se adjunta como Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución;
Que asimismo, a través de la Adenda de fecha 29 de abril de 2010 se produjeron modificaciones a dicha Acta Paritaria, las cuales se acompañan como Anexo II que a todos sus efectos forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;
Que en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 04/10 y su Adenda de fecha 29 de abril de 2010.
Por ello, en virtud de las competencias delegadas por el Decreto N° 465/2004,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Instruméntase el Acta de Negociación Colectiva N° 04/10 suscripta el día 26 de marzo de 2010 y su correspondiente Adenda de fecha 29 de abril de 2010, que en copias certificadas obran como Anexo I y II respectivamente, y forman partes integrantes de la presente, en el seno de la Comisión Paritaria Central entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA).
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de

Recursos Humanos. Cumplido, a/c archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 65/SSJUS/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 35/2011 y el Expediente Nº 477097/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita una modificación presupuestaria a fin de crear la Partida 433, Actividad 3, Centro de Contraventores;
Que, por el Decreto Nº 35/2011 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 34, Apartado III del Decreto Nº 35/2011,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la compensación de créditos por un monto total de $2.000,00 (PESOS DOS MIL), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Presti**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 619/MSGC/11.

Buenos Aires, 11 de abril de 2011

VISTO:
El Decreto N° 468/94 y los artículos 43 y 45 del Decreto N° 208/01, la Resolución N° 112-MSGC/08, la Resolución N° 498-MSGC/08, la Resolución Nº 3843-MSGC/09, y el Expediente Nº 1576524/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5º del Decreto Nº 468/94 se facultó a la Secretaría de Salud para que proceda a incorporar y/o a sustituir los módulos del Nomenclador de Prestaciones de Salud, creando la Comisión Permanente de Actualización del Nomenclador;
Que los artículos 43 y 45 del Decreto Nº 208/01 encomendaron a la Secretaría de Salud la fijación de los valores que deberán abonar las entidades obligadas por las prestaciones brindadas por sus efectores;
Que por Resolución Nº 112-MSGC/08 se ratificó la conformación de dicha Comisión Permanente;
Que la mencionada Comisión presentó la propuesta de actualización de los módulos y de los aranceles por las prestaciones de salud;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en la Ley Nº 1218.
Por el o, de conformidad con las facultades delegadas por el Decreto Nº 468/94,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Nomenclador de Prestaciones de Salud que como Anexo forma parte integral de la presente.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General Sistemas Informáticos y a la Dirección Operativa Relaciones con Entes Financiadores. Cumplido archívese. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 680/MSGC/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:
LOS DECRETOS Nº 1.123/2008 Y Nº 398/2008, LAS RESOLUCIONES Nº 801/MHGC/2008 Y Nº 2849/MHGC/2008, EL EXPEDIENTE Nº 1.251.440/2009 Y EL REGISTRO N° 1.482.650/UOAC/2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera en forma ágil y a resultas de la redeterminación definitiva el Decreto Nº 398/2008 autoriza la adecuación provisoria de precios;
Que asimismo el Decreto Nº 1.123/2008 amplia los términos del Decreto Nº 398/2008 facultando a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas jurisdicciones comitentes para aprobar las redeterminaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de locación de servicios públicos y de servicios que tuvieran previsto un coeficiente de variación de referencia o locución semejante que habiliten el procedimiento de redeterminación de los precios en el os estipulados;
Que la Resolución Nº 801/MHGC/2008, modificada parcialmente por la Resolución Nº 2.840/MHGC/2008, establece los requisitos y formalidades a cumplir para dar inicio al trámite de redeterminación provisoria del precio y fijó los términos para el dictado de la resolución que la admita;
Que, por Decreto Nº 1.353/08, modificado por Decreto Nº 481/2010 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que conforme surge del Expediente Nº 1.251.440/2009 mediante Decreto Nº 565/2010, la razón social ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), con fecha 20 de julio de 2010, resultó adjudicataria de un Servicio de Operación Logística que comprende el Almacenamiento, control de Stock y Distribución de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Biomédicos para su entrega en Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el llamado de a Licitación Pública Nº 160/SIGAF/2010;
Que en este marco, por el Registro N° 1.482.650/UOAC/2010, la razón social ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) solicitó la redeterminación provisoria del precio en la contratación del Servicio de Operación Logística que comprende el Almacenamiento, control de Stock y Distribución de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Biomédicos, vgr. Orden de Compra Nº 28.845/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que a tal efecto se encuentra agregada la documentación requerida por la normativa aplicable, a saber: copia fiel de la nota por la que se solicita la redeterminación de precios, copia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia, copia del artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares donde se establece la estructura de ponderación y copia certificada de poder administrativo a favor de Mario Alberto Dobal;

Que así las cosas, se giraron las actuaciones a la Coordinación Operativa de Compras de la UPE UOAC a fin de que verifique la legitimidad de los índices utilizados y su correspondencia con el cálculo de variación solicitada;
Que surge del Informe Nº 76.960/UPE-UOAC/2011 que los índices ponderados de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación pública Nº 160/SIGAF/2010 superan el 7% indicado, pero la variación en lugar de ser del 11.58% resulta del 11, 51%;
Que a fs. 37 pto. 3, del Registro mencionado la razón social ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), en respuesta al requerimiento formulado por la Coordinación General de la UPE-UOAC, aclara que el pedido de redeterminación provisoria del precio del canon fijo mensual del contrato, se enmarca en el pedido de redeterminación definitiva solicitado con fecha 20 de enero de 2011, mediante Expediente Nº 88.617/2011 ante el Ministerio de Hacienda, Unidad de Proyectos Especiales de Redeterminación de Precios;
Que asimismo manifiesta que comparte en un todo el recálculo del Informe Nº 76.960 emitido por la Coordinación Operativa de Compras de la UPE-UOAC;
Que, en este estado, se giraron las actuaciones a la Coordinación Operativa de Administración de la UPE-UOAC a fin de que tome intervención de su competencia;
Que surge de las constancias de fs. 42/43 que la Coordinación Operativa de Administración ha realizado la afectación preventiva del gasto correspondiente a dicha redeterminación provisoria adjuntándose la correspondiente solicitud;
Que posteriormente a fs. 58/59 la Coordinación Operativa de Administración agrega el Registro de Compromiso Definitivo de gasto;
Que a tenor de la documentación presentada por la razón social ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), en cumplimiento de lo exigido por la normativa vigente y los análisis precedentes, se encuentran cumplidos los extremos exigidos en el régimen de redeterminación de precios, tornándose procedente el requerimiento formulado;
Que así las cosas, tomando como base los análisis efectuados a tenor de las estructuras de costos definidos en la documentación contractual, los cálculos efectuados arrojan una variación porcentual del 11,51% a partir del 01/11/2010 en el precio de la contratación aludida, sobre el ejercicio 2.010 y ejercicios futuros;
Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.123/2008 y Nº 398/2008 y las Resoluciones reglamentarias Nº 801/MHGC/2008 y Nº 2.849/MHGC/2008,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 398/2008, la redeterminación provisoria del precio del canon fijo mensual del contrato celebrado con la razón social ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) por el Servicio de Operación Logística que comprende el Almacenamiento, control de Stock y Distribución de Medicamentos, Productos Médicos e Insumos Biomédicos para su entrega en Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública Nº 160/SIGAF/2010, estableciéndose el precio del Canon Fijo Mensual a aplicar desde el 1 de noviembre de 2010 (01/11/2010) en PESOS NOVESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100, ($956.198,25.-).
Artículo 2º.- Notifíquese a la razón social ORGANIZACÍON COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA) en los términos de los artículos 60 y 61 del DNU Nº 150/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/1998.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Unidad de Proyectos Especiales con Carácter de Adquisiciones Central UPE-UOAC para la prosecución del trámite y posterior comunicación a la Unidad de Proyectos Especiales de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección de General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, finalmente remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 4564/MEGC/10.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 130.758-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Rosa Etelvina Latorre, D.N.I. 10.894.091, CUIL. 27-10894091-9, ficha 315.195, como Profesora, interina, con 5 horas cátedra, en la Escuela de Cerámica N° 1, D.E. 2°;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por la agente Rosa Etelvina Latorre, D.N.I. 10.894.091, CUIL. 27-10894091-9, ficha 315.195, como Profesora, interina, con 5 horas cátedra, en la Escuela de Cerámica N° 1, D.E. 2°, del Ministerio de Educación, desde el 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2.009.
Articulo2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 4572/MEGC/10.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 234.743-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el señor Luís Alberto López, D.N.I. 11.455.132, CUIL. 20-11455132-6, como Profesor, interino, con 3 horas Cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 2, D.E. 10;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 19 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por el señor Luís Alberto López, D.N.I. 11.455.132, CUIL. 20-11455132-6, como Profesor, interino, con 3 horas Cátedra, en la Escuela de Educación Media N° 2, D.E. 10, del Ministerio de Educación, desde el 19 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2.009.
Articulo2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 4573/MEGC/10.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpea N° 88.296-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la señora Alma Victoria Correale, D.N.I. 02.924.548, CUIL. 27-02924548-2, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora“,

D.E. 21;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por la señora Alma Victoria Correale, D.N.I. 02.924.548, CUIL. 27-02924548-2, como Profesora, interina, con 4 horas cátedra, en la Escuela de Bellas Artes “Lola Mora“, D.E. 21, del Ministerio de Educación, desde el 4 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2.009.
Articulo2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
ARTICULO3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 4575/MEGC/10.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2010

VISTO:
La Carpeta N° 122.649-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por el agente Enrique Alberto García, D.N.I. 25.537.169, CUIL. 20-25537169-0, ficha 414.305, como Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en la Escuela Técnica N° 17, D.E. 13, “Brigadier General Saavedra“;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2.009, toda vez que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por el agente Enrique Alberto García, D.N.I. 25.537.169, CUIL. 20-25537169-0, ficha 414.305, como Maestro de Enseñanza Práctica, interino, en la Escuela Técnica N° 17, D.E. 13, “Brigadier General Saavedra“, del Ministerio de Educación, desde el 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2.009.

Articulo2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.
Articulo3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 6786/MEGC/10.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 354.007-MEGC/10 y agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos , tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo2°.El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6787/MEGC/10.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 328.083-MEGC/10 y agregadas, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios y al solo efecto de convalidar los pagos efectuados;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 188/10,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1°.-Convalidanse los pagos efectuados respecto al reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a varios establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, en diferentes períodos , tal como se indica en el Anexo “I“, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo2°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal“, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo3°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 7333/MEGC/10.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2010

VISTO:
La Carpeta Nº 1162819/DGPLED/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de Curso de Capacitación Docente “Efemérides en la escuela. Significados y sentidos“ presentado por Centro de Formación Profesional Nº 14 “Eduardo Vicente“, el cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias estatales;
Que de acuerdo con la Resolución Nº 734-MEGC-2010, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;
Que la implementación del curso de referencia no conlleva más erogación presupuestaria que la que corresponde a la planta orgánica funcional de la entidad

presentante la que se encuentra vigente para el año 2010.
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que les compete.
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de Curso de Capacitación Docente “Efemérides en la escuela. Significados y sentidos“ presentado por Centro de Formación Profesional Nº 14 “Eduardo Vicente“, según consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Establécese que el proyecto aprobado, podrá implementarse por el término de tres años, a partir del día de su puesta en ejecución por la institución propiciante.
Artículo 3º.- Regístrese, y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, a la Coordinación de Clasificación y Disciplina Docente, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, y a la Escuela de Capacitación-CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1449/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de marzo de 2011

VISTO:
la Carpeta Nº 1.229.893-DGEGP/2010 y,

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de curso de capacitación docente “Educación ambiental y salud“, presentado por el Instituto Educap (C-513), el cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias
Que el proyecto ha sido evaluado por el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, que produjo las respectivas recomendaciones con respecto a la aprobación de que se trata, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 734-MEGC/2010;
Que de las mencionadas evaluaciones surge que la oferta cumple con los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica acuerda con la evaluación realizada y avala, en consecuencia, la aprobación del presente curso;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la

intervención que les compete.
Por ello y en uso de las facultades establecidas en los artículos 8 y 20 de la Ley de Ministerios Nº 2506 y en el Capítulo XXIV del Título I del Estatuto del Docente - Ordenanza Nº 40.593 y modificatorias,

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el proyecto de curso de capacitación docente “Educación ambiental y salud“, presentado por el Instituto Educap (C-513), de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución.
Artículo 2.- Establécese que el proyecto aprobado tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación a la institución interesada, en cuyo término podrán iniciarse las actividades de la capacitación correspondiente.
Artículo 3.- Encomiéndase el seguimiento y evaluación del curso aprobado por el artículo 1 de la presente, a la Dirección General de Educación de Gestión Privada.
Artículo 4.- Déjase constancia que la aprobación dispuesta en el artículo 1 no lleva implícita el derecho a percibir aporte gubernamental.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional y de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Para notificación de la interesada y demás efectos, pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1886/MEGC/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:
La Carpeta N.°1408595/DGEGP/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de las autoridades del “Instituto Superior Santa Ana“ incorporado a la Enseñanza Oficial con la característica A - 792 para aplicar el “Plan Artístico de Nivel Secundario con especialización en Música“, aprobado por la Resolución N°. 1055/MEGC/09;
Que el citado Plan fue oportunamente autorizado para su implementación con carácter experimental en la Escuela de Música “Juan Pedro Esnaola“, Distrito Escolar N° 14 dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;
Que la autorización para la extensión en la aplicación solicitada por el “Instituto Superior Santa Ana“ se origina en la intención de unificar jurisdiccionalmente los planes de estudios;

Que en ese marco, el Ministerio de Educación ha procedido a la autorización por Resolución N° 221/MEGC/10 al Instituto Superior Santa Ana la implementación con carácter experimental de las de las nuevas propuestas curriculares de Formación Pedagógica en el Nivel Superior, aprobados por las Resoluciones N° 8582/MEGC/08 y 223/MEGC/09 y modificadas por la Resolución N° 7648/MEGC/09;
Que el Ministerio de Educación tiene competencia para determinar las instituciones educativas en que pueden ser implementados todos los planes de estudios;
Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y la Dirección General de Educación de Gestión Privada recomiendan hacer lugar a lo solicitado;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al “Instituto Superior Santa Ana“ incorporado a la Enseñanza Oficial con la característica A - 792, el plan de estudio “Plan Artístico de Nivel Secundario con especialización en Música“, con carácter experimental, a partir del ciclo lectivo 2011, aprobado por Resolución N° 1055/MEGC/09
Artículo 2.- Déjase constancia que la aprobación dispuesta en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.
Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento y la evaluación de la experiencia y las propuestas de ajustes que se determinen como convenientes.
Artículo 4.- Dese al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección Operativa de Títulos y Legalizaciones, y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 2121/MEGC/11.

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011

VISTO:
el articulo 20 de la Ordenanza Nº 40.593, las Resoluciones Nº 1507-MEGC/2009 y N°812-MEGC/2010.

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciónes N°1507-MEGC/2009 y Nº 812-MEGC/2010 se convoco a los concursos de Ascenso del Área de la Educación Media y Técnica Junta de Clasificación Media Zona II, de acuerdo a lo normado en el Estatuto del Docente, Ordenanza Nº 40.593;
Que la posesión de los ganadores del Concurso de Ascenso del Área de Educación Media y Técnica Junta de Clasificación Media Zona II, debió haberse efectuado al

comienzo del año, conforme lo establece el artículo 20 de la Ordenanza 40.593;
Que la Junta de Clasificación del Área de la Educación Media Junta de Clasificación Media Zona II, correspondiente realizo el acto de elección de vacantes de los docentes ganadores del Concurso de Ascenso 2008;
Que resulta necesario regularizar los cronogramas de concursos de ascenso;
Que por razones ajenas a la voluntad de los concursantes y debido a los atrasos en el cronograma de los concursos de ascensos, resulto imposible tomar posesión al comienzo del ciclo escolar;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°- Efectúese, con carácter excepcional, la toma de posesión de los docentes ganadores del concurso de Ascenso 2008 del Área de la Educación Media y Técnica, Junta de Clasificación Media Zona II, el día 1° de Abril del corriente año.-
Artículo 2º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones del Área de Educación de Gestión Estatal, Dirección de Formación Docente, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, y a la Dirección General de Personal Docente y No docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.° 3329/MEGC/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
El expediente N° 1.621.589/10 y la Resolución N° 3098-SED/05, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen Institucional, Electoral, de Estudio y de Enseñanza implementado en el Instituto de Enseñanza Superior N° 2 “Mariano Acosta“ se ha cumplido con el proceso eleccionario previsto conforme las actas labradas con fecha 6 de octubre de 2010 para designar el cargo de Rector y 20 de octubre de 2010 para designar el cargo de Vicerrector;
Que el Profesor Gustavo Gabriel Otero, DNI N° 16.939.112, resultó electo en el cargo de Rector por un mandato de (4) cuatro años, desde el 23/11/2010 hasta el 23/11/2014;
Que el Profesor Gustavo Adrián Manzanal, DNI N° 13.276.511 fue electo en el cargo de Vicerrector por un mandato de (4) cuatro años por renuncia del profesor Gustavo Gabriel Otero, desde el 23/11/2010 al 23/11/2014;
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase al Profesor Gustavo Daniel Otero, CUIL N° 20-16.939.112-3, FC N° 361.478, para ejercer el cargo de Rector del Instituto de Enseñanza Superior N° 2 “Mariano Acosta“ por el período comprendido entre el 23/11/2010 al 23/11/2014, de acuerdo con el Régimen Institucional y Electoral instituido por la Resolución N° 3098-SED/2005.
Artículo 2.-Desígnase al Profesor Gustavo Adrián Manzanal, CUIL N° 20-13.276.511-2, FC N° 361.475, para ejercer el cargo de Vicerrector del Instituto de Enseñanza Superior N° 2 “Mariano Acosta“ por el período comprendido entre el 23/11/2010 al 23/11/2014 de acuerdo con el Régimen Institucional y Electoral instituido por la Resolución N° 3098-SED/2005.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Formación Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.° 180/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 505372-2011, y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales:
CALLE: ACOYTE Nº PUERTA: 440 – SECCION: 45 – MANZANA: 072 – PARCELA: 0FRB NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MEXICO Nº PUERTA: 892 – SECCION: 02 – MANZANA: 002 – PARCELA: 011ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. CORRIENTES Nº PUERTA: 4098 – SECCION: 17 – MANZANA: 080 PARCELA: 006 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: EDUARDO ACEVEDO Nº PUERTA: 21 SECCION: 45 – MANZANA: 142 PARCELA: 016 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULLEN Nº PUERTA: 5193 – SECCION: 63 – MANZANA: 113 – PARCELA: 007ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2307– SECCION: 09 – MANZANA: 040 – PARCELA: 028 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2315 – SECCION: 09 – MANZANA: 040 – PARCELA: 027 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 31 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 008B NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 41 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 008ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 51 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 006ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nº 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;
Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2011 del día 15 de marzo, 22 de marzo y 29 de marzo de 2011;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;
Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)”;
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:
CALLE: ACOYTE Nº PUERTA: 440 – SECCION: 45 – MANZANA: 072 – PARCELA: 0FRB NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MEXICO Nº PUERTA: 892 – SECCION: 02 – MANZANA: 002 – PARCELA: 011ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. CORRIENTES Nº PUERTA: 4098 – SECCION: 17 – MANZANA: 080 PARCELA: 006 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: EDUARDO ACEVEDO Nº PUERTA: 21 SECCION: 45 – MANZANA: 142 PARCELA: 016 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULLEN Nº PUERTA: 5193 – SECCION: 63 – MANZANA: 113 – PARCELA: 007ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2307– SECCION: 09 – MANZANA: 040 – PARCELA: 028 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: TUCUMAN Nº PUERTA: 2315 – SECCION: 09 – MANZANA: 040 – PARCELA: 027 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 31 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 008B NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL

CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 41 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 008ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CULPINA Nº PUERTA: 51 – SECCION: 48 – MANZANA: 065 – PARCELA: 006ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 181/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
El Registro Nº 1464689-DGALyOC-2009, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado registro tramita el Proyecto de Ley de catalogación con sus correspondientes Niveles de Protección para los inmuebles listados a continuación, en razón de sus valores urbanísticos, arquitectónicos e históricos-testimoniales;
CALLE: JUNCAL Nº PUERTA: 2578 – SECCION: 15 – MANZANA: 120 – PARCELA: 004E NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: JUNCAL Nº PUERTA: 2552 – SECCION: 15 – MANZANA: 120 – PARCELA: 004D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. DEL LIBERTADOR Nº PUERTA: 3152 – SECCION: 21 – MANZANA: 080 – PARCELA: 004D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Que estos inmuebles poseen un alto valor patrimonial dado que a través de esta selección de obras busca rescatar el valioso testimonio de la obra del estudio Sánchez, Lagos y de la Torre en Buenos Aires en un amplio arco temporal que transcurre entre 1920 y 1940. Sánchez, Gregorio: Montevideo, 1881 - Buenos Aires, 1941. Arquitecto; Lagos, Ernesto: Buenos Aires, 1890 - Íd., 1977. Ingeniero; de la Torre, Luis María: Buenos Aires, 1890 - Íd., 1975 (quien cursó estudios de Arquitectura sin finalizarlos). El estudio se constituye en 1920, habitualmente asociándolos con la Arquitectura Moderna de Buenos Aires, a partir de edificios como el de Libertador y Lafinur (1935) o el Kavanagh (1934), el edificio más alto de Sudamérica en el momento de su construcción. Una lectura de estos edificios y de su obra en general, muestra permanentes vaivenes entre rasgos lingüísticos tradicionales con filiaciones académicas y rasgos renovadores, contrastes comunes a la producción porteña del período 1920-40. Una segunda generación de casas de renta se inicia con el edificio de Córdoba y Libertad (1931), punto de inflexión en la producción del estudio. La fachada resuelta con líneas verticales, la amplitud de los vanos y una ornamentación depurada

cercana al Art-Dèco anticipan la silueta escalonada del Kavanagh. El estudio Sanchez-Lagos y de la Torre se caracterizó por desarrollar una vasta obra de gran diversidad e impacto visual, recorriendo con gran ductilidad diferentes lenguajes arquitectónicos. Esta facilidad para adaptarse a los diferentes estilos y pedidos de sus comitentes les permitió contar con una gran cantidad de encargos y a su vez con las críticas de los pares por considerarlos muy propensos a cambiar de posturas, o mas bien por no sostener una ideología definida. A pesar de estas interpretaciones se reconoce que la obra fue resuelta con calidad constructiva y un esmerado diseño en los detalles y resoluciones espaciales, incorporando siempre las ventajas de las nuevas tecnologías y materiales para responder así a las nuevas necesidades de confort acordes a la vida moderna. Por estas razones en este Proyecto de Ley se propone una serie de obras que recorren diferentes escalas, tipologías y definiciones arquitectónicas que señalan la diversidad y versatilidad con la que este estudio nutrió su producción;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en otorgarles un Nivel de Protección mediante Nota S/Nº CAAP-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;

Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)”;

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórense con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los edificios sitos en

CALLE: JUNCAL Nº PUERTA: 2578 – SECCION: 15 – MANZANA: 120 – PARCELA: 004E NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: JUNCAL Nº PUERTA: 2552 – SECCION: 15 – MANZANA: 120 – PARCELA: 004D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. DEL LIBERTADOR Nº PUERTA: 3152 – SECCION: 21 – MANZANA: 080 – PARCELA: 004D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme del edificio al Catalogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística

y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 182/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1542705/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Gutenberg Nº 3240, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a “Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional”;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 68,74m2 de los cuales 29,17m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Sector Estar Comedor Cocina Lavadero, Baño y Vestidor), en tanto que 39,57m2 en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor; PA: Dormitorio y Sector Estar Comedor Cocina Lavadero), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 31) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 34 y 36 a 39), con destino “Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional”;
Que obra a fojas 18/19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 14;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.5 “Escaleras Secundarias, sus características”, el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase” y el Art. 4.7.1.9 “Ancho Mínimo de Circulación Interna en Vivienda Permanente”, todos del Código de la Edificación;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 47 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 18/19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad publica de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 34 y 36 a 39, ampliación conformada por un total de 68,74m2, para la finca sita en la calle Gutenberg Nº 3240, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 83 manz. 241 Parc. 15, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 191/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 102651-2011, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente tramita el Proyecto de Ley de catalogación con sus correspondientes Niveles de Protección para los inmuebles listados a continuación, en razón de sus valores urbanísticos, arquitectónicos e históricos-testimoniales;
CALLE: AV. DE LOS INCAS Nº PUERTA: 3260 – SECCION: 37 – MANZANA: 079A – PARCELA: 008A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: RINCON Nº PUERTA: 226 – SECCION: 20 – MANZANA: 056 – PARCELA: 011B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PICHINCHA Nº PUERTA: 356 – SECCION: 20 – MANZANA: 039 – PARCELA: 015A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BARTOLOME MITRE Nº PUERTA: 2162 – SECCION: 09 – MANZANA: 050 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CHILE Nº PUERTA: 1141 – SECCION: 12 – MANZANA: 051 – PARCELA: 027 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: MORETO Nº PUERTA: 757 – SECCION: 54 – MANZANA: 041A – PARCELA: 000 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
CALLE: CHARCAS Nº PUERTA: 4285 – SECCION: 19 – MANZANA: 155 – PARCELA: 016D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SALGUERO Nº PUERTA: 852 – SECCION: 17 – MANZANA: 096 – PARCELA: 032 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: SALGUERO Nº PUERTA: 862 – SECCION: 17 – MANZANA: 096 – PARCELA: 033 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: DARRAGUEYRA Nº PUERTA: 2450 – SECCION: 19 – MANZANA: 175 PARCELA: 024D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: ALSINA Nº PUERTA: 2681 – SECCION: 20 – MANZANA: 010 – PARCELA: 010 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. CORRIENTES Nº PUERTA: 672 – SECCION: 01 – MANZANA: 020

PARCELA: 007 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: GUAYRA Nº PUERTA: 2214 – SECCION: 27 – MANZANA: 013 – PARCELA: 007B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5182 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 001 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5164 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5150 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 004B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: BAUNESS Nº PUERTA: 2855 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 – PARCELA: 004A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: INTENDENTE NOEL Nº PUERTA: 350 – SECCION: 97 – MANZANA: 002V – PARCELA: PT01 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL

Que estas obras aún no protegidas de Andrés Kalnay, Julián García Núñez y Eduardo Le Monnier son una muestra del destacado talento de sus autores, todos ellos profesionales de gran importancia para la arquitectura del siglo XX en la Ciudad de Buenos Aires. Andrés Kalnay (1893-1982) tuvo una destacada labor en su Hungría natal, sobre todo en el diseño y construcción de viviendas para los damnificados de la guerra. En 1920 emigró a la Argentina y en 1928 fundó el Centro de Arquitectos e Ingenieros Húngaros de la República Argentina, del que fue presidente. Levanto más de 100 obras, casi todas en la ciudad y provincia de Buenos Aires. A pesar de su formación académica, Kalnay muestra en muchas de sus obras influencia de las nuevas vanguardias arquitectónicas, como el Art Déco, siempre combinado con su sello personal. También se destacó por su inventiva y versatilidad, expresada tanto en sistemas constructivos de gran rapidez y eficacia, en el diseño de viviendas económicas y en el diseño gráfico. Julián García Núñez (1875-1944) era argentino hijo de padres españoles. En 1892 viajó a Barcelona a cursar sus estudios secundarios y universitarios. En 1900 obtuvo el título de arquitecto en la Escuela Superior de Arquitectos de Barcelona, ciudad en la que ejecuta algunas obras. En 1903 se trasladó definitivamente a la Argentina. Su etapa en Barcelona coincide con el apogeo del modernismo catalán, siendo discípulo entre otros de Lluis Domenech i Montaner. Como consecuencia de esto, su producción en Buenos Aires introduce este estilo en grandes edificios de renta y de equipamiento, considerándose actualmente el mayor exponente del modernismo en la Argentina. Su gran producción modernista se dio hasta 1914, luego de lo cual no se conoce obra suya, retomando en 1923, pero con edificios mayormente clasicistas, que se incluyen en esta propuesta. Eduardo Le Monnier (1873-1931) Nació en París y cursó sus estudios en la Escuela Nacional de Artes Decorativas de esa ciudad, graduándose en 1894. En 1896 se traslada a la Argentina y comienza una activa labor proyectando obras en la capital y en la provincia de Buenos Aires, y revalidada su título en 1905. Interviene en la reorganización de la Sociedad Central de Arquitectos, de la que llegaría a ser presidente. Casi toda su obra en pie está catalogada o en catálogo preventivo, quedando fuera solamente las 2 obras que presentamos;

Que con la catalogación de estas obras se completaría la catalogación de la obra de estos tres autores. Todas ellas poseen un alto valor dada su alta calidad arquitectónica y artística y particular relevancia en el entorno en el que se insertan. Asimismo, las obras presentan un alto grado de autenticidad;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en otorgarles un Nivel de Protección mediante Nota S/Nº-CAAP-2010 del día 31 de agosto de 2010 y Nota S/Nº-CAAP-2011 del día 22 de febrero de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos

considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórense con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los edificios sitos en:

CALLE: AV. DE LOS INCAS Nº PUERTA: 3260 – SECCION: 37 – MANZANA: 079A – PARCELA: 008A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: RINCON Nº PUERTA: 226 – SECCION: 20 – MANZANA: 056 – PARCELA: 011B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: PICHINCHA Nº PUERTA: 356 – SECCION: 20 – MANZANA: 039 – PARCELA: 015A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: BARTOLOME MITRE Nº PUERTA: 2162 – SECCION: 09 – MANZANA: 050 – PARCELA: 009 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: CHILE Nº PUERTA: 1141 – SECCION: 12 – MANZANA: 051 – PARCELA: 027 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: MORETO Nº PUERTA: 757 – SECCION: 54 – MANZANA: 041A – PARCELA: 000 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL

CALLE: CHARCAS Nº PUERTA: 4285 – SECCION: 19 – MANZANA: 155 – PARCELA: 016D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SALGUERO Nº PUERTA: 852 – SECCION: 17 – MANZANA: 096 – PARCELA: 032 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: SALGUERO Nº PUERTA: 862 – SECCION: 17 – MANZANA: 096 – PARCELA: 033 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: DARRAGUEYRA Nº PUERTA: 2450 – SECCION: 19 – MANZANA: 175 PARCELA: 024D NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: ALSINA Nº PUERTA: 2681 – SECCION: 20 – MANZANA: 010 – PARCELA: 010 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. CORRIENTES Nº PUERTA: 672 – SECCION: 01 – MANZANA: 020 PARCELA: 007 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: GUAYRA Nº PUERTA: 2214 – SECCION: 27 – MANZANA: 013 – PARCELA: 007B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5182 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 001 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5164 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 003 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. TRIUNVIRATO Nº PUERTA: 5150 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 PARCELA: 004B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: BAUNESS Nº PUERTA: 2855 – SECCION: 63 – MANZANA: 115 – PARCELA: 004A NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: INTENDENTE NOEL Nº PUERTA: 350 – SECCION: 97 – MANZANA: 002V – PARCELA: PT01 NIVEL DE PROTECCIÓN: ESTRUCTURAL
Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridad de aplicación de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme del edificio al Catalogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.° 196/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 557677-2011, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado expediente se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales:
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 286 – SECCION: 42 – MANZANA: 040 – PARCELA: 016 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: GOYENA, PEDRO AV. Nº PUERTA: 1693 – SECCION: 42 – MANZANA: 040 – PARCELA: 017 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: GOYENA, PEDRO AV. Nº PUERTA: 1701 – SECCION: 42 – MANZANA: 019 – PARCELA: 007B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 271 - SECCION: 42 – MANZANA: 019 – PARCELA: 007C NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PUAN Nº PUERTA: 123 – SECCION: 42 – MANZANA: 067 – PARCELA: 032 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 939 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 018B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 990 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 001ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 988 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 001B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 989 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 012B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 981 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 013ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 961 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 016ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: PARAGUAY Nº PUERTA: 1489 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 024ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 952 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 031ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CALIFORNIA Nº PUERTA: 1925 – SECCION: 18 – MANZANA: 122 PARCELA: 006 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LA RIOJA Nº PUERTA: 949 – SECCION: 30 – MANZANA: 066 – PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nº 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;
Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/Nº CAAP-2011 del día 5 de abril de 2011 y 12 de abril de 2011;
Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (…)”;
Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (…)”;
Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios Nº 2506 (B.O.C.B.A. Nº 2824) y del Decreto Nº 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. Nº 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitos en:
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 286 – SECCION: 42 – MANZANA: 040 – PARCELA: 016 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: GOYENA, PEDRO AV. Nº PUERTA: 1693 – SECCION: 42 – MANZANA: 040 – PARCELA: 017 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: GOYENA, PEDRO AV. Nº PUERTA: 1701 – SECCION: 42 – MANZANA: 019 – PARCELA: 007B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CURAPALIGÜE Nº PUERTA: 271 - SECCION: 42 – MANZANA: 019 – PARCELA: 007C NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PUAN Nº PUERTA: 123 – SECCION: 42 – MANZANA: 067 – PARCELA: 032 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 939 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 018B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 990 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 001ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 988 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 001B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 989 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA:

012B NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 981 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 013ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARANA Nº PUERTA: 961 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 016ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: PARAGUAY Nº PUERTA: 1489 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 024ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: URUGUAY Nº PUERTA: 952 – SECCION: 07 – MANZANA: 033 – PARCELA: 031ª NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: CALIFORNIA Nº PUERTA: 1925 – SECCION: 18 – MANZANA: 122 – PARCELA: 006 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
CALLE: LA RIOJA Nº PUERTA: 949 – SECCION: 30 – MANZANA: 066 – PARCELA: 0000 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR
Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.
Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 1425/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente N° 291217-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la Dirección del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires “Brigadier General Cornelio de Saavedra” dependiente de la Dirección General de Museos, solicita la transferencia de la agente Rosana Castiglioni, ficha 425.661, CUIL 27-14741480-9, proveniente de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente Rosana Castiglioni, ficha 425.661, CUIL 27-14741480-9, al Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires “Brigadier General Cornelio de Saavedra”, dependiente de la Dirección General de Museos, Pda. 5003.0700.PA.01.000, deja Pda. 5001.0000.PA.01.000, de este Ministerio.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Dirección General de Museos y a la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2007-03. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 1426/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente N° 434194-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Enseñanza Artística solicita, a fin de actualizar la nómina de representantes de esa Dirección General en la Comisión Permanente del Estatuto del Docente para Areas de Enseñanza Específica, se deje sin efecto la designación de la Profesora Silvia Clotilde Trachcel, ficha 292.172, dispuesta por Resolución Nº 957-MCGC-2009;
Que, asimismo y al propio tiempo, propone se designe en su reemplazo, al Profesor Mariano Moruja, ficha 304.959, quien quedará relevado del cumplimiento de diez (10) horas cátedra de Profesor pertenecientes al Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, para abocarse a esta tarea.
Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.
Por ello y en uso a las facultades conferidas mediante el Decreto Nº 298/1996,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de la Profesora Silvia Clotilde Trachcel, ficha 292.172, como integrante de la Comisión Permanente del Estatuto del Docente para Areas de Enseñanza Específica, que fuera dispuesta por Resolución Nº 957-MCGC-2009.
Artículo 2º.- Desígnase al Profesor Mariano Moruja, ficha 304.959, como integrante de la Comisión Permanente del Estatuto del Docente para Areas de Enseñanza Específica, quien quedará relevado del cumplimiento de diez (10) horas cátedra de

Profesor, pertenecientes al Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, para abocarse a esta tarea
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística. Cumplido, archívese de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2007-03. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 1427/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:
El Expediente N° 200070-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación el Ente Autárquico Teatro Colón, solicita la transferencia de la agente Irma Ballesteros, ficha 241.488, CUIL 27-11632054-7, proveniente de la Dirección General de Enseñanza Artística;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con el aval de los organismos pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3° del Anexo I del Capítulo I del Decreto N° 148-2011,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese a la agente Irma Ballesteros, ficha 241.488, CUIL 27-11632054-7, al Ente Autárquico Teatro Colón, Pda. 5038.0001.AB.05.347, deja Pda. 5081.0000.AB.05.347, de la Dirección General de Enseñanza Artística.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Enseñanza Artística, al Ente Autárquico Teatro Colón y a la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la repartición de origen, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2007-03. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 1467/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:
el Expediente N° 539104-11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3392-MC-07 la entonces titular de éste Ministerio de Cultura ha ordenado la reubicación de las actividades culturales que se desarrollan en la Sala Juan Bautista Alberdi, sita en el sexto piso del Centro Cultural General San Martín, el Centro Cultural del Sur, el Centro Cultural Adán Buenos Aires y el Centro Cultural Defensa;
Que mediante dicho acto administrativo se instruyó a las Direcciones Generales de Enseñanza Artística y de Promoción Cultural a coordinar las actividades que se desarrollan en los Centros Culturales mencionados con las que se desarrollan en la Sala Alberdi, debiendo notificar a los interesados las nuevas sedes y horarios;
Que mediante Resolución N° 1274-MC-10 se ha ratificado la Resolución N° 3392-MC-07;
Que manteniéndose las condiciones en virtud de las cuales se han dictado las mencionadas resoluciones y en atención a lo dispuesto por la sentencia dictada por la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la ciudad Autónoma de Buenos Aires: “El GCBA deberá reparar en el plazo de 30 días las anomalías detectadas en el informe de fs. 970/1004 efectuado por la Superintendencia Federal de Bomberos en el sexto piso del Centro Cultural General San Martín, debiendo durante ese lapso de tiempo trasladar el desarrollo de las actividades de la Sala Alberdi a otro espacio físico adecuado, suministrándoles los medios necesarios para poder desarrollar sus actividades. Ello, así, más allá de que luego la Adminstración decida la reubicación definitiva de la sala” y habiéndose concluído las obras de refuncionalización de la sala Los Andes, corresponde resolver la reubicación definitiva en dicha sala de las actividades culturales que se desarrollan en la Sala Juan Bautista Alberdi.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a la reubicación en la Sala Los Andes de las actividades culturales que se desarrollan en la Sala Juan Bautista Alberdi, sita en el sexto piso del Centro Cultural General San Martín.
Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Enseñanza Artística a implementar las medidas tendientes para efectivizar la reubicación dispuesta en el artículo 1°.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaria de Cultura y a las Direcciones Generales de Enseñanza Artística y del Centro General San Martín y de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 1534/MCGC/11.

Buenos Aires, 18 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 1227/03, el Decreto Nº 312/06, el Expediente Nº 496331-11 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza

la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios;
Que la Ley N° 2506 establece dentro de las competencias de éste Ministerio la de diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural, como asimismo, la de diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto el desarrollo y preservación del patrimonio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , así como de su infraestructura cultural;
Que el Decreto Nº 451/10 establece dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico la de diseñar e implementar políticas de incentivos con el fin de garantizar la protección del patrimonio arquitectónico, urbanístico y arqueológico, así como de las distintas manifestaciones que integran el patrimonio histórico cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo, propender a la conservación, acrecentamiento, archivo y difusión de toda aquella documentación de valor histórico referida a la Ciudad de Buenos Aires;
Que en el marco de las competencias y responsabilidades primarias señaladas se propone la creación del Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad;
Que a los fines de lograr una mayor protección histórica cultural, resulta necesario promover la sensibilización de la comunidad sobre el tema del patrimonio cultural, proporcionando las pautas para su correcto conocimiento y valorización, al igual que la preservación de la memoria y de sus vínculos culturales, lo cual redunda en el beneficio espiritual del hombre y de la sociedad en su conjunto;
Que el mencionado Observatorio contará con la participación ciudadana organizada y comprometida con la evolución histórica de la Ciudad y su protección.
Por ello, en uso de las competencias establecidas en la ley N° 2506,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Creáse el Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico dependiente de la Subsecretaría de Cultura.
Artículo 2°.- La Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires será la autoridad de aplicación de la presente.
Artículo 3°.- El Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad se implementará con la participación de las Juntas de Estudios Históricos, las cuales serán invitadas a participar a través de la Junta Central de Estudios Históricos de la Ciudad de Buenos Aires, previo cumplimiento de las normativas fijadas por la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá dictar los correspondientes actos administrativos de aceptación de la Junta como integrante del Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad.
Artículo 4°.- El Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad tendrá como funciones:
a) Relevar, investigar y participar de la evolución histórica de la ciudad,
b) establecer y organizar una red de protección para monitorear que se cumplan las normativas sobre protección del patrimonio histórico cultural,
c) promover el conocimiento y difusión del patrimonio, para las nuevas generaciones,
d) participar de esquemas de capacitación permanente de los participantes del Observatorio del Patrimonio,
e) relevar el barrio para proponer posibles listados de bienes que constituyan la construcción de la identidad barrial para su protección,
f) identificar potenciales yacimientos arqueológicos o paleontológico y,
g) toda otra función que la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico crea

conveniente que se lleve a cabo en el ámbito del Observatorio del Patrimonio Histórico Cultural

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Cultura y a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.° 166/MDSGC/11.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO:

los Decretos N° 274/2007, N° 367/2007 y N° 144/2009, la Resolución N° 290/MDSGC/2009, la Resolución N° 1030/MDSGC/2010, el Expte. Judicial N° 26034/0 caratulado “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo“, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado decreto 274/2007 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007;

Que dicho programa se instrumento mediante el otorgamiento de subsidios destinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;

Que por otra parte, mediante Decreto 367/2007 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las victimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007;

Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 26034/0 caratulado ““Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo“, se dictó el Decreto N° 144/2009 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 3 de dicha normativa, se faculto al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;

Que por Resolución N° 290/MDSGC/2009 se aprobó la Reglamentación del Programa

de Ayuda creado por el Decreto N° 274/2007 y su ampliatorio N° 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;
Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente;
Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme ley N° 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;
Que en cumplimiento del referido acuerdo se dictó la Resolución N° 1030/MDSGC/11 con fundamento en la fecha estimada para la entrega de las viviendas, conforme la información suministrada por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad;
Que frente a las resoluciones judiciales que se encuentran agregadas a estas actuaciones recaídas en los autos caratulados: “Medina Benítez Rosalía y Otros s/ amparo“ en tramite ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3, y que han sido dictadas con posterioridad a la resolución antes referida, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que amplíe sus alcances y disponga el pago de las sumas, en la proporción que corresponda de acuerdo a cada caso, según se detalla en el listado que se agrega como ANEXO I a la presente;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Que el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda detallados en el Anexo I, resulta ser el aprobado mediante la Resolución N° 1030/MDSGC/2010;
Que, atento lo precedentemente expuesto, corresponde delegar la facultad de suscripción de los nuevos convenios en representación del Ministerio de Desarrollo Social;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 274/07 y su ampliatorio N° 144/09;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíanse los alcances de la Resolución N° 1030-MDSGC-10, y dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/2007 y ampliado por Decreto N° 144/2009, de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.
Artículo 2°.- Establécese que el monto del proporcional dispuesto en el Articulo 1° comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, y enero y febrero de 2011.
Artículo 3°.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base al monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos y multiplicado por cinco (5) próximos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2o de la presente Resolución.
Articulo 4°.- Deléguese en la agente Mónica Urgorry, DNI N° 16.245.837, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.
Articulo 5°.- Los Convenios Particulares a suscribirse deberán contar con la homologación dispuesta por el Artículo 4° de la Resolución N° 290/MDSGC/2009.
Artículo 6°.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución

deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad.
Los montos aludidos en el artículo 1° correspondiente a aquellas personas que no acrediten su identidad o no se presenten en la fecha de pago establecida, serán depositados en el Banco Ciudad -Sucursal Tribunales- en los autos caratulados "Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo", Expte. N° 26034/0- a la orden del Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.
Artículo 7°.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional.
Artículo 8°.- Establécese que la percepción del proporcional dispuesta es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establece el Artículo 2°.
Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 167/MDSGC/11.

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO:
La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el FormularioN° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mí cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos:'programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma.-
Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 180/MDSGC/11.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

VISTO:
la Resolución N° 1017/MDSGC/2010, y el Registro N ° 182107/DGINFS/2010 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2010 se suscribió un Acta Acuerdo entre la firma Cunumi S. A. y este Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de que la citada empresa, en su calidad de acreedor, preste conformidad para la cancelación de una acreencia a su favor, con origen en una redeterminación de precios correspondiente a la Obra “Red de Distribución de Gas del Hogar San Martín“, adjudicada mediante Licitación Publica N ° 395/2006, mediante el procedimiento de emisión de certificados de cancelación de deuda, regulado por la Ley N ° 2810 y su Decreto reglamentario N° 1098/2008;
Que mediante la Resolución N ° 1017/MDSGC/2010 se aprobó el citado gasto, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 31/100 ($ 177.081,31);
Que con posterioridad a la aprobación citada, esta administración tomó conocimiento de que el gasto en cuestión fue cedido por la firma Cunumi S. A. al Banco Ciudad de Buenos Aires, en calidad de garantía, en el marco de la celebración de un contrato de prenda comercial entre los citados, situación que fuera acreditada mediante escritura pública;
Que atento ello, resulta necesario dejar sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N ° 1017/MDSGC/2010, para luego celebrar un nueva Acta Acuerdo, con el actual tenedor del crédito en cuestión, y proceder a una nueva aprobación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N ° 1098/2008;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1o- Déjase sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N ° 1017/MDSGC/2010 a favor de la firma Cunumi S.A. por la suma de Pesos Ciento

Setenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 31/100 ($ 177.081,31). Articulo 2o - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 181/MDSGC/11.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2011

VISTO:
la Resolución N° 1155/MDSGC/2010, y el Registro N ° 682521/DGINFS/2010 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de noviembre de 2010 se suscribió un Acta Acuerdo entre la firma Cunumi S.A. y este Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de que la citada empresa, en su calidad de acreedor, preste conformidad para la cancelación de una acreencia a su favor, con origen en el Certificado de Avance de Obra N° 7, por trabajos realizados en el período Mayo 2007, en la Obra 'Refacción Integral del Pabellón Modelo del Hogar Rawson“, adjudicada mediante Contratación Directa N° 10781/05, mediante el procedimiento de emisión de certificados de cancelación de deuda, regulado por la Ley N ° 2810 y su Decreto reglamentario N° 1098/2008;
Que mediante la Resolución N ° 1155/MDSGC/2010 se aprobó el citado gasto, por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 30/100 ($ 125.434,30);
Que con posterioridad a la aprobación citada, esta administración tomó conocimiento de que el gasto en cuestión fue cedido por la firma Cunumi S. A , al Banco Ciudad de Buenos Aires, en calidad de garantía, en el marco de la celebración de un contrato de prenda comercial entre los citados, situación que fuera acreditada mediante escritura pública;
Que atento ello, resulta necesario dejar sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N ° 1155/MDSGC/2010, para luego celebrar un nueva Acta Acuerdo, con el actual tenedor del crédito en cuestión, y proceder a una nueva aprobación.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N ° 1098/2008;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1o- Déjase sin efecto la aprobación del gasto efectuada mediante Resolución N ° 1155/MDSGC/2010 a favor de la firma Cunumi S. A . por la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 30/100 ($ 125.434,30);
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 182/MDSGC/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:
las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 2.482/2008- SIGAF 417/2009, Decreto N ° 219/2009, Expediente N ° 23440/2011 e incorp. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, la firma Compañía Alimentaria Nacional S. A., ha interpuesto Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Disposición N° 18-DGFSCIV-2009 del 18/09/2009, mediante el cual se le impuso una multa de Pesos Quinientos Veintidós ($ 522), ello con origen en los incumplimientos que oportunamente fueron consignados en el Acta de Incumplimiento de fecha 21/05/2009:
Que, en el marco de la Licitación Publica N ° 2.482/08 (SIGAF 417/2009). la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, es el órgano encargado de imponer penalidades a las empresas adjudicatarias, mediante acto fundado, según surge del Art. 61 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;
Que, mediante el acta de incumplimiento, se procedió a verificar la prestación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los grupos comunitarios, pertenecientes al Programa de Apoyo, Fortalecimiento y Consolidación a Grupos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;
Que, conforme dicha Acta, la referida firma incurrió en las infracciones que afectan el rubro “Rótulos y Certificados“ y “Calidad del Servicio Alimentario“ los que se encuentran enmarcados dentro de las causales de penalidades establecidas en el Art. 61, Inc. 1.1 y 2.2, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica mencionada ;
Que, la empresa encontrándose fehacientemente notificada del Acta, no presento descargo sobre los hechos denunciados;
Que, por Disposición N ° 33-DGFSCIV-2010. la mencionada Dirección General desestimó el recurso de Reconsideración que fuera deducido, por la Firma Compañía Alimentaria Nacional S. A . y cuyos fundamentos fueron (...) “que el acto administrativo atacado-Disposición N ° 18-DGFSCIV-2009- ha sido producto de un exhaustivo análisis de los elementos de convicción obrantes en autos, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio elementos de fondo para rever la medida adoptada(...)“;
Que, de conformidad con las disposiciones vigentes en materias de impugnación de actos administrativos se ha tramitado el pertinente recurso Jerárquico en Subsidio contra la mencionada Disposición;
Que, con fecha 3 de enero de 2011 se le notificó fehacientemente a la firma interesada la posibilidad de ampliar o mejorar dentro del termino de cinco (5) días los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio conforme a lo estipulado en el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por D. N .U N ° 1510/97;
Que, la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico en subsidio fue presentada

el 05/01/2011, por lo cual, la misma fue incoada en tiempo oportuno;
Que. en esta instancia, analizados los términos vertidos en la ampliación del recurso jerárquico, se observa que la recurrente reitera los mismos argumentos y defensas que realizo con anterioridad, no aportando nuevos elementos de hecho y/o derecho que justifiquen rever la medida adoptada;
Que, en consecuencia es procedente no hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Compañía Alimentaria Nacional S. A. ;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la ley N ° 1218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el articulo 109 del DNU N ° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N ° 41/LCBA/97,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1o.- Desestimase el recurso jerárquico incoado en subsidio contra la Disposición N ° 18-DGFSCIV-09, por la Empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A., domiciliada en la calle Montenegro 1363 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Intranet página Web: www.buenosairesgov.ar. Notifíquese a la firma interesada en los términos de los Art. 60 y 61 del DNU N ° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N ° 41/LCBA/97, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el Art. 119 del mencionado Decreto y pase para su conocimiento a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Cumplido. Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 183/MDSGC/11.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2011

VISTO:
las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N° 2.482/2008- SIGAF 417/2009, Decreto N ° 219/2009, Expediente N ° 23440/2011 e incorp. y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, la firma Compañía Alimentaria Nacional S.A., ha interpuesto Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Disposición N ° 19-DGFSCIV-2009, mediante la cual se le impuso una multa de Pesos Doscientos sesenta y uno ($ 261), ello con origen en los incumplimientos que oportunamente fueron consignados en el Acta de Incumplimiento N ° 1 de fecha 04/06/2009;
Que, en el marco de la Licitación Publica N ° 2 482/08 (SIGAF 417/2009). la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, es el órgano encargado de imponer penalidades a las empresas adjudicatarias, mediante acto fundado, según surge del Art. 61 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;
Que, mediante el acta de incumplimiento, se procedió a verificar la prestación del Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en crudo de víveres secos y frescos destinados a la población de los grupos comunitarios, pertenecientes al

Programa de Apoyo, Fortalecimiento y Consolidación a Grupos Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme dicha Acta, la referida firma incurrió en la infracción que afectan el rubro "Calidad del Servicio Alimentario" el que se encuentra enmarcado dentro de las causales de penalidades establecidas en el Art. 61, Inc.2.2, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica mencionada;

Que, la empresa encontrándose fehacientemente notificada del Acta formuló su descargo, el cual fue analizado y desestimado por la Dirección General;

Que, por Disposición N ° 37-DGFSCIV-2010, la mencionada Dirección General desestimó el recurso de Reconsideración que fuera deducido, por la Firma Compañía Alimentaria Nacional S.A. y cuyos fundamentos fueron (...) "que el acto administrativo atacado-Disposición N ° 19-DGFSCIV-2009- ha sido producto de un exhaustivo análisis de los elementos de convicción obrantes en autos, habiéndose consignado acabadamente los motivos por los que se procedió a su dictado, configurándose además las circunstancias de hecho y de derecho que lo justifican, no habiendo agregado la recurrente en el recurso sometido a estudio elementos de fondo para rever la medida adoptada(…)",

Que, de conformidad con las disposiciones vigentes en materias de impugnación de actos administrativos se ha tramitado el pertinente recurso Jerárquico en Subsidio contra la mencionada Disposición,

Que, con fecha 3 de enero de 2011 se le notificó fehacientemente a la firma interesada la posibilidad de ampliar o mejorar dentro del termino de cinco (5) días los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio conforme a lo estipulado en el Art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por D.N.U N ° 1510/97;

Que, la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico en subsidio fue presentada el 05/01/2011, por lo cual, la misma fue incoada en tiempo oportuno;

Que, en esta instancia, analizados los términos vertidos en la ampliación del recurso jerárquico, se observa que la recurrente reitera los mismos argumentos y defensas que realizo con anterioridad, no aportando nuevos elementos de hecho y/o derecho que justifiquen rever la medida adoptada;

Que, en consecuencia es procedente no hacer lugar al recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto por la firma Compañía Alimentaria Nacional S. A .;

Que. la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la ley N ° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el articulo 109 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N ° 41/LCBA/97,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE

Articulo 1o.- Desestimase el recurso jerárquico incoado en subsidio contra la Disposición N ° 19-DGFSCIV-09, por la Empresa Compañía Alimentaria Nacional S.A., domiciliada en la calle Montenegro 1363 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Articulo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Intranet página Web: www.buenosaires.gov.ar. Notifíquese a la firma interesada en los términos de los Art. 60 y 61 del DNU N ° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N ° 41/LCBA/97, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y que solo es susceptible del recurso previsto en el Art. 119 del mencionado Decreto y pase para su conocimiento a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Cumplido. Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 187/MDSGC/11.

Buenos Aires, 23 de marzo de 2011

VISTO:
los Decretos N ° 274/2007, N ° 367/2007 y N ° 144/2009, la Resolución N ° 290/MDSGC/2009, la Resolución N ° 1030/MDSGC/2010, la Resolución N ° 166-MDSGC-2011, el Expte. Judicial N ° 26034/0 caratulado “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo“, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto N ° 274/07 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007;
Que dicho programa se instrumentó mediante el otorgamiento de subsidiosdestinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;
Que por otra parte, mediante Decreto N ° 367/07 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las victimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007.-
Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N ° 26034/0 caratulado “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo“, se dictó el Decreto N ° 144/09 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;
Que conforme lo dispuesto por el Art. 3o de dicha normativa, se faculto al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;
Que como consecuencia de ello, por Resolución N ° 290/MDSGC/09 se aprobó la Reglamentación del Programa de Ayuda creado por el Decreto N ° 274/2007 y su ampliatorio N ° 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;
Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente;
Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme ley N ° 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;
Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Resolución N ° 1030-MDSGC-10 se otorgó a los beneficiarios del Programa de Ayuda la suma equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, de acuerdo a la

fecha estimada por el Instituto de la Vivienda para al entrega de las viviendas;
Que la referida resolución ha debido ser ampliada en sus alcances mediante la Resolución N ° 166-MDSGC-11, respecto de quince beneficiaros, cuya incorporación en catorce casos y ampliación del monto en uno, se encontró fundamentada en resoluciones judiciales recaídas en los autos caratulados “Medina Benítez Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo“;
Que manteniéndose a la fecha las circunstancias fácticas que motivaran el dictado de las dos resoluciones referidas precedentemente, corresponde disponer lo necesario para la renovación del subsidio ordenándose el pago de las sumasproporcionales, de acuerdo con las fechas que el Instituto de la Vivienda ha informado para la materialización de la entrega de las unidades comprometidas;
Que respecto de un primer grupo de beneficiarios, identificados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el referido instituto estima que entregará un total de 113 (ciento trece) viviendas durante el transcurso del mes de abril, razón por la cual corresponde abonar el proporcional equivalente a dos meses;
Que respecto de un segundo grupo de beneficiarios, identificados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, corresponde abonar el proporcional equivalente a cuatro meses, debido a que se ha estimado que la entrega de las viviendas definitivas ocurrirá durante el transcurso del mes de junio;
Que en última instancia, corresponde aprobar los Modelos de Convenios Particulares a suscribirse con los beneficiarios, de acuerdo a que se encuentren incluidos en el Anexo I o II de la presente resolución, y facultar a las personas que podrán suscribir los mismos en representación del Ministerio de Desarrollo Social;
Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N ° 274/07 y su ampliatorio N ° 144/09;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1o.- Dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N ° 274/07 y ampliado por Decreto N ° 144/09, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2o.- Establézcase que los beneficiarios mencionados en el Anexo I, adjudicatarios de las ciento trece (113) viviendas del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, percibirán el monto que comprende los meses de marzo y abril de 2011 inclusive.
Articulo 3°.- Establézcase que los beneficiarios comprendidos en el Anexo II, percibirán el monto correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2011.
Artículo 4°.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base al monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos y multiplicado por los dos (2) o cuatro (4) próximos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2o y 3o de la presente Resolución,
Artículo 5°.- Deléguese en las agentes consignadas en el ANEXO III de la presente, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.
Artículo 6°.- Apruébanse los modelos de Convenios Particulares a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda identificados como Anexo IV A y B de la presente, de acuerdo a que el pago comprenda el proporcional correspondiente hasta el mes de abril o junio de 2011.
Artículo 7°.- Los Convenios Particulares a suscribirse que deberán contar con la

homologación dispuesta por el Artículo 4o de la Resolución N ° 290/MDSGC/2009. Artículo 8°.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad.
Los montos aludidos en el artículo 1o correspondiente a aquellas personas que no acrediten su identidad o no se presenten en la fecha de pago establecida, serán depositados en el Banco Ciudad -Sucursal Tribunales- en los autos caratulados “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo“, Expte. N ° 26034/0- a la orden del Juzgado Contencioso, Administrativo y Tributario N ° 2, Secretaría N ° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.
Artículo 9°.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular que corresponda, aprobados por la presente.
Artículo 10°.- Establécese que la percepción del proporcional dispuesta es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establecido en los artículos 2o y 3°
Artículo 11°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 188/MDSGC/11.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2011

VISTO:
los términos de la Ley N ° 2810, el Decreto N ° 1098/2008, la Resolución N ° 1712/MDSGC/2008, el Registro N ° 182107/DGINFS/2010 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N ° 2810 faculta al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007;
Que el Decreto N ° 1098/2008 aprobó la reglamentación de la Ley N ° 2810 que como Anexo I forma parte del mismo;
Que el artículo 9° del Anexo I del citado Decreto, establece que el acreedor debe prestar conformidad a la cancelación de su acreencia mediante la operatoria referida, suscribiendo la correspondiente Acta Acuerdo;
Que el Acta Acuerdo a ser suscripta se encuentra contenida en el Anexo III del Decreto N ° 1098/2008;
Que la cláusula octava delmencionado Anexo III establece que la misma se suscribe “ad referéndum“ de la aprobación y reconocimiento del gasto por parte del Ministro del

área en cuestión;
Que el gasto cuya aprobación se propicia tiene su origen en el Certificado de Avance de Obra N ° 7, por trabajos ejecutados por la firma Cunumi S.A. en el período Mayo 2007 en la obra “Refacción Integral del Pabellón Modelo del Hogar Rawson, adjudicada mediante Contratación Directa 10781/05;
Que el crédito a favor de la firma Cunumi S.A. ha sido cedido a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la celebración de un contrato de prenda comercial entre los citados, situación que fuera acreditada mediante escritura pública;
Que con fecha 16 de marzo de 2011 se suscribió entre el Banco Ciudad de Buenos Aires, actual tenedor del crédito, y el Ministerio de Desarrollo Social, el acta acuerdo contenida en el Anexo III del Decreto N ° 1098/2009, por la deuda anteriormente mencionada, correspondiente a al Certificado de Avance de Obra N ° 7;
Que dicho Acta fue suscrita por el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dr. Guillermo C. Berra, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución N ° 1712/MDSGC/2008.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N ° 1098/2008

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1o.- Apruébase el gasto correspondiente al certificado de Avance de Obra N ° 7 de la Obra “ Refacciόm Integral del Pabellón Modelo del Hogar Rawson”, adjudicada mediante Contratación Directa N ° 10781/2005 a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 30/100 ($125.434,30).
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado de acuerdo a lo establecido en la Ley N ° 2810 y normativa reglamentaria y complementaria.
Artículo 3o.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a los fines de a prosecución del tramite previsto en la Ley N° 2810 y su decreto Reglamentario N ° 1098/08. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.° 189/MDSGC/11.

Buenos Aires, 28 de marzo de 2011

VISTO:
los términos de la Ley N ° 2810, el Decreto N ° 1098/2008, la Resolución N ° 1712/MDSGC/2008, el Registro N ° 680/DGINFS/08 e incorporado Registro N ° 228/DGINFS/08, el Registro N ° 182107-DGINFS-2010 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N ° 2810 faculta al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007;
Que el Decreto N ° 1098/2008 aprobó la reglamentación de la Ley N ° 2810 que como Anexo I forma parte del mismo;
Que el artículo 9° del Anexo I del citado Decreto, establece que el acreedor debe prestar conformidad a la cancelación de su acreencia mediante la operatoria referida, suscribiendo la correspondiente Acta Acuerdo;

Que el Acta Acuerdo a ser suscripta se encuentra contenida en el Anexo III del Decreto N ° 1098/2008;
Que la cláusula octava del mencionado Anexo IIIestablece que la misma se suscribe “ad referéndum“ de la aprobación y reconocimiento del gasto por parte del Ministro del área en cuestión;
Que el gasto cuya aprobación se propicia tiene su origen en una redeterminación de precios correspondiente a la Obra “Red de Distribución de Gas del Hogar San Martín“, adjudicada mediante Licitación Pública N° 395/09, ejecutada por la firma Cunumi S.A.;
Que el crédito a favor de la firma Cunumi S.A. ha sido cedido a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la celebración de un contrato de prenda comercial entre los citados, situación que fuera acreditada mediante escritura pública;
Que con fecha 16 de marzo de 2011 se suscribió entre el Banco Ciudad de Buenos Aires, actual tenedor del crédito, y el Ministerio de Desarrollo Social, el acta acuerdo contenida en el Anexo III del Decreto N ° 1098/2009, por la deuda anteriormente mencionada, correspondiente a los Certificados de Obra N ° 2, 3, 4 y 5;
Que dicho Acta fue suscrita por el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dr. Guillermo C. Berra, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución N ° 1712/MDSGC/2008.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N ° 1098/2008

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1o.- Apruébase el gasto correspondiente a la redeterminación de precios de certificados de Obra N ° 2, 3, 4 y 5 de la Obra “Red de Distribución de Gas del hogar San Martín“, adjudicada mediante Licitación Pública N ° 395/2006, a favor del Banco Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de pesos ciento setenta y siete mil ochenta y uno con 31/100 ($ 177.081,31).
Articulo 2°.- Dicho gasto será imputado de acuerdo a lo establecido en la Ley N ° 2810 y normativa reglamentaria y complementaria.
Artículo 3o.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a los fines de a prosecución del tramite previsto en la Ley N ° 2810 y su decreto Reglamentario N ° 1098/08. **Vidal**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 75/SSDE/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
Decretos Nros. 1063/GCBA/2009, y 587/GCABA/2009, las Resoluciones Nº

6/SSDE/2011, 48/SSDE/2011, y lo que surge del Expediente N° 52294/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1063/GCABA/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del citado Ministerio, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores, instrumentar y coordinar las actividades tendientes a la consolidación y desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009 se creó el Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“ en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objetivo de favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de nuevos emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial, y de servicios, como la implementación de mejoras pro competitivas; orientadas a desarrollar innovaciones a nivel de productos y/o procesos, que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas; y potenciar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y/o humanos;
Que el citado Decreto estableció en su artículo 2° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; encontrándose facultada para realizar convocatorias periódicas a concursos por temas específicos, para la presentación de proyectos, conforme surge del Anexo II del citado Decreto;
Que, en virtud de ello, mediante la Resolución N° 6/SSDE/2011 -Bases y Condiciones del Concurso-, se convocó al concurso “BAITEC 2011“, en el marco del Programa “Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas“, creado por Decreto N° 587/GCABA/09;
Que la Resolución N° 48/SSDE/11 aprobó las propuestas de selección y tutoría de las Entidades Patrocinantes para proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT) que participaron en el marco de la operatoria “BAITEC 2009“, y el cconcurso “Buenos Aires Aires2009“ y “Buenos Aires Emprende 2010“; quedando determinadas como entidades participantes INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (IECYT) Expíe. N° 309939/11; EMPRENDEDORES ARGENTINOS ASOCIACION CIVIL (EMPREAR) N° 282073/11; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES 310139/11; FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS -UBA- Expte. N° 31876/11; ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES -ACES- ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS-IAE-Expte. N° 310113/11; FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS UEAN Expte. N° 264858/11;
Que, como resultado del trabajo de dichas entidades, se presentaron dentro del término establecido, un total de veintidos (22) proyectos de negocios de base tecnológica (PNBT) para evaluación de la Subsecretaría Desarrollo Económico; entre los cuales, cinco (5) fueron presentados con solicitud de prórroga por el INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS (IECYT) Expte. N° 309939/11, y EMPRENDEDORES ARGENTINOS ASOCIACION CIVIL (EMPREAR) N° 282073/11; (VER AGREGAR EXPTES DE PNBT PRORROGADOS);
Que, en el espíritu de la convocatoria surge que los proyectos que sean aprobados en el marco de la convocatoria por la Autoridad de Aplicación serán incubados temporalmente en las instalaciones de BAITEC, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que corresponde entonces dictar la norma que establezca las condiciones que

deberán cumplir tanto los emprendedores beneficiarios del programa como las entidades que actúen como patrocinadoras de proyectos;
Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el "Reglamento Marco para el Desarrollo del Proceso de Tutorías por parte de Entidades Patrocinadoras (EP) y los Emprendedores (ET) para la incubación de empresas de base tecnológica (EBT) en el marco del concurso BAITEC 2011", que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 187/MDEGC/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:
el Convenio de Colaboración N° 64/10, la Resolución Nº 631/MDEGC/10, el Expediente N° 551.323/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Económico y UBATEC S.A. suscribieron el Convenio de Colaboración Nº 64/10, cuyo objeto es establecer lineamientos de cooperación para que UBATEC S.A. brinde al Ministerio servicios de índole técnica y administrativa para el cumplimiento de sus competencias;
Que por la Resolución N° 631/MDEGC/10 se encomendó a UBATEC S.A. la administración de fondos destinados a la contratación de un servicio de consultoría y asesoramiento para el desarrollo de un diagnóstico de la actividad de las empresas de expresos en la zona del Distrito Tecnológico, diseñar un plan de incentivos para fomentar la reubicación de los expresos y generar oportunidades de inversión con participación privada;
Que la Subsecretaría de Inversiones prestó conformidad al presupuesto presentado por UBATEC S.A. para la gestión de las tareas encomendadas por la Resolución N° 631/MDEGC/10 y emitió una solicitud de gastos para terminar de solventar la Fase III del plan de trabajo;
Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas mencionadas, correspondientes al presente ejercicio;
Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de Colaboración;
Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez,

un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 75/100 ($ 405.736,75.-), que serán destinados a cumplir lo encomendado por la Resolución N° 631/MDEGC/10.
Artículo 2º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 490/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2.506, los Decretos Nº 3.468/90, Nº 2.075/07 y Nº 735/10, la Resolución Nº 1298-MAYEPGC/10, los Expedientes Nº 600.530/11 y N° 629.642/11;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita autorización para el uso de la Plaza de la República (Av. 9 De Julio y Av. Corrientes), desde el día 3 al 29 de Mayo de 2.011, a los fines de llevar a cabo la Campaña Huella Ecológica de Gaby Herbstein, denominada “La basura no es basura”;
Que a tales efectos, se colocarán dos estructuras de andamios multidireccionales (sistema Leyers) modulares, de 21.5 metros de base por 7.5 metros de alto con contra peso de soportes para exposición de gráficas de la muestra Huella Ecológica; las lonas son de material vinílico (black out), consistiendo en 12 fotografías de 3 metros por 5 metros, acompañadas con un texto explicativo sobre la temática de la basura y el reciclaje con el eslogan “no toda la basura es basura”, la cuales se tensarán a una estructura con precintos plásticos;
Que ha tomado intervención la Dirección Operativa Permisos de Publicidad y de Usos informando que no se encuentran objeciones a la realización de dicha solicitud bajo las

siguientes pautas: 1. En cuanto a la infraestructura a instalarse, la misma debe colocarse dentro de las reglamentaciones vigentes, comprometiéndose que el lugar elegido quede en condiciones de estética y conservación preexistente; 2. Se deben adoptar todas las medidas que resulten pertinentes a fin de garantizar la seguridad, tanto de los participantes como de los terceros concurrentes; 3. Queda prohibido la colocación de cualquier tipo de elemento publicitario tal lo indicado en la Ley Nº 2.936; 4. Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo de la Ley Nº 2.418, que establece en su Art. 2.1.10: “Uso especial de la Vía Pública”: b) Los organizadores acrediten haber adoptado en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas y se responsabilicen por sí o cubran por medio de seguros, los eventuales daños a terceros o a la estructura vial en caso de practicar actos que impliquen riesgos;

Que tal como surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, el organismo solicitante ha adjuntado la constancia de contratación de un seguro de responsabilidad civil;

Que la realización del evento autorizado deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente (Ley Nº 1.540 y concordantes) de Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha actividad será responsabilidad del solicitante, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;

Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles ni a estacionar libremente, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;

Que queda expresamente prohibido el despacho de alimentos y bebidas en general, como así también la venta de bebidas alcohólicas y la reventa de productos comerciales, artesanales y/o industriales en los espacios públicos cedidos para su uso;

Que obra en la actuación citada en el Visto la conformidad expresa de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la autorización que se propicia otorgar;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Operativa Legales dependiente de este Ministerio.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 735/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el uso de la Plaza de la República (Av. 9 De Julio y Av. Corrientes), desde el día 3 al 29 de Mayo de 2.011, a los fines de llevar a cabo la Campaña Huella Ecológica de Gaby Herbstein, denominada “La basura no es basura”, en virtud de la cual se colocarán dos estructuras de andamios multidireccionales (sistema Leyers) modulares, de 21.5 metros de base por 7.5 metros de alto con contra peso de soportes para exposición de gráficas de la muestra Huella Ecológica; las lonas son de material vinílico (black out), consistiendo en 12 fotografías de 3 metros por 5 metros, acompañadas con un texto explicativo sobre la temática de la basura y el reciclaje con el eslogan “no toda la basura es basura”, la cuales se tensarán a una estructura con precintos plásticos.

Artículo 2º.- El solicitante deberá cumplimentar con las obligaciones detalladas en el Acta Compromiso que deberá suscribir ante la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público como condición ineludible para la realización del evento.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección Operativa Fiscalización al control y relevamiento de la autorización otorgada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Quedan totalmente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de

zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes; siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.
Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecina, a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.° 508/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/GCBA/04, el Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, Decreto N° 1.132/GCBA/08, Decreto Nº 663/GCBA/09, el Expediente Nº 141.606/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V” mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, confeccionó, con la colaboración de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.- ($1.764.000.-);
Que según surge en la Nota NO – 2011 – 00528491 - EMUI, suscripta por el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, el Dr. Oscar González, de fecha 13 de Abril de 2011, los pliegos licitatorios tendrán un valor equivalente a pesos cinco mil.- ($5.000), los cuales serán cobrados por la Repartición Licitante, manifestando que la necesidad de cobrar dichos pliegos se sustenta en las características propias de la obra en cuestión, así como en la trascendencia e importancia que dicha obra reviste para el interés público comprometido en el caso;
Que en ese sentido, y en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde justificar la viabilidad de esa medida, siendo que el monto para la adquisición de dichos pliegos no podrá superar el uno por ciento (1%) del precio oficial;
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que es parte integrante de este llamado, el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que ha tomado la debida intervención la Dirección Operativa de Legales de este Ministerio, emitiendo el correspondiente Dictamen Legal.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/2008,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V”, la cual se rige por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.064.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 964, para el día 13 de Junio de 2011 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°.
Artículo 3°.- Apruébase el presupuesto oficial por la suma pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.- ($1.764.000.-).
Artículo 4°.- Establécese que el valor de los Pliegos equivale a la suma de pesos cinco mil.- ($5.000). Los pliegos podrán ser adquiridos por los interesados en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 509/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/GCBA/04, el Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N°

1.254/GCBA/08, Decreto N° 1.132/GCBA/08, Decreto Nº 663/GCBA/09, el Expediente Nº 141.730/2011y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI" mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que el Ente De Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, confeccionó, con la colaboración de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.- ($1.764.000.-);
Que según surge en la Nota NO – 2011 – 00528491 - EMUI, suscripta por el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral , el Dr. Oscar Gonzalez, de fecha 13 de Abril de 2011, los pliegos licitatorios tendrán un valor equivalente a pesos cinco mil.- ($5.000), los cuales serán cobrados por la Repartición Licitante, manifestando que la necesidad de cobrar dichos pliegos se sustenta en las características propias de la obra en cuestión, así como en la trascendencia e importancia que dicha obra reviste para el interés público comprometido en el caso;
Que en ese sentido, y en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde justificar la viabilidad de esa medida, siendo que el monto para la adquisición de dichos pliegos no podrá superar el uno por ciento (1%) del precio oficial;
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que es parte integrante de este llamado, el Pliego Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que ha tomado la debida intervención la Dirección Operativa de Legales de este Ministerio, emitiendo el correspondiente Dictamen Legal,
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/2008,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente para la realización de la Obra Pública: "Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI", la cual se rige por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.064.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 965, para el día 14 de Junio de 2011 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°.
Artículo 3°.- Apruébase el presupuesto oficial por la suma de pesos UN MILLÓN

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL.- ($1.764.000.-).
Artículo 4°.- Establécese que el valor de los Pliegos equivale a la suma de pesos cinco mil.- ($5.000). Los pliegos podrán ser adquiridos por los interesados en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 510/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2.186/GCBA/04, el Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N° 1.254/GCBA/08, Decreto N° 1.132/GCBA/08, Decreto Nº 663/GCBA/09, el Expediente Nº 141.798/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV” mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, confeccionó, con la colaboración de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.- ($2.848.000.-);
Que según surge en la Nota NO – 2011 – 00528491 - EMUI, suscripta por el Director General del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, el Dr. Oscar González, de fecha 13 de Abril de 2011, los pliegos licitatorios tendrán un valor equivalente a pesos cinco mil.- ($5.000), los cuales serán cobrados por la Repartición Licitante, y que la necesidad de cobrar dichos pliegos se sustenta en las características propias de la

obra en cuestión, así como en la trascendencia e importancia que dicha obra reviste para el interés público comprometido en el caso;
Que en ese sentido, y en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, corresponde justificar la viabilidad de esa medida, siendo que el monto para la adquisición de dichos pliegos no podrá superar el uno por ciento (1%) del precio oficial;
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que es parte integrante de este llamado, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);
Que ha tomado la debida intervención la Dirección Operativa de Legales de este Ministerio, emitiendo el correspondiente Dictamen Legal.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 325/GCBA/2008,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV”, la cual se rige por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 13.064.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 967, para el día 10 de Junio de 2011 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064, fecha en que se realizará la apertura de las ofertas en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°.
Artículo 3°.- Apruébase el presupuesto oficial por la suma pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL.- ($2.848.000.-).
Artículo 4°.- Establécese que el valor de los Pliegos equivale a la suma de pesos cinco mil.- ($5.000). Los pliegos podrán ser adquiridos por los interesados en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 6°, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs y hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Santilli**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 198/AGIP/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 201.293/MGEyA/2011 la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758), la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) y la Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 119/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron en la Licitación Pública Nº 404/2011, encuadrada en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095, para la provisión de insumos higiénicos;
Que asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 15 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas, y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 496/2011, las firmas LA ITALO COMERCIAL S.A., LANCAS S.R.L., VALOT S.A., EUQUI SA y HERNANDEZ RAIMUNDO JORGE, presentaron oferta;
Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada y de la evolución de las muestras ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 644/2011 por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($. 116.839);
Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 108 de la Ley Nº 2095, resultan preadjudicadas por ser precio conveniente para el GCBA, la firma LANCAS SRL en los Renglones N° 1 y N° 2 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 110.884) y a la firma EUQUI SA en el Renglón Nº 3 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 5.995);
Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente;
Que considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias

reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08 para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado.
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 404/2011 para la provisión de elementos higiénicos, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISEIS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($. 116.839) y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108º de la Ley Nº 2095, a favor de las firmas LANCAS SRL en los Renglones N° 1 y N° 2 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 110.884) y a la firma EUQUI SA en el Renglón Nº 3 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO ($ 5.995), por ser precio conveniente para el GCBA.
Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente, incluyendo la distribución sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente.
Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma LANCAS SRL Y EUQUI SA de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos Nº 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98.
Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 199/AGIP/11.

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO:
la Carpeta Nº 1335681/AGIP/2011, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), la Resolución Nº 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. Nº 2.758) y Disposición Nº 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 108/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigieron en la Licitación Pública Nº 320/2011 para la Adquisición de Componentes para Servidores, para la Subdirección de Sistemas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, asimismo por el Artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 11 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas y conforme se desprende del Acta de Apertura Nº 472/2011, Una (1) firma presento oferta;
Que, según lo establece el Decreto Nº 745/GCBA/08 reglamentario del Artículo 14º de la Ley 2603/07, esta Administración Gubernamental está excluida de cualquier normativa vigente en la que se restrinja de alguna manera la autarquía administrativa y financiera de la Administración en este aspecto, a excepción de aquellas que la citen expresamente, por lo que el área solicitante brindó su asesoramiento técnico respecto de las propuestas recibidas mediante el informe que se ha agregado al actuado;
Que, posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 1699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada y del informe técnico precitado, ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 532/2011 por un monto total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 14.354,01);
Que, conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de lo establecido por el Artículo 108 y 109 de la Ley Nº 2095, resulta preadjudicada por cumplir técnicamente, y por precio conveniente para el GCBA y ser Unica Oferta, la firma: GRANET S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 14.354,01);
Que, habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 respecto a la publicación del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre el presupuesto 2011 por el importe correspondiente.
Por ello, y considerando las normas vigentes en cuanto a montos y competencias reglamentados por el Decreto Nº 754/GCBA/08, modificado por Decreto Nº 232/GCBA/10, para las contrataciones que se efectúan en el ámbito del GCBA y el Artículo 2º de la Resolución Nº 180/MHGC/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.875) la cual constituye esta Unidad Operativa de Adquisiciones, facultan al suscripto a aprobar lo actuado,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 320/2011 para la Adquisición de Componentes para Servidores, para la Subdirección General de Sistemas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 ($ 14.354,01); y adjudíquese su provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108º y 109º de la Ley Nº 2095, a favor de las firma: : GRANET S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por la suma antes mencionada.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir las correspondientes Ordenes de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1º precedente.
Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a los oferentes adjudicados y demás oferentes de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto Nº 754/GCBA/2008 sobre el Artículo 109º de la Ley Nº 2095.
Artículo 4°.- Publíquese, tal lo establece el Artículo 110º de la Ley Nº 2095, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar – hacienda – licitaciones y compras – consultas de compras.

Artículo 5°.- Regístrese y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 58/ENTUR/11.

Buenos Aires, 29 de marzo de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, la Disposición Nº 245/DGCG/10, el expediente Nº 357.909/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, representar a la Ciudad de Buenos Aires, como administración local de turismo, en todos aquel os organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que en ese carácter corresponde designar a las personas que participaran en representación del Ente de Turismo en la “109º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo“, encuentro dónde asistirán Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Turismo de las distintas provincias de la Argentina, en el que se trataran diversos temas inherentes a los objetivos;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. Nº 5.221.976, a cargo de la Dirección de Cooperación Externa del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, entre los días 6 y 10 de abril de 2011, para participar de la “109º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo“;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante las solicitudes de entrega de fondos Nº 1043-SIGAF-2011, Nº 1044-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($ 5.520,00), contra los créditos del presente ejercicio.
Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Lic. Carlos Ernesto Gutiérrez, LE. Nº 4.637.068, Director Ejecutivo del Ente de Turismo, y del Lic. Raúl Enrique Barbieri, DNI. Nº 5.221.976, a cargo de la Dirección de Cooperación Externa del Ente de Turismo, para participar de la "109º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Turismo" en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, entre los días 6 y 9 de abril de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 6 de abril y hasta el día 9 de abril de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 5.520,00) por los conceptos y según el detal e que obran en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia al evento nombrado en el Artículo 1º, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios detal ados en el Anexo, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 82/ENTUR/11.

Buenos Aires, 26 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, la Disposición Nº 245/DGCG/10 y el expediente Nº 429.615/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;
Que "IGLTA Annual Global Convention 2011", es un evento organizado por la Internacional Gay & Lesbian Travel Association, la asociación mas importante a nivel mundial dedicada a los negocios de la comunidad GLBT, donde se espera la asistencia de público consumidor y operadores turísticos que comercializan y promocionan el producto turismo friendly en el mundo;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes

citada, la presencia de este Organismo en el mencionado encuentro, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. Nº 17.470.154, Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, entre los dias 10 y 15 de mayo de 2011, para participar de “IGLTA Annual Global Convention 2011“;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1348-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 CENTAVOS ($ 23.343,97), contra los créditos del presente ejercicio.
Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje del Sr. Luis Amador Fernández, DNI. Nº 17.470.154, Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo, a “IGLTA Annual Global Convention 2011“, en la ciudad de Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 10 y 15 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 8 de mayo y hasta el día 16 de mayo de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 CENTAVOS ($ 23.343,97) con motivo de la concurrencia del Sr. Luis Amador Fernández al evento detal ado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS SIETE MIL CON 00/100 ($ 7.000,00), la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 97/100 ($ 12.343,97) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, y el importe de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 ($ 4.000,00) para gastos de inscripción con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo el funcionario detal ado en el Art. 1º de la misma, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 87/ENTUR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, la Disposición Nº 245/DGCG/10 y el expediente Nº 429.554/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;
Que la "Semana del Arte en Lima 2011", constituye uno de los eventos mas importantes que se desarrol an en esa ciudad, en la que esta entidad participa con el fin de posicionar la actividad cultural de Buenos Aires y su oferta turística en el marco internacional de los eventos mas representativos de la región;
Que en el entendimiento que la actividad en cuestión, posibilita la promoción del ciclo internacional que oportunamente tendrá sede en la Ciudad de Buenos Aires, se considera una estrategia adecuada la participación en la misma con el fin de insertar a la ciudad en circuitos internacionales generadores de potenciales visitantes;
Que resulta conveniente, para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la presencia de este Organismo en el mencionado evento, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito internacional;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Mónica Ana Kapusta, DNI. Nº 14.851.631, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 9 y 11 de mayo de 2011, para participar de la "Semana del Arte en Lima 2011";
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1376-SIGAF-2011, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS ($ 6.737,60), contra los créditos del presente ejercicio.
Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Lic. Mónica Ana Kapusta, DNI. Nº 14.851.631, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, a la "Semana del Arte en Lima 2011", en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 9 y 11 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 9 de mayo y hasta el día 11 de mayo de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS ($ 6.737,60), con motivo de la concurrencia de la Lic. Mónica Ana Kapusta al evento detal ado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) y el importe de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 60/100 CENTAVOS ($ 2.937,60)

para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Art. 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.° 88/ENTUR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 2.627, los Decretos Nº 999/08 y Nº 744/10, la Disposición Nº 245/DGCG/10 y el expediente Nº 625.555/11; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente, fomentar el turismo internacional y desarrol ar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la ciudad como destino turístico;
Que el Festival Internacional de Teatro FIBA que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires organiza bianualmente, constituye uno de los eventos destacados de la agenda cultural de la ciudad y guarda un lugar de relevancia en la oferta turística para la región;

Que el Festival Internacional Santiago a mil, organizado por la Fundación FITAM desde el año 1994, es el evento de las artes escénicas de mayor trascendencia en la República de Chile;
Que a los fines de l evar a cabo acciones promocionales del FIBA 2011 (Festival Internacional de Buenos Aires), en el marco del desarrol o del festival antedicho organizado en la ciudad de Santiago de Chile y con el propósito de posicionar la ciudad como sede de turismo cultural, exaltando la oferta en el contexto internacional por medio de los eventos mas destacados de la región, resulta conveniente la realización de este tipo de acciones por parte de este organismo;
Que en ese sentido resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Mónica Ana Kapusta, DNI. Nº 14.851.631, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, para concurrir a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 4 y 5 de mayo de 2011, para participar de la Apertura del Festival Internacional de Teatro FIBA - FITAM;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 1377-SIGAF-2011, por la suma total de

PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS ($ 5.958,40), contra los créditos del presente ejercicio.
Por el o, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Decreto Nº 744/10,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º .- Autorízase el viaje de la Lic. Mónica Ana Kapusta, DNI. Nº 14.851.631, Directora General de Comunicación y Estrategias de Mercado del Ente de Turismo, a la Apertura del Festival Internacional de Teatro FIBA - FITAM, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 3 y 4 de mayo de 2011, lo que ocasionará gastos desde el día 3 de mayo y hasta el día 4 de mayo de 2011, ambos inclusive.
Artículo 2º .- Entréguese a favor del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 999/08, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS ($ 5.958,40), con motivo de la concurrencia de la Lic. Mónica Ana Kapusta al evento detal ado en el Art. 1º de la presente Resolución, para solventar en concepto de pasajes con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la cantidad de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) y el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 CENTAVOS ($ 1.958,40) para viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del 75% de su inversión, los que deberán ser depositados al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Artículo 3º .- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Artículo 4º .- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por las sumas especificadas en el Art. 2º de la presente Resolución, siendo la funcionaria nombrada en el Art. 1º, responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.
Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comunicación y Estrategias de Mercado y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del artículo 4º del presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 6/DGELEC/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 158-GCABA-2005, su Decreto modificatorio Nº 744/2010, el Decreto Nº

67/2010 y la Disposición Nº 223-DGCG/2010

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 67/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo;
Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que, a efectos de presentar la rendición de Gastos de Movilidad y en cumplimiento a lo modificado por el Decreto 744/2010 artículo 5, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;
Que, la Disposición Nº 223-DGCG/2010 establece el procedimiento que regirá para la asignación en concepto de Movilidad;
Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir Fondos Asignados en concepto de Gastos de Movilidad Primer Trimestre.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos novecientos ($900,00) correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad 1º trimestre del año 2011 asignada a la Dirección General Electoral, de acuerdo el detalle que obra en el Anexo Nº DI-2011-627583-DGELEC (Rendición de Viáticos - Resumen Trimestral 1º Trimestre).-
Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada del Acto Administrativo a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Curi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 40/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
El Decreto Nº 158/05 y su modificatorio Nº 744/10, la Disposición Nº 9/DGCG/10, la Resolución Nº 064/SSJUS/11 y el Expediente Nº 536741/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Subsecretaría de Justicia;
Que según lo establecido en el Decreto Nº 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Resolución Nº 064/SSJUS/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;
Que esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición Nº 223/10 de la Dirección General de Contaduría.
Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Resolución Nº 064/SSJUS/11 otorgados en el marco del Decreto Nº 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Subsecretaría de Justicia por un monto total de PESOS MIL ($ 1000.-).
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.° 41/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 384938/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Licencias para Dispositivo Blue Coat solicitadas por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información;
Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000), correspondiente al Ejercicio 2011;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución Nº 01/MJYSGC/11, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2095,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo Nº 620521-DGTALMJYS/11, correspondiente a la Licitación Pública Nº 805/11, el que como anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública Nº 805/11 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095, para el día 24 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento Patricios Nº 1142, 3er. Piso, para la adquisición de Licencias para Dispositivo Blue Coat solicitadas por la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, por un monto total aproximado de pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000).
Artículo 3.- Establécese que el Pliego aprobado en el Artículo 1º es sin valor, y podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 42/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por el Decreto Nº 232/10, el Expediente Nº 455174/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de carátulas de legajo solicitada por la Dirección General de Administración de Infracciones;
Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos un doscientos cuarenta mil ($240.000), correspondientes al Ejercicio 2011;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley Nº 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución Nº 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución Nº 01/MJYSGC/11, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por Decreto Nº 232/10, reglamentario de la Ley Nº 2095,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Anexo Nº 620499-DGTALMJYS/11, correspondiente a la Licitación Pública Nº 797/11 que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública Nº 797/11 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095, para el día 27 de mayo de 2011 a las 14:00 horas, a llevarse a cabo en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento Patricios Nº 1142, 3er. Piso, para la adquisición de carátulas de legajo para la Dirección General de Administración de Infracciones; por un monto total aproximado de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000).
Artículo 3.- Establécese que el Pliego aprobado en el Artículo 1 es sin valor, y podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios Nº 1142, 3er. piso, Subdirección Operativa de Compras, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.
Artículo 4.- El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.
Artículo 5.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 88/DGSPR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 218-DGSPR/2009 y Nº 258-DGSPR/2010, la Carpeta Nº 007-DGSPR/2009, y el Expediente Nº 571486 MGEYA/DGSPR/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GM SECURITY S.A. fue habilitada por esta Dirección General mediante Disposición Nº 218-DGSPR/2009 de fecha 30/07/2009 a los fines de prestar servicios de seguridad privada, sin autorización de uso de armas de fuego, conforme lo

establece la normativa contemplada por el art. 3º pto. 2 de la ley N° 1913, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tanto la ley Nº 1913, como su decreto reglamentario Nº 446/06 establecen la obligación por parte de la empresa prestadora de contar con un seguro de responsabilidad civil, actualizable anualmente, a fin de que la misma garantice su obligación de indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pudieran emerger por su acción, omisión o negligencia;
Que de la compulsa de la carpeta administrativa de la empresa surge que la póliza N° 49612 contratada por la misma venció el día 26/02/2010, motivo por el cual, habiendo transcurrido el plazo legal de un año desde su contratación, esta Dirección General, con fecha 26/03/2010 dictó la Providencia Nº 273-DGSPR/2010 intimando a GM SECURITY S.A para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días, acompañe póliza de seguros completa y actualizada, haciéndole saber que de lo contrario se procedería a dar de baja a la misma del Registro de Empresas de Seguridad Privada;
Que habiendo transcurrido más de doce meses desde el vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil, sin que la interesada la haya actualizado, esta Dirección General emitió la Disposición Nº 258-DGSPR/2010 de fecha 23/08/2010, mediante la cual dispuso la baja del Registro de la empresa GM SECURITY S.A;
Que posteriormente y a raíz de la misma, la empresa presentó el recurso que origina las presentes actuaciones solicitando se revea la decisión adoptada aduciendo no haber recibido intimación alguna por parte de este organismo, a los efectos de subsanar la inobservancia de la normativa en cuestión;
Que cabe destacar que la ley N°1913 y su decreto reglamentario N° 446/06 es clara y categórica al señalar en su artículo 6º inciso b) el requisito en materia de seguro de responsabilidad civil , al que debe ceñirse toda empresa que pretenda obtener habilitación a los fines de brindar los servicios de seguridad privada dentro de la ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que atento el recurso de reconsideración interpuesto por la firma y posterior presentación, con fecha 15/04/2011, de la póliza de responsabilidad civil con vigencia desde el 26/02/2011 hasta el 26/02/2012, hallándose cumplido en consecuencia el requisito por el cual se dispuso oportunamente la baja del Registro de la empresa GM Security S.A. se revoca la disposición Nº 258-DGSPR/2010, dejando expresa constancia que el vencimiento de la habilitación otorgada operará el día 29/07/2011 debiendo la interesada tramitar la renovación con 30 días de antelación a su vencimiento;
Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Revóquese la disposición de baja de la empresa GM Security S.A. Nº 258-DGSPR/2010 por haber cumplimentado el requisito establecido en el artículo 6º inciso b) de la ley Nº 1913.
Artículo.2º.- Déjese expresa constancia que el vencimiento de la habilitación operará el día 29/07/2011 debiendo la interesada tramitar la renovación con 30 días de antelación a su vencimiento.
Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarias de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 89/DGSPR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 052-DGSSP/2004, Nº 086-DGSSP/2005, Nº 061-DGSSP/2006, Nº 033-DGSSP/2006, Nº 057-DGSP/2007 y 048-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 113- DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SPG S.R.L. con domicilio real y constituido en avenida Corrientes 2835, Piso 7º, Depto. “A”, Cuerpo “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 052-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 26/02/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio Domingo Barbieri, D.N.I Nº 04.358.600;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 211.999, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.477 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SPG S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a)

Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 90/DGSPR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 027-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 067-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 027-DGSPR/2009 de fecha 04/02/2009, la empresa GLOCK SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Tomás Guido 722, Morón, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Mozart 1880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 03/02/2011;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa GLOCK SEGURIDAD S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 91/DGSPR/11.

Buenos Aires, 27 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 047-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 068-DGSSP/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 047-DGSPR/2009 de fecha 27/02/2009, la empresa SERINVRES S.R.L, con domicilio real y constituido en la calle 24 de Noviembre 1286, Piso 1º, Of. “5”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 26/02/2011;
Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;
Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa

SERINVRES S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.
Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 92/DGSPR/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
la ley Nº 1913 (B.O.C.B.A. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2436) y el Decreto 1346/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2518) y la Disposición Nº 63-DGSPR/2010 (B.O.C.B.A. Nº 3399), y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Profesional de Enseñanza Superior (IPES) Fundación Consejo Argentino de Seguridad, cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el “04”, con domicilio real y constituido en la Avenida de Mayo 1460 rist/2007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra reconocido por la Dirección General de Seguridad Privada, para impartir cursos de capacitación y actualización y adiestramiento para vigiladores;
Que el artículo 20 inciso ñ) de la Ley Nº 1913 establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada, la de inscribir y llevar un Registro de Institutos de Formación;
Que el Titulo I, del Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley Nº 1913, regula los requisitos que deben cumplir los Institutos de Formación a los fines de impartir cursos y emitir certificados de Capacitación;
Que desde la actual gestión se comenzó a implementar una modificación gradual, progresiva e integral de la totalidad de los registros y documentación llevados en esta Dirección General;
Que específicamente en este sentido se modificó el Anexo II del Decreto Nº 446/06, mediante Disposición Nº 63-DGSPR/2010, en relación a los Institutos de Capacitación inscriptos;
Que dicha modificación apunta a la actualización periódica y permanente de la documentación requerida a los institutos encargados de la formación de los vigiladores que prestarán servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que continuando en este orden de ideas, mediante Providencias Nº 454-DGSPR/2010 de fecha 26/04/2010 y Nº 881-DGSPR/2010 de fecha 11/08/2010, notificadas con fecha 22/09/2010 se le requirió al Instituto la documentación actualizada a los fines de otorgarle una habilitación anual;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia no ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Anexo II del Decreto Nº

446-GCBA/2006 modificado por la Disposición Nº 63-DGSPR/2010, para concederle su habilitación como Instituto de Formación para Vigiladores;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése la Baja del Registro de Institutos de Formación a partir del día de la fecha al Instituto Profesional de Enseñanza Superior (IPES) Fundación Consejo Argentino de Seguridad, para impartir el "Curso Inicial de 70 horas y el curso de Actualización de 35 horas para Vigiladores.
Artículo 2º.- Actualícese en el Registro de Institutos de Formación la presente baja otorgada por este acto administrativo.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 93/DGSPR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 001-DGSPR/2008, Nº 33-DGSPR/2009, y la Carpeta Nº 26- DGSSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ALERTAR Y PROTEGER S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Sarmiento Nº 1262, Piso 3º, Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 001-DGSPR/2008;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/02/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Antonio Roberto Casal, D.N.I Nº 08.235.457;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.429, el cual posee vigencia hasta el día 01/12/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.809 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas

actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ALERTAR Y PROTEGER S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.° 94/DGSPR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 3751(B.O Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y las Disposiciones Nº 79-DGSP/2007, Nº 156-DGSPR/2008 y Nº 57-DGSPR/2009 y Nº 138-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 106-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURIDAD ROGUS S.R.L con domicilio real y constituido en Tucumán Nº 1427, Piso 3º, Oficina Nº 307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 79-

DGSP/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/03/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Gustavo Di Bella, D.N.I Nº 13.022.593;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.605, el cual posee vigencia hasta el día 01/04/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.854 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145 Inciso 9), de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGURIDAD ROGUS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 6/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 402448/IRPS/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la institución en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 28/DIRPS/2011 (fs.7) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 631/SIGAF/2011 para el día 8 de Abril de 2011 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 778/SIGAF/11 (fs.56) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L.;
Que, a fs. 63 a 64 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 696/SIGAF/11 (fs.66/67), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 631/SIGAF/11, realizada al amparo de

lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores a la siguiente firma: ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. (reng.1) por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($ 35.700,00), según el siguiente detalle:
Renglón:1 - cantidad:6 mes – P.unitario: $ 5.950,00 - P.Total: $35.700,00
Monto Total: $ 35.700,00
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.5/6.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.74 a 79.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 7/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 224011/IRPS/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la provisión de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 15/DIRPS/2011 (fs.7) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 360/SIGAF/2011 para el día 11 de Marzo de 2011 a las 12 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31º y primera parte del articulo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 476/SIGAF/11 (fs.251/252) se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: BIOCIENTIFICA S.A., TECNOLAB S.A., INSUMOS COGHLAND S.R.L., WM ARGENTINA S.A., BIODIAGNOSTICO S.A., BIOARS S.A.
Que, a fs. 285 a 292 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 571/SIGAF/11 (fs.294/297), por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: INSUMOS COGHLAND S.R.L., (reng. 5-8-9-10-11 y 18), BIODIAGNOSTICO S.A. (reng. 1-2-3-7-12-15, 16 y 17), BIOARS S.A. (reng. 13-14-19-20 y 21), basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de

la preadjudicación aconsejada;
Que, por Disposición nº 54/DIRPS/2011 (fs.310 y 310 dorso) de fecha 27 de Abril de 2011 el DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA autorizó el ingreso y permanencia en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud de un aparato de lectura de microelisa automatizado marca Bio-Rad modelo LP400 con impresora y lavador automatizado de microplacas marca Bio-Rad modelo LP35 (ANMAT Nº PM 1201-15/PM 1201-9) solicitados según pliego, destinado a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio provisto por la empresa BIODIAGNÓSTICO S.A. conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 360/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la provisión de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio a las siguientes firmas: INSUMOS COGHLAND S.R.L., (reng. 5-8-9-10-11 y 18) por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($7.653,00), BIODIAGNOSTICO S.A. (reng. 1-2-3-7-12-15-16 y 17) por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 03/00 ($ 16.125,03), BIOARS S.A. (reng. 13-14-19-20 y 21) por la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 28/00 ($ 13.893,28) ascendiendo el total a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/00 ($ 37.671,31) , según el siguiente detalle:
Renglón:1 – cantidad:1 eq.x96det. – P.unitario:$ 1.061,34 - P.total:$1.061,34
Renglón:2 – cantidad:1 eq.x96det. – P.unitario:$ 1.061,34 - P.total:$1.061,34
Renglón:3 – cantidad:1 eq.x96det. - P.unitario: $ 1.061,34 - P.total:$1.061,34
Renglón:5 – cantidad: 2 caja – P.unitario: $ 101,00 - P.total: $ 202,00
Renglón:7 – cantidad: 3 unidad – P.unitario: $ 1.094,57 - P.total: $3.283,71
Renglón:8 – cantidad: 2 caja - P.unitario: $ 101,00 – P.total: $ 202,00
Renglón:9 – cantidad:2 caja – P.unitaio: $ 101,00 - P.total: $ 202,00
Renglón:10 – cantidad: 30 caja - P.unitario: $ 110,00 – P.total: $3.300,00
Renglón:11 – cantidad:30 caja – P.unitario: $ 110,00 - P.total: $3.300,00
Renglón:12 – cantidad: 30 impronta - P.unitario: $ 89,16 – P.total: $2.674,80
Renglón:13 – cantidad:1 eq.x96 det. – P.unitario: $ 1.091,42 – P.total: $1.091,42
Renglón:14 – cantidad: 20 impronta - P.unitario: $ 148,47 – P.total: $2.969,40
Renglón:15 - cantidad: 3 eq.x96set. – P.unitario: $ 1.061,34 - P.total: $ 3.184,02
Renglón:16 – cantidad: 2 eq.x96det. – P.unitario: $ 1.061,34 -P.total: $ 2.122,68
Renglón:17 – cantidad:30 impronta - P.unitario: $ 55,86 - P.total. $1.675,80
Renglón:18 – cantidad: 10 caja – P.unitario: $ 44,70 – P.total: $447,00
Renglón:19 - cantidad: 8 caja – P.unitario: $ 205,70 – P.total: $1.645,60
Renglón:20 – cantidad: 5 kit – P.unitario: $ 1.478,62 – P.total: $ 7.393,10
Renglón:21 – cantidad: 4 env.x 2unid - P.unitario: $ 198,44 - P.total: $ 793,76

Total general: $ 37.671,31
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 3/6.
Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas ordenes de compra, cuyos proyectos obran a fs.312 a 327.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 8/DIRPS/DOGAEYF/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
la Expediente Nº 224240/IRPS/11; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la provisión de reactivos para Serología con destino al Servicio de Hemoterapia en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;
Que, mediante Disposición Nº 20/DIRPS/2011 (fs.7) se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 385/SIGAF/2011 para el día 18 de Marzo de a las 10 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 533/SIGAF/11 (fs.150) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: DROGUERIA ARTIGAS S.A., BIOARS S.A.;
Que, a fs. 160 a 162 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 540/SIGAF/11 (fs.164/165), por el cual resulta preadjudicataria la firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A.(reng. 1,2,3,4,5,6,7) basándose en el Artículo 108 y 109 de la Ley de Compras Nº 2095 y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960);
Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;
Que, por Disposición nº 53/DIRPS/2011 (fs.171 y l71 dorso) de fecha 26 de Abril de 2011 el DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA autorizó el ingreso y permanencia en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud de un (1) Procesador de Microplaca totalmente automatizado Tecan Minilyser marca WM Argentina S.A. (PM 39-18 resol. 7884)solicitados según pliego, destinado al Servicio de Hemoterapia, provistos por la empresa DROGUERIA ARTIGAS S.A. conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo.
Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2960), en uso de las

facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 385/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la provisión de reactivos para Serología con destino al Servicio de Hemoterapia a la siguiente firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A. (reng. 1-2-3-4-5-6-7) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/00 ($ 140.236,80), según el siguiente detalle:
Renglón:1 - cantidad:6 eq.x96det. - P.unitario:$ 3.645,12 - P.total:$21.870,72
Renglón:2 - cantidad:4 eq.x192det. - P.unitario:$ 804,48 - P.total:$3.217,92
Renglón:3 - cantidad:7 eq.x192det. - P.unitario:$ 3.308,16 -P.total:$23.157,12
Renglón:4 - cantidad:7 eq.x96det. - P.unitario:$ 2.223,36 - P.total:$15.563,52
Renglón:5 - cantidad:7 eq.x96det. - P.unitario:$ 2.594,88 - P.total:$18.164,16
Renglón:6 - cantidad:13 eq.x96det. - P.unitario:$ 966,72 - P.total:$12.567,36
Renglón:7 - cantidad:7 eq.x96det. - P.unitario:$ 6.528,00 - P.total:$45.696,00
Total general: $ 140.236,80
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 2/4
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.
Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.° 44/HGNPE/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960) , el Expediente Nº 171438/HGNPE/2011;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de Reactivos y la instalación de un equipo de PCR en tiempo real, con destino al Serv. de Biología molecular del Laboratorio Central ;
Que obra las Solicitudes de Gastos Nº 6872 y 13571/SIGAF/2011 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2011
Que, por Disposición Nº 107/HGNPE/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 445/2011 para el día 23 de Marzo de 2011 a las 10:00 hs, al amparo de lo

establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 597/2011 se recibieron 2 ofertas de las firmas : BIOSYSTEMS S.A. y TECNOLAB S,A,;
Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 570/2011 y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Biosystems s.r.l. (Renglones :1 al 6); siendo “Única Oferta“ ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;
Que, a fs. 111 obra la Disposición Nº 134-HGNPE-2011, mediante la cual el Sr. Director del Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde, autoriza a partir del mencionado acto el ingreso y permanencia en carácter de préstamo gratuito de un equipo PCR en tiempo real StepOne de Applied , con destino al Servicio de Biología Molecular-Laboratorio Central; por el tèrmino de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública Nº 445/2011 ó hasta el consumo de los insumos entregados en cumplimiento de dicha Orden de compra
Que, la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario.
Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 06/04/2011, y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N° 2.960) y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557),

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS “ PEDRO DE ELIZALDE“
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL COORDINADOR DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERO
DISPONEN

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 445/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Reactivos y un equipo PCR en tiempo real StepOne de Applied, en carácter de préstamo gratuito , para el Servicio de Biología Molecular- Lab. Central a la siguiente empresa: Biosystems SRL (Renglones : 1 al 6) por un monto de pesos: ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 93/100 ($ 194255,93); ascendiendo la suma total de la Licitación Pública a un monto de pesos: ciento noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con 93/100 ($ 194255.93), según el siguiente detalle:
Renglón 1: 1 eq Unitario $ 13734.28 Total $ 13734.28 Biosystems srl.
Renglón 2: 3 eq Unitario $ 13022.55 Total $ 39067.65 Biosystems srl
Renglón 3: 3 eq Unitario $ 13022.55 Total $ 39067.65 Biosystems srl
Renglón 4: 2 eq Unitario $ 13022.55 Total $ 26045.10 Biosystems srl
Renglón 5: 3 eq Unitario $ 14105.19 Total $ 42315.57 Biosystems srl
Renglón 6: 2 eq Unitario $ 17012.84 Total $ 34025.68 Biosystems srl
Monto Total: $ 194255.93
Articulo 2º.- Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.
Articulo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires , notifíquese a las empresas oferentes.

Articulo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto Obra en los presentes actuados.
Art.iculo 6º - Regístrese y remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Arata - Garrote**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 227/DGAR/11.

Buenos Aires, 29 de abril de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto Nº 2186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008, Decreto Nº 1.132-GCBA/08, Decreto Nº 1254-GCBA/2008, Decreto 472-GCBA-10, el Expediente Nº 375.163/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, los informes técnicos obrantes a fs. 3/19 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los edificios de la Escuela Nº 1 “Alte. Guillermo Brown” D.E. 4º sita en Aristóbulo del Valle 471, Escuela Técnica Nº 4 D.E. 5º sita en Av. Montes de Oca 121, Escuela Nº 23 D.E. 8º sita en Cachimayo 1735, Escuela Infantil Nº 5 D.E. 19º sita en Varela 2751, Escuela Nº 10 D.E. 8º sita en Cachimayo 1657, Escuela Nº 11 D.E. 13º sita en Oliden 2851, Escuela Nº 9 D.E. 19º sita en Carlos Berg 3460, Escuela de Educación Media Nº 2 D.E. 19º sita en Martinez Castro y José Barros Pazos, Escuela Nº 6 D.E. 11º sita en Varela 1040, Escuela Nº 8 D.E. 19º sita en Rabanal 2275, Jardín de Infantes Común Nº 3 D.E. 20 sito en Piedrabuena y Eva Perón, Escuela Nº 22 D.E. 20º sita en Montiel 3826 y Escuela Nº 1 D.E. 21º sita en Cafayate 5115, Ciudad de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de pesos setecientos nueve mil trescientos dieciséis con trece centavos ($ 709.316,13);
Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la infraestructura edilicia del establecimiento educativo, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;
Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el articulo 10 de la Ley 13.064;
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación

Pública en los términos previstos por la Ley Nacional Nº 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186-GCBA/2004 y su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.132-GCBA/2008;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto Nº 1254-GCBA/2008, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 833-SIGAF-11 (14-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los edificios de las Escuelas citadas en el primer Considerando;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08 y el Decreto 472-GCBA-10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 833-SIGAF-11 (14-11).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública N° 833-SIGAF-11 (14-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de impermeabilización de cubiertas en los edificios de la Escuela Nº 1 “Alte. Guillermo Brown” D.E. 4º sita en Aristóbulo del Valle 471, Escuela Técnica Nº 4 D.E. 5º sita en Av. Montes de Oca 121, Escuela Nº 23 D.E. 8º sita en Cachimayo 1735, Escuela Infantil Nº 5 D.E. 19º sita en Varela 2751, Escuela Nº 10 D.E. 8º sita en Cachimayo 1657, Escuela Nº 11 D.E. 13º sita en Oliden 2851, Escuela Nº 9 D.E. 19º sita en Carlos Berg 3460, Escuela de Educación Media Nº 2 D.E. 19º sita en Martinez

Castro y José Barros Pazos, Escuela Nº 6 D.E. 11º sita en Varela 1040, Escuela Nº 8 D.E. 19º sita en Rabanal 2275, Jardín de Infantes Común Nº 3 D.E. 20 sito en Piedrabuena y Eva Perón, Escuela Nº 22 D.E. 20º sita en Montiel 3826 y Escuela Nº 1 D.E. 21º sita en Cafayate 5115, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos setecientos nueve mil trescientos dieciséis con trece centavos ($ 709.316,13).
Articulo 3º.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el articulo 10 de la Ley 13.064.
Artículo 4°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 16 de mayo de 2011, a las 12:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.
Artículo 6°.-Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.° 240/DGAR/11.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2011

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 2186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto Nº 325-GCBA/2008, Decreto Nº 1.132-GCBA/08, Decreto Nº 1254-GCBA/2008, Decreto 472-GCBA-10, Disposición Nº 197/DGAR/2011, el pre-sente Expediente N° 90.675/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 197/DGAR/2011, se ha llamado a Licitación Pública N° 764-SIGAF-11 (04-11), con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela Nº 19 “Juan Montalvo”, sita en Formosa 136 del Distrito Escolar Nº 8, de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con once centavos ($ 899.439,11) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 4 de mayo de 2011, a las 13:00 hs;
Que, habiéndose elaborado dos circulares que implican una modificación en los pliegos, se considera necesario prorrogar la apertura a fin de lograr que los adquirien-tes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas;
Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 764-SIGAF-11 (4-11) fijada para el día 4 de mayo de 2011, a las 13:00 hs por Disposición N° 197/DGAR/2011 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos de instala-ción eléctrica en el edificio de la Escuela Nº 19 “Juan Montalvo”, sita en Formosa 136 del Distrito Escolar Nº 8 de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2º.- Fíjase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Mayo de 2011, a las 13:00 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en el sector de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios en los que se ha publicado el llamado a licitación original.
Artículo 4º.- Notifíquese a todos los adquirientes de Pliegos.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.° 554/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 1.584.773/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Salón de Baile Clase C hasta 1000m² en el Pabellón A y Salón de Baile Clase C complementario de la actividad principal (20% de la actividad “Alimentación en general; Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, elaboración y venta de pizza, fainas, empanadas, churros, parrilla. Casa de fiestas privadas y Club de Música en vivo”, en el inmueble sito en la calle Paraguay Nº 4907, con una superficie total de 1852,05m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito UF de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 668-DGIUR-2011, indica que en estos distritos, cuya característica fundamental es la de contener terrenos de propiedad pública aún no urbanizados u ocupados por instalaciones y usos pasibles de remoción futura se admitirán localizar usos permitidos en el Distrito C3 si los mismos resultan compatibles, en su defecto se tiene en cuenta el distrito adyacente (Artículo 5.4.9);

Que de la documentación aportada por el recurrente se observa que el plano que debe acompañarse al momento de la habilitación, es el que forma parte integrante del Contrato de Locación Anexo, donde ONABE con el Nº de Plano 2-A de fecha 10/11/06 grafica el límite físico de la concesión y los galpones que se alquilan que obran numerados en el mismo plano;

Que los inmuebles concesionados que forman parte del contrato efectuado con la firma Arcos de Gourmet S.A. se identifican con los números 3575571-0009 A/B/C, 0014.0015. 0013. 0018. 0019. 0017. 4022. 4057. 4058. 4059. 4060. 4061. 4501. 4502. 4504. 8101. 4505. 4029. 4025. 4506. 4036. 4046, con una superficie de terreno de 28.881,01m² y una superficie cubierta total de 12.387,31m²;

Que los rubros solicitados resultan:

a) “Salón de Baile Clase C” hasta 1000m² en el Pabellón A, referenciado con el Numeral C, por lo que el Consejo determinará la conveniencia de la localización solicitada.

b) “Salón de Baile Clase C” complementario de la actividad principal (20% de la actividad “Alimentación en general, Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, elaboración y venta de pizza, fainas, empanadas, churros, parrilla”, la actividad principal, resulta permitida en el distrito y respecto al sector bailable, deberá destinar el 20% de la superficie total del local que se destine para estos dos usos.

c) “Casa de fiestas privadas” también resulta referenciado con el Numeral C.

d) “Club de Música en vivo” resulta permitido en el Distrito C3 (Ley Nº 2321).

e) Si bien estas actividades no requieren de estacionamiento, el recurrente previó dentro del predio, sectores para tal fin.

f) El proyecto se desarrolla en dos pabellones:

- En el Pabellón 1 se desarrollará el “Salón de Baile Clase C complementario de la actividad principal (20% de la actividad “Alimentación en general, Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, elaboración y venta de pizza, fainas, empanadas, churros, parrilla”, la “Casa de fiestas privadas” y el “Club de Música en vivo”.
- En el Pabellón 2 es donde se plantea el “Salón de Baile Clase C hasta 1000m²”;

Que respecto al entorno, se informa que:

a) La zona aún se encuentra degradada por la falta de inversiones en estos terrenos que contaban con la aprobación de un proyecto general de reactivación que comprendía Cines, Gastronomía, Paseos artesanales, etc.

b) Por otra parte, estos terrenos dividen el sector de la Av. Juan B. Justo (Distrito E3) del Distrito R2a, distrito este que intenta prosperar, pero se ve obstaculizado por el abandono que provoca estos terrenos de ferrocarriles.

c) El sector de la Av. Santa Fe se ve invadido por actividades comerciales, mientras que los arcos del ferrocarril que se desarrollan por la Av. Juan B. Justo, provocan imágen de abandono.

d) Lo mismo sucede en la calle Godoy Cruz ya que se observan emprendimientos aislados ya sea en el desarrollo de esta como así también en sus transversales.

e) La reactivación de estos terrenos, como de muchos otros que se desarrollan en el recorrido de las líneas férreas, provocan más seguridad y revitalizan las zonas que se encuentran abandonadas;

Que por tratarse de un distrito destinado a desarrollos urbanos integrales que exigen un plan de conjunto previo en base a normas y programas especiales y que aún no se han efectuado en esta zona, la habilitación que en estos casos se debe conceder, tendrán carácter precario e intransferible, quedando limitadas al tiempo que dure la concesión ferroviaria respectiva;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 53-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una superficie total de 1852,05m², siempre que, por tratarse de un emprendimiento

localizado en un distrito destinado a desarrollos urbanos integrados, se formule el plan de conjunto aun no planteado para la zona. Por lo expuesto la habilitación que en estos casos se conceda, deberá tener carácter “precario e intransferible”, quedando limitada al tiempo que dure la concesión ferroviaria respectiva, así como a la evaluación del impacto respectivo;
Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen Nº 1331-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Salón de Baile Clase C hasta 1000m² en el Pabellón A y Salón de Baile Clase C complementario de la actividad principal (20% de la actividad “Alimentación en general; Café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, elaboración y venta de pizza, fainas, empanadas, churros, parrilla. Casa de fiestas privadas y Club de Música en vivo”, en el inmueble sito en la calle Paraguay Nº 4907, con una superficie total de 1852,05m² (Mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que la habilitación que en estos casos se conceda, deberá tener carácter “precario e intransferible”, quedando limitada al tiempo que dure la concesión ferroviaria respectiva, así como a la evaluación del impacto respectivo;
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 555/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 226.005/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista: de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Artículos Personales y para regalos”, para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1712, PB y Sótano, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 55,66 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 30 (Ley 2591/08, BOCBA Nº 2854, 21/01/08) – Los usos son los correspondientes al Distrito R2aI, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº

1510-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista: Artículos Personales y para Regalos. El uso “Comercio Minorista: de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería”, si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro se Usos Nº 5.2.1, puede considerarse encuadrado en el rubro “Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: : “Comercio Minorista: de Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Artículos Personales y para regalos”, para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1712, PB y Sótano, UF Nº 2, con una superficie a habilitar de 55,66 m², (Cincuenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 556/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 167.672/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista: Elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Flanes, Churros, Grill; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 916, PB, con una superficie a habilitar de 45,79 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 2 C de Zonificación

General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1508-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista: Elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Flanes, Churros, Grill” si bien no se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, puede considerarse encuadrado en el rubro “Alimentación en general, Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill, Heladería, etc.”.
El uso “Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería”, si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, puede considerarse encuadrado en el rubro “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.
El uso “Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas”, si bien no se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1, puede considerase encuadrado en el rubro “Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado, autoservicio) (se opere o no por sistema de venta autoservicio) tabaco, productos de tabaquería y cigarrería”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista: Elaboración y venta de Pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, Flanes, Churros, Grill; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería; Comercio Minorista de Bebidas en general envasadas”, para el inmueble sito en la calle Bolívar Nº 916, PB, con una superficie a habilitar de 45,79 m², (Cuarenta y cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 557/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 335.013/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca Nº 534/38/42/46/50, 7º piso, UF 47 y 48, con una superficie a habilitar de 259,24m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 8f del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1529-DGIUR-2011, obrante a fs. 53, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Oficina Comercial”, consignado en el mencionado Cuadro de Usos;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1b. por aplicación del item b) del punto b.3 “Casos Especiales” del Apartado IV del citado Cuadro, referido a Edificaciones preexistentes;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Oficina Comercial”, para el inmueble sito en la Av. Pte. Julio A. Roca Nº 534/38/42/46/50, 7º piso, UF 47 y 48, con una superficie a habilitar de 259,24m², (Doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 558/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 447.030/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Comercio Minorista: Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales eléctricos; de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Aparatos Equipos y Art. De Telefonía y Comunicación; de Art. para el Hogar y afines; Reparación de Art. eléctricos de uso doméstico”, en el inmueble sito en la calle Juramento Nº 1787 PB, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 85,00m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 44 “Barracas de Belgrano”. Los usos permitidos para el distrito, son los que indique el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del código de Planeamiento Urbano para el Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1505-DGIUR-2011, obrante a fs. 26 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son los correspondientes al Distrito R2aI: “Comercio Minorista Ferretería, Herrajes y repuestos, Materiales eléctricos; Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del hogar; Maquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática – Aparatos y equipos de telefonía y comunicación; Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico” ;
Que se visa Esquema de Publicidad de fojas 4, 5, y 6, debiendo solo dejar en el mismo la razón social del comercio minorista mencionado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Comercio Minorista: Ferretería, Herrajes, Repuestos, Materiales eléctricos; de Artefactos de Iluminación y del Hogar, Bazar, Platería, Cristalería; de Aparatos Equipos y Art. De Telefonía y Comunicación; de Art. para el Hogar y afines; Reparación de Art. eléctricos de uso doméstico”, en el inmueble sito en la calle Juramento Nº 1787 PB, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 85,00m², (Ochenta y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Vísase el Esquema de Publicidad de fojas 4, 5, y 6, debiendo solo dejar en el mismo la razón social del comercio minorista mencionado.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.° 559/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 324.652/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Comercio Minorista de: Bebidas en general envasadas; Restaurante, cantina; Casa de comidas, rotisería; Despacho de bebidas, whisquería, cervecería”, para el inmueble sito en la calle Maipú Nº 8, PB y Sótano, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 130,18 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 10e de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 1526-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Bebidas en general envasadas; Restaurante, Cantina; Casa de comidas, roticería; Despacho de bebidas, whisquería, cervecería”;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Bebidas en general envasadas; Restaurante, cantina; Casa de comidas, rotisería; Despacho de bebidas, whisquería, cervecería”, para el inmueble sito en la calle Maipú Nº 8, PB y Sótano, UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 130,18 m², (Ciento treinta metros con dieciocho decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.° 560/DGIUR/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
El Expediente Nº 118.063/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Estructura Soporte de Antena (pedestal)”, en el inmueble sito en la calle Galicia Nº 1302/12, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2bIII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 1440-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento “Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos” dentro del rubro “Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión”, resultando referenciado con el numeral “C”, por lo que “el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente”;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;
Que en el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos R2bIII se admiten los pedestales sobre azoteas;
Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs. 36 y 37, 2 pedestales de 6 metros de altura cada uno, por lo que cumple con el artículo mencionado;
Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a fs 35);
Que el recurrente ha presentado:
a. A fs. 45/46: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
b. A fs. 2/6: Consulta Catastral.
c. A fs. 7/8: Perímetro y Ancho de calle.
d. A fs. 13/22: Contrato de locación vigente.
e. A fs. 58: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria (Disposición Nº 156/00) y autorizando una estructura de 50 metros s/n/t.
f. A fs. 36/37: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.
g. A fs. 35: Edificio existente, detalle de azotea;
Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto

responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, el Área Técnica competente considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;
Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo “pedestal”, pueden superar el plano limite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en lo Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea, y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Estructura Soporte de Antena (pedestal)”, en el inmueble sito en la calle Galicia Nº 1302/12, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y de la fs. 36 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.° 525/DGDYPC/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
La Ley 941 y su modificatoria Ley 3254, Decreto 706/03 y Disposición 6013/09 DGDYPC;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 941 y su modificatoria Ley 3254 crearon el Registro Público de Administradores Consorcio de Propiedad Horizontal;
Que el art. 1* del Decreto 706/03, reglamentario de la Ley 941, faculta al Director

General de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor a dictar normas instrumentales e interpretativas necesarias para la correcta instrumentación y Aplicación de las normas mencionadas;
Que resulta necesario establecer el instrumento mediante el cual los Administradores de Consorcio de Propiedad Horizontal garantizan el pago del gravamen que le pudiere ser aplicado por el Órgano de Aplicación, ante la comisión de una infracción a la presente ley;
Por ello, y en ejercicio de las facultades legales que le son propias:

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
DISPONE:

Artículo 1º: Los Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal deberán acreditar en calidad de tomador, la contratación de una póliza de caución, que garantice a la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su calidad de beneficiario asegurado, la percepción de la suma máxima establecida en el Artículo 11 de la Ley 941 por infringir la presente Ley.
Artículo 2º: Para el casos en que el Administrador de Consorcios de Propiedad Horizontal hayan optado por la constitución de una póliza de caución garantizando a sus administrados el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación contractual que los vincula de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3º de la Disposición 6013/09 ¬ DGDYPC, la póliza exigida en el Art. 1* de la presente Disposición se incluirá como una sección separada en la póliza de caución que garantiza a sus administrados el cumplimiento de sus obligaciones.
Artículo 3º: Lo dispuesto el Art. 2* de la presente Disposición permite:
(.a) Que el Administrador de Consorcios de Propiedad Horizontal mediante un único instrumento garantice el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Ley 941 y modificatorias, y en la Disposición 6013/09-DGDYPC.
(.b) Que el Órgano de Aplicación disponga de un instrumento único al momento de analizar las garantías.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **Gallo**

DISPOSICIÓN N.° 903/DGINC/11.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

VISTO:
la Disposición 464-DGINC-10, Disposición 895-DGINC-11, el Expediente N° 576287-2011 y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 464 se aprobó una línea d e subsidios para empresas audiovisuales para participar en la misión comercial denominada “Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Festival de Animación de Annecy - Francia 2011“, a realizarse en el mes de Junio de 2011;

Que por Disposición 895-DGINC-11 se aprobó la nómina de los proyectos que participarán en la misión comercial “Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Festival de Animación de Annecy - Francia 2011“;
Que, a posteriori, por Expediente N° 576287-2011 la empresa seleccionada Superestudio SRL, representada por el Sr. Ezequiel Rormoser, en su carácter de gerente y con DNI 26.095.982, presentó nota desistiendo de asistir a la misión comercial.
Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1° - Aceptáse el desistimiento de la empresa Superestudios SRL al subsidio otorgado para participar de la misión comercial “Empresas de la Ciudad de Buenos Aires presentes en el Festival de Animación de Annecy - Francia 2011.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

DISPOSICIÓN N.° 973/DGINC/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
la Disposición 605-DGINC-11, la Disposición 699-DGINC-11, la Disposición Nº 143-DGTALMDE-11 y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Disposición 605-DGINC-10 se efectuó la convocatoria para la muestra “Buenos Aires, Ciudad de Diseño“ orientada a empresas que incorporen diseño con un rol central, ya sean empresas proveedoras de servicios de diseño o empresas que fabriquen y comercialicen productos de diseño;
Que los seleccionados participarán en un stand que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Dirección General de Industrias Creativas, tendrá en el Festival DMY-Berlín a realizarse en Berlín Mitte, Alemania entre los días 1 y 5 de junio de 2011;
Que por Disposición 699-DGINC-11 de fecha 21 de Marzo, se reabrió el plazo para la preinscripción en la convocatoria para participar en la Muestra a realizarse en Alemania;
Que por Disposición Nº 143-DGTALMDE-11 se prorrogó el plazo para la presentación de la documentación requerida a fin de poder participar en la citada muestra, hasta el miércoles 20 de abril de 2011 inclusive;
Que por el Anexo I de la Disposición N° 605-DGINC-1 0 se designó al jurado de notables que tuvo a su cargo la última etapa de evaluación;
Que, consecuentemente, se procedió a la selección de los proyectos y las empresas destinadas a participar de la muestra “Buenos Aires Ciudad de Diseño“, como así también, de aquellas empresas desestimadas.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase la nómina de empresas que serán exhibidas y las empresas desestimadas para la muestra “Buenos Aires Ciudad de Diseño“, a realizarse en Alemania, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 73/DGTALMAEP/11.

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

VISTO:
la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2.095 promulgada por el Decreto 1.276/GCABA/06; su Decreto Reglamentario Nº 754/08; la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2.075/07 y normas complementarias y modificatorias y el Expediente Nº 126.937/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada tramita la contratación cuyo objeto es la “Adquisición de Bolsas” con destino a la Dirección General de Cementerios, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 43-DGTALMAEP-2011 de fecha 28 febrero de 2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció el llamado a la Licitación Pública Nº 200/2011, para el día 4 de Abril de 2011 a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el articulo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 742/2011, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las empresas: Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L., y Raimundo Jorge Hernandez;
Que se realizó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena el Decreto Nº 754/08.
Que por el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 676/2011, se preadjudica a la firma Librería Y Papelería Buenos Aires, los renglones 1 y 2, resultando la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos, con apego a lo establecido en

el artículo Nº 109 de la citada Ley Nº 2.095;
Que se ordenó la publicación del Acta de Preadjudicación en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que no se recibieron impugnaciones respecto de la preadjudicación efectuada;
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el articulo 13 del Decreto Nº 754/08,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 200/2011 para la contratación del Servicio de “Adquisición de Bolsas” con destino a la Dirección General de Cementerios dependiente la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en el artículo 31º párrafo primero de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2°.- Adjudíquese los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº 200/2011 a de la firma Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L., por el monto de pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS.- ($29.900.-)
Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.
Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido gírese a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Ragaglia**

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 30/GA/11.

Buenos Aires, 28 de abril de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 000369/E/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 02/2011 para la contratación de servicio de reconocimiento médico domiciliario, con destino al Organismo;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 4;
Que, por Disposición Nº 12 de fecha 21 de febrero de 2011 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;
Que, asimismo se han remitido nueve (9) invitaciones a firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2011, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas Alfa Médica Medicina Integral S.R.L., Organización Médica Empresarial S.R.L., Alfa Medic S.R.L. y Medicar S.A.;
Que, a fs. 68 del mencionado expediente obra la planilla de precios indicativos remitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual luce a fs. 314/315;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Acta correspondiente, la cual obra a fs. 316/318, exhibida en la cartelera del organismo el día 21 de marzo de 2011;
Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudicó a la firma Alfa Médica Medicina Integral S.R.L, por la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta ($ 71.640.-);
Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 316/318 se considera como la oferta más conveniente la de Alfa Médica Medicina Integral S.R.L, por ser la de menor precio;
Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia a fs. 334/336;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;
Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación N°: 02/2011 para la contratación de servicio de reconocimiento médico domiciliario, por el período de un (1) año, con destino al Organismo.
Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Alfa Médica Medicina Integral S.R.L la contratación de un servicio de reconocimiento médico domiciliario por el período de un (1) año, con destino al Organismo, por la suma de pesos setenta y un mil seiscientos cuarenta ($

71.640.-)
Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2011 y del 2012 según corresponda.
Artículo 5º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Alfa Médica Medicina Integral S.R.L., Organización Médica Empresarial S.R.L., Alfa Medic S.R.L. y Medicar S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. Lic. **Proverbio**

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCION N.º 39/ERSP/11

Buenos Aires, 4 de abril de 2011

VISTO:
la solicitud de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución Nº 84 / EURSPCABA/2003, el Punto Tercero del Acta de Directorio Nº 420 del 21 de diciembre de 2010, el Expediente Nº 3894/O/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Defensor del Pueblo Adjunto de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Arq. Atilio Alimena, solicitó mediante nota de noviembre de 2010, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 3894/O/2010, el pase en colaboración del agente Crusco, Rodolfo, LE Nº: 4.270.626 a la Adjuntía Nº 1 a su cargo;
Que, conforme surge del Punto Tercero del Acta de Directorio Nº 420, se resolvió aprobar el pase en colaboración precedentemente citado del agente de planta permanente de referencia, desde el 3 de diciembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011,
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente de planta permanente Crusco, Rodolfo LE. Nº 4.270.626, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., desde el 3 de diciembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a las Gerencias de Administración y de Control. Cumplido, archívese. **Ferrali – Amado – Michielotto – García - Rozenberg**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Modificación de Formulario Anexo II - Comunicado Nº 2-DGTES/11

La Dirección General de Tesorería informa que se modificó el formulario Anexo II, “Acreditación de pagos del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cuenta bancaria”, para las aperturas de cuentas de los organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, (Ej.: cajas chicas, cuentas especiales con cargo a rendir etc.), incorporándose como campo obligatorio el número de CBU.

ANEXO

Juan P. Laskowski
Tesorero General

CA 77
Inicia: 28-4-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECREATARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS

Comunicación

La Dirección General de Seguros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera en la órbita del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica:

Que a partir del día 1°/5/11 la cobertura de seguros de Accidentes de Riesgos del Trabajo para todos los agentes dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será prestada por la compañía PROVINCIA A.R.T. S.A., y a los efectos de la realización de denuncias de accidentes de trabajo el nuevo número telefónico gratuito es: 0800-222-0918.

Ricardo Clément
Director General

CA 74
Inicia: 28-4-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL Y DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria a Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 21 de mayo de 2011, en el horario de 17 a 20 hs., en la Casona de los Olivera.
Parque Avellaneda.
Directorio y Lacarra.

Luis Lehmann
Director General

CA 82
Inicia: 6-5-2011 Vence: 9-5-2011

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Expediente Nº 38.728/SA/11

Llámase a Licitación Pública Nº 002/11, cuya apertura se realizará el día 11/5/11, a las

14 hs., para el servicio de Gastronomía en carritos.
Elemento: Concesión de uso de un local destinado al servicio de gastronomía, consistente en la venta de emparedados, ensaladas, tartas, tortas, facturas de panadería, alfajores, galletitas envasadas, golosinas, gaseosas, café, leche, té e infusiones varias y un menú como mínimo de dos platos de comidas diferentes, cada día de la semana, exclusivamente a través de carros expendedores, estando expresamente excluido el expendio de bebidas alcohólicas.
Autorizante: Resolución Nº 0246-SA-2011.
Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Despacho Administrativo y Despacho Parlamentario.
Valor del pliego: $ 300,00.-
Adquisición del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 hs., previo depósito en cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires del valor del mismo en la Cuenta Corriente Nº 25818/8, a nombre de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consultas del pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, entre piso Anexo de 10 a 18 hs.
Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, Entre Piso Anexo, el día 11/5/2011, a las 14 hs..

David Valente
Director General

OL 1414
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-2011

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 11 - Expediente N° 476957/11

Llámase a Licitación Pública Nº 820/11, cuya apertura se realizará el día 19/05/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: “Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 93/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1409
Inicia: 5-5-2011 Vence: 19-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Centro Comercial a cielo abierto" - Expediente N° 408325/2011

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 872/11, cuya apertura se realizará el día 27/5/11, a las 15 hs., para la realización de la Obra: "Centro Comercial a cielo abierto", correspondiente a las cuadras ubicadas en Rivadavia entre Hidalgo y Juan B. Ambrosetti, y las cuadras ubicadas en J. M. Moreno entre Rivadavia y Rosario, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Resolución Nº 94/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1410
Inicia: 5-5-2011 Vence: 23-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Construcción de lobby 24 hs. en la Sede de la Comuna 14 y 15Expediente N° 338.934/2011

Llámase a Licitación Privada N° 103/2011, cuya apertura se realizará el día 13/05/11, a las 10 hs., para la realización de la Obra: "Construcción de lobby 24 hs. en la Sede de la Comuna 14 y 15".

Autorizante: Resolución Nº 81/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1368
Inicia: 3-5-2011 Vence: 11-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra "Continuación de la puesta en valor de la Plaza González Tuñon" - Expediente N° 476865/11

Llámase a Licitación Privada N° 121/2011 para el día 13 de mayo de 2011 a las 15 hs., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, para la realización de la Obra "Continuación de la puesta en valor de la Plaza González Tuñon", Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Autorizante: Resolución Nº 82/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1369
Inicia: 3-5-2011 Vence: 13-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Emisión de Tickets para la Asignación de Turnos en los F/N Centros de Gestión y Participación Comunal- Expediente N° 469788/2011

Llámase a Licitación Pública N° 775/2011, cuya apertura se realizará el día 23/5/2011, a las 11 hs., para la: "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Emisión de Tickets para la Asignación de Turnos en los F/N Centros de Gestión y

Participación Comunal".
Autorizante: Resolución Nº 92/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Compras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1448
Inicia: 6-5-2011 Vence: 12-5-2011

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Sarmiento y la calle Yerbal entre sus intersecciones con la Av. Argerich y la calle Cuenca" - Expediente Nº 512200/2011

Llámase a Licitación Pública N° 818/2011, cuya apertura se realizará el día 23/5/2011, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: "puesta en valor de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Sarmiento y la calle Yerbal entre sus intersecciones con la Av. Argerich y la calle Cuenca".
Autorizante: Resolución Nº 88/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1388
Inicia: 4-5-2011 Vence: 12-5-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: "Colocación de Centro de Documentación Rápida y Adecuación Junta Comunal Comuna N° 8" - Expediente N° 476.937/11

Llámase a Licitación Pública Nº 819/2011, cuya apertura se realizará el día 16/5/11, a

las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “Colocación de Centro de Documentación Rápida y Adecuación Junta Comunal Comuna N° 8”.
Autorizante: Resolución Nº 77/SSATCIU/11.
Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana
Valor del pliego: -
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, Área Obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.
Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1305
Inicia: 28-4-2011 Vence: 9-5-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 232.370/2011

Licitación Publica Nº 719-SIGAF-2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 885-SIGAF-2011.
Encuadre legal: Ley Nº 2095, Art. 28 apartado 2.
Rubro comercial:
Adq. de dispositivos descartables de detección de estupefacientes en saliva.
Fecha de apertura: 29/4/2011.
Ofertas presentadas:
Una (1) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 999/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia,
fue analizada la oferta de la firma: TRUST MED GROUP S.A.
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de c onsiderar la
propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de:

Firma adjudicada:
TRUST MED GROUP S.A.
Renglón: 1-Cantidad 3.750 Unidades - Precio Unitario: $ 99,80 - Precio Total: $ 374.25 0,00

Fundamento de la Adjudicación: Por única oferta y ajustarse a lo solicitado.
Lugar de exhibición del Acta:
Subsecretaria de Seguridad Urbana, sito en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

OL 1426
Inicia: 6-5-2011 Vence: 10-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. E. TORNU“

Adquisición de insumos de laboratorio - Expediente Nº 222939/11

Licitación Privada Nº 64/11.
Adquisición: Insumos de Laboratorio.
Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.
Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.
Valor del pliego: sin cargo.
Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso
Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, 11/5/2011 a las 10 horas.
Los pliegos se podrán retirar a partir del 2/5/2011 de 8 a 12 horas.

José A. Rapisarda
Director

OL 1402
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Equipos de Rayos X - Expediente N° 541466/11

Llámase a Licitación Pública Nº 885/Sigaf/11, cuya apertura se realizará el día 17/5/11, a las 10.30 hs., para el Servicio de Mantenimiento del Equipo de Rayos X durante 12 (Doce) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Departamento de Compras 2º piso.

Victor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 1417
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Serviico de mantenimiento preventivo y correctivo mesa de anestesia - Expediente N° 541338/11

Llámase a Licitación Pública Nº 896/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 17/05/11, a las 12:30 hs., para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Mesa de Anestesia durante 12 (Doce) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia con destino al Departamento Quirúrgico.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras 2º piso.

Víctor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 1418
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Mantenimiento del equipo de esterilización - Expediente N° 541405/11

Llámase a Licitación Pública Nº 898/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 17/5/11, a las 11.30 hs., para el Mantenimiento del Equipo de Esterilización durante 12

(doce) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia con destino al Servicio de Farmacia y Esterilización.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras 2º piso.

Víctor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1419
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Servicio de mantenimiento integral de mesa de anestesia - Expediente N° 541297/11

Llámase a Licitación Pública Nº 899/SIGAF/11, cuya apertura se realizará el día 17/5/11, a las 13.30 hs., para el Servicio de Mantenimiento Integral de Mesa de Anestesia durante 12 (doce) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.
Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia con destino al Quirófano Ginecología.
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras 2º piso.

Víctor F. Caruso
Director de Atención Médica

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 1420
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ÁLVAREZ”

Adquisición de equipos y suministros para laboratorios - Carpeta N° 89364/HGATA/11

Llámase a Licitación Pública Nº 932/11, cuya apertura se realizará el día 11/5/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Equipos y Suministros para Laboratorios.
Autorizante: Disposición Nº 165/HGATA/2011.
Repartición destinataria: Laboratorio Central.
Valor del pliego: $ 0.-
Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras, Aranguren 2701, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta antes de la apertura.
Lugar de apertura: en División Compras, Aranguren 2701.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 1430
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “PARMENIO PIÑERO”

Adquisición de Insumos para Química - Expediente N° 606779/HGAPP/11

Llámase a Licitación Pública Nº 989/11, cuya apertura se realizará el día 12/5/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Química con aparatología en préstamo.
Repartición destinataria: División Laboratorio.- Hospital Piñero.
Valor del pliego: $ 0,00
Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosires.gov.ar
Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal.

Silvia Efron
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1447
Inicia: 6-5-2011 Vence: 9-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1591/10

Dictamen de Evaluación Nº 182/2011
Servicio: Farmacia.
Objeto de la contratación: Adquisición de Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Droguería Hemofarm S.R.L. (Jorge Newbery 2562, 2º (CP1426).
Renglón: 01- Cantidad: 600 gramos - Precio unitario: $22,83- Precio Total: $13.698,00.-

Astrazeneca S.A. (M. T. de Alvear 684 2º (CP1395)
Renglón: 05- Cantidad: 2400 Ampolla - Precio unitario: $9,30- Precio Total: $22.320,00.-
Renglón: 09- Cantidad: 4200 Ampolla - Precio unitario: $8,30- Precio Total: $34.860,00.-

Gobbi Novag S.A. (Av. Del Libertador 6550 4º C (CP1428)
Renglón: 06- Cantidad: 1200 Fco. Ampolla - Precio unitario: $33,50- Precio Total: $40.200,00.-

Axxa Pharma S.A.
San Juan 3301 (CP1233)
Renglón: 12- Cantidad: 20000 Comprimidos - Precio unitario: $1,16- Precio Total: $23. 200,00.-
Renglón: 14- Cantidad: 6000 Comprimidos - Precio unitario: $0,88- Precio Total: $5.280,00.-
Renglón: 23- Cantidad: 240 Env. X 500 g - Precio unitario: $20,32- Precio Total: $4.876,80.-
Renglón: 25- Cantidad: 12 Unidad - Precio unitario: $63,00- Precio Total: $756,00.-

Droguería Comarsa S.A. (Tucumán 971 PB. 3 (CP1049)
Renglón: 17- Cantidad: 440 Unidad - Precio unitario: $36,32- Precio Total: $15.980,80.-

Laboratorios Richet S.A. (Tres Arroyos 1829 (CP1416)
Renglón: 19- Cantidad: 120 Pote - Precio unitario: $31,95- Precio Total: $3.834,00.-
Renglón: 22- Cantidad: 12 Ampolla - Precio unitario: $328,00- Precio Total: $3.936,00.-

Klonal S.R.L. (Rivadavia 2151 23º E (CP1034)
Renglón: 20- Cantidad: 24000 Comprimidos - Precio unitario: $0,52- Precio Total: $12.480,00.-

Monto total preadjudicado: $ 181.421,60.-

Consultas: Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni”, sito en Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras, en el horario de 9 a 14 hs.

Eduardo Tognetti
Director Médico

María del Carmen Espiño
Jefa de División Farmacia

OL 1421
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Preadjudicación - Expediente Nº 224288/2011

Licitación Pública Nº 387/SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Oferta Nº 551/SIGAF/11 de fecha 29 de marzo de 2011.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión de materiales descartables, reactivos de inmunohematología y reactivos para serología con destino al Servicio de Hemoterapia.

Firmas preadjudicadas:
MEDI SISTEM S.R.L.
Renglón:1 – cantidad: 1 Fx10mg/ml. – precio unitario: $ 38,11 – precio total: $ 228,66
Renglón:5 – cantidad: 10 fco.x10ml. – precio unitario: $ 31,00 – precio total: $ 310,00
Renglón:7 – cantidad:6 fcox10ml. – precio unitario: $ 17,90 – precio total: $ 107,40
Renglón:8 – cantidad: 6 fcox10ml. – precio unitario: $ 17,90 – precio total: $ 107,40
Renglón:9 – cantidad: 6 fco.x10ml. – precio unitario: $ 17,90 – precio total: $ 107,40
Renglón:10 – cantidad:1 fcox5ml. – precio unitario: $ 173,80 – precio total: $ 173,80
Renglón:12 – cantidad: 6 fcox10ml. – precio unitario: $ 34,71 – precio total: $ 208,26
Renglón:13 – cantidad:5 fcox10ml. – precio unitario: $ 34,71 – precio total: $ 173,55
Renglón:14 – cantidad: 1 fcox5ml. – precio unitario: $ 192,10 – precio total: $ 192,10
Renglón:16 – cantidad: 3 fco.x10ml. – precio unitario: $ 65,40 – precio total: $ 196,20
Renglón:19 – cantidad:5.000U – precio unitario: $ 0,034 – precio total: $ 170,00
Renglón:20 – cantidad: 2.000U – precio unitario: $ 0,048 – precio total: $ 96,00

CROMOION S.R.L.
Renglón: 2 – cantidad:6 Eq.x96det. – precio unitario: $ 281,00 – precio total: $ 1.686,00

BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Renglón: 3 – cantidad: 3 Eqx100det.– precio unitario: $ 1.482,37 – precio total: $ 4.447,11

INSUMOS COGHLAND S.R.L.
Renglón: 4 – cantidad: 6 env.x5ml. – precio unitario:$ 31,46 – precio total: $ 188,76
Renglón: 6 – cantidad: 6 env.x5ml. - precio unitario: $ 43,56 – precio total: $ 261,36

OPEN TRADE S.A.
Renglón: 11 – cantidad: 1 fco.x5ml. – precio unitario: $ 180,00 – precio total: $ 180,00
Renglón: 15 – cantidad: 1 fco.x5ml. – precio unitario: $ 155,00 – precio total: $ 155,00
Renglón: 23 – cantidad: 8 pan2x10ml. – precio unitario: $ 350,00 – precio total: $ 2.800,00

RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A
Renglón: 17 – cantidad: 400U – precio unitario: $ 23,57 – precio total: $ 9.428,00
Renglón: 18 – cantidad: 600U – precio unitario: $ 4,39 – precio total: $ 2.634,00

TECNON S.R.L.
Renglón: 21 – cantidad: 2.000U – precio unitario: $ 0,1198 – precio total: $ 239,60
Renglón: 22 alt. – cantidad: 2.000U – precio unitario: $ 0,4489 – precio total: $ 897,80
Renglón: 25 alt. – cantidad: 1.000U – precio unitario: $ 0,0015 – precio total: $ 1,50

Total preadjudicado: Pesos veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve con 90/100 ($24.989,90).
Fundamento de la preadjudicación: según Art. 108 y 109 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley Nº 2.095/06., Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. Adriana Saavedra, Dra. Silvina Ajolfi, Dra. Silvia Bartolomeo.
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Echeverria 955, un día a partir del 6/05/11 en cartelera.

Ricardo Viotti
Director Médico

Damián L. Gabás
Director Operativo de Gestión Administrativa,
Económico y Financiera

OL1425
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación - Expediente Nº 196782/11

Licitación Pública Nº 480-SIGAF/11.
Rubro comercial: Adquisición de Sueros Hemotificadores.
Fundamentación : Se aconseja dejar sin efecto la presente contratación al amparo de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 2.095

Fernando Caruso
Director Médico

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1411
Inicia: 6-5-2011 Vence:6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación – Expediente Nº 196864/11

Licitación Pública Nº 485-SIGAF/11.
Rubro comercial: Adquisición de Reactivos de Ionogramas
Fundamentación : Se aconseja dejar sin efecto la presente contratación al amparo de lo establecido en el Art. 82 de la Ley 2.095

Fernando Caruso
Director Médico

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1412
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “BERNARDINO RIVADAVIA”

Preadjudicación – Expediente Nº 254933-HBR/11

Licitación Pública Nº 604-SIGAF/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 895-SIGAF/11.
Encuadre legal: Ley Nº 2.095, art. 31
Rubro Comercial: Adquisición de Reactivos Inmunoanálisis
Fecha de apertura: 12/04/11
Oferta Presentada: 3 (Tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 818/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Biocientifica S.A., V.Tokatlian S.A. y Bernardo Lew e Hijos S.R.L.,

Firma preadjudicada:
Bernardo Lew e Hijos S.R.L.
Renglón: 1- cant. 1100 det. - precio unitario: $ 28.12 - precio total: $ 30.932-
Renglón: 2- cant. 1300 det. - precio unitario: $ 24.12 - precio total: $ 31.356-
Renglón: 3- cant. 700 det. - precio unitario: $12.76 - precio total: $ 8.932-
Renglón: 4- cant. 700 det. - precio unitario: $ 12.63 - precio total: $ 8.841-
Renglón: 5- cant. 1000 det. - precio unitario: $ 13.43 - precio total: $ 13.430-
Renglón: 6- cant. 800 det. - precio unitario: $ 13.75 - precio total: $ 11.000-
Renglón: 7- cant. 600 det. - precio unitario: $ 24.97- precio total: $ 14.982-
Renglón: 8- cant. 700 det. - precio unitario: $ 16.30- precio total: $ 11.410-
Renglón: 9- cant. 600 det. - precio unitario: $ 13.79 - precio total: $ 8.274-
Renglón: 10- cant. 600 det. - precio unitario: $ 13.79 - precio total: $ 8.274-
Renglón: 11- cant. 600 det. - precio unitario: $ 13.79 - precio total: $ 8.274-

Renglón: 12- cant. 300 det. - precio unitario: $ 40.89- precio total: $ 12.267-
Renglón: 13- cant. 300 det. - precio unitario: $ 40.88 - precio total: $ 12.264-
La erogación del Gasto asciende a un Total de Peso Ciento Ochenta Mil Doscientos Treinta y Seis ($ 180.236.-)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico, según art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095. – Por adjudicación Global
Vencimiento validez de oferta: 8/7/11

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-

Fernando Caruso
Director Medico

Guillermo Celedón
Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 1413
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta Nº 36670/HGATA/11.

Licitación Publica Nº 722-HGATA/11.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 838/11.
Acta de Preadjudicación Nº 838/11.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Laboratorio de Endocrinología.
Firma Preadjudicada:
Bernardo Lew e Hijos SRL
Renglón 1- 6 - Precio unitario: $ 16.380,00- Precio total: $ 98.280.00.-
Renglón 2- 600 - Precio unitario: $ 29,00- Precio total: $ 17.400.00.-
Renglón 3- 800 - Precio unitario: $ 35,00- Precio total: $ 28.000.00.-
Renglón 4- 8 - Precio unitario: $ 2.700,00- Precio total: $ 21.600.00.-
Renglón 5- 11 - Precio unitario: $ 1.800,00- Precio total: $ 19.800.00.-
Renglón 6- 4 - Precio unitario: $ 2.540,00- Precio total: $ 10.160.00.-
Renglón 7- 2.000 - Precio unitario: $ 12.70- Precio total: $ 25.400,00.-
Total preadjudicado: Doscientos veinte mil seiscientos cuarenta pesos ($ 220.640,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir de 6/5/2011 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 1439
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación - Carpeta Nº 85222/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 841/11
Licitación Pública Nº 602/HGNPE/11
Rubro: Suturas - Cirugía
Firmas preadjudicadas:
Droguería Artigas SA
Renglón: 1 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 16,50 - precio total $ 1.188,00
Renglón: 3 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 72,91 - precio total $ 5.249,52
Renglón: 5 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 16,49 - precio total $ 1.187,28
Renglón: 18 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 6,38 - precio total $ 2.296,80
Renglón: 20 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 11,39- precio total $ 4.100,40
Renglón: 28 - cantidad 180 sobre - precio unitario $ 18,22- precio total $ 3.279,60
Renglón: 29 - cantidad 900 sobre - precio unitario $ 10,02- precio total $ 9.018,00
Renglón: 30 - cantidad 144 sobre - precio unitario $ 8,75- precio total $ 1.260,00
Renglón: 31 - cantidad 144 sobre - precio unitario $ 15,50- precio total $ 2.232,00
Foc SRL
Renglón: 2 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 46,24 - precio total $ 3.329,28
Renglón: 4 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 31,68 - precio total $ 2.280,96
Renglón: 6 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 56,81 - precio total $ 4.090,32
Renglón: 7 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 31,76 - precio total $ 2.286,72
Renglón: 8 - cantidad 144 sobre - precio unitario $ 12,43 - precio total $ 1.789,92
Renglón: 9 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 12,43 - precio total $ 894,96
Renglón: 10 - cantidad 540 sobre - precio unitario $ 10,57- precio total $ 5.707,80
Renglón: 11 - cantidad 1080 sobre - precio unitario $ 10,57 - precio total $ 11.415,60
Renglón: 12 - cantidad 720 sobre - precio unitario $ 11,06 - precio total $ 7.963,20
Renglón: 13 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 17,60 - precio total $ 6.336,00
Renglón: 14 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 15,79 - precio total $ 5.684,40
Renglón: 15 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 17,49 - precio total $ 1.259,28
Renglón: 16 - cantidad 72 sobre - precio unitario $ 16,70 - precio total $ 1.202,40
Renglón: 17 - cantidad 720 sobre - precio unitario $ 11,06 - precio total $ 7.963,20
Renglón: 19 - cantidad 1080 sobre - precio unitario $ 12 ,53 - precio total $ 13.532,40
Renglón: 21 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 21,00 - precio total $ 7.560,00
Renglón: 22 - cantidad 216 sobre - precio unitario $ 29,38 - precio total $ 6.346,08
Renglón: 23 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 14,70 - precio total $ 5.292,00
Renglón: 24 - cantidad 180 sobre - precio unitario $ 21,00 - precio total $ 3.780,00
Renglón: 25 - cantidad 180 sobre - precio unitario $ 14,30 - precio total $ 2.574,00
Renglón: 26 - cantidad 900 sobre - precio unitario $ 17,37 - precio total $ 15.633,00
Renglón: 27 - cantidad 540 sobre - precio unitario $ 14,53 - precio total $ 7.846,20
Renglón: 32 - cantidad 144 sobre - precio unitario $ 12,22 - precio total $ 1.759,68

Renglón: 33 - cantidad 360 sobre - precio unitario $ 29,38 - precio total $ 10.576,80
Total: pesos ciento sesenta y seis mil novecientos quince con 80/100 ($ 166.915,80)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1403
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

Adjudicación - Carpeta Nº 332152/11

Licitación Privada Nº 98/11
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 864/11, de fecha 4 de mayo de 2011.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: Ropa descartable.
Firma Preadjudicada:
Lukezic Marta Beatriz
Renglón 1 Cantidad: 7000 - Precio unitario $ 4,589 - Precio Total $ 32.123,00
Renglón10 Cantidad: 3000 - Precio unitario $ 5,859 - Precio Total $ 17.577,00
Soporte Hospitalario SRL
Renglón 2 Cantidad: 13000 - Precio unitario $ 0,80 - Precio Total $ 6.900,00
Renglón 3 Cantidad: 30000 - Precio unitario $ 0,23 - Precio Total $ 24.000,00
Pademed Sociedad de Responsabilidad Limitada
Renglón 5 Cantidad: 96000 - Precio unitario $ 0,25 - Precio Total $ 24.000,00
Pharma Express S.A.
Renglón 7 Cantidad: 60000 - Precio unitario $ 6,10 - Precio Total $ 366.000,00
Renglón 11 Cantidad: 16000 - Precio unitario $ 2,85 - Precio Total $ 45.600,00
Ofertas Desestimadas:
Pharma Express S.A.: 1, 3,4, 6,8,9.-
Medi Sistem SRL: 2,
Pademed Sociedad de Responsabilidad Limitada: 3.
Soporte Hospitalario SRL: 4, 4(alt), 6, 8, 8(alt), 9.-
Ceos Medica S.A.: 8, 8(alt).-
Total preadjudicado: $ 502.600,00.
Fundamentos de la preadjudicación: Art.108 de la Ley Nº 2.095
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º Piso Capital Federal.

Edgardo L. Bordenave
Subdirector Medico A/C

OL 1440
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD“

Adjudicación - Carpeta N° 1.096.713-HGAVS/10

Licitación Pública N° 2298-HGAVS/10.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Colorantes.
Firmas adjudicadas:
WIENER LABORATORIOS SAIC
Renglón: 1 - cantidad: 20 - precio unitario: $ 35,00 - precio total: $ 700,00.
Renglón: 10 - cantidad: 18 - precio unitario: $ 39,00 - precio total: $ 702,00.
Renglón: 20 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 191,00 - precio total: $ 573,00.
BIOMED BROKERS S.R.L.
Renglón: 2 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 87,58 - precio total: $ 875,80.
Renglón: 8 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 164,20 - precio total: $ 1.642,00.
DROFAST S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 400 - precio unitario: $ 56,44 - precio total: $ 22.576,00.
Renglón: 12 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 194,48 - precio total: $ 194,48.
Renglón: 13 - cantidad: 4 - precio unitario: $ 2.473,84 - precio total: $ 9.895,36.
Renglón: 14 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 511,36 - precio total: $ 1.022,72.
Renglón: 16 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 635,12 - precio total: $ 1.270,24.
LALANNE RAUL ANGEL
Renglón: 4 - cantidad: 10 - precio unitario: $ 11,00 - precio total: $ 110,00.
Renglón: 15 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 16,00 - precio total: $ 16,00.
CÚSPIDE S.R.L.
Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 1.234,00 - precio total: $ 1.234,00.
INSUMOS COGHLAND S.R.L.
Renglón: 7 - cantidad: 80 - precio unitario: $ 12,00 - precio total: $ 960,00.
Renglón: 9 - cantidad: 30 - precio unitario: $ 29,00 - precio total: $ 870,00.
Renglón: 11 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 392,00 - precio total: $ 2.352,00.
WM ARGENTINA S.A.
Renglón: 18 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 760,00 - precio total: $ 2.310,00.
Renglón: 19 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 63,00 - precio total: $ 189,00.
Total adjudicado:
Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 60/100 ($ 47.492,60).

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1422
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD“

Adjudicación - Carpeta N° 1.096.768-HGAVS/10

Licitación Pública N° 2300-HGAVS/10.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Reactivos de Guardia y Turbidimetría.
Firmas adjudicadas:
WM ARGENTINA S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 30,21 - precio total: $ 30,21.
Renglón: 11 - cantidad: 3.000 - precio unitario: $ 0,22 - precio total: $ 660,00.
Renglón: 14 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 0,30 - precio total: $ 300,00.
Renglón: 30 - cantidad: 1.000 - precio unitario: $ 0,10 - precio total: $ 100,00.
WIENER LABORATORIOS SAIC
Renglón: 2 - cantidad: 12 - precio unitario: $ 121,00 - precio total: $ 1.452,00.
Renglón: 3 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 141,00 - precio total: $ 1.128,00.
Renglón: 4 - cantidad: 8 - precio unitario: $ 141,00 - precio total: $ 1.128,00.
Renglón: 5 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 39,00 - precio total: $ 39,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 151,50 - precio total: $ 151,50.
Renglón: 7 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 369,00 - precio total: $ 369,00.
Renglón: 9 - cantidad: 1.440 - precio unitario: $ 0,10 - precio total: $ 144,00.
Renglón: 10 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 1,13 - precio total: $ 113,00.
Renglón: 12 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,67 - precio total: $ 134,00.
Renglón: 13 - cantidad: 200 - precio unitario: $ 0,67 - precio total: $ 134,00.
Renglón: 15 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 80,00 - precio total: $ 160,00.
Renglón: 16 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 400,00 - precio total: $ 800,00.
Renglón: 17 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 495,00 - precio total: $ 495,00.
Renglón: 18 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 378,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 20 - cantidad: 1440 - precio unitario: $ 0,10 - precio total: $ 144,00.
Renglón: 21 - cantidad: 3 - precio unitario: $ 497,00 - precio total: $ 1.491,00.
Renglón: 22 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 400,00 - precio total: $ 800,00.
Renglón: 23 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 79,00 - precio total: $ 158,00.
Renglón: 24 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 378,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 25 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 378,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 26 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 378,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 27 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 378,00 - precio total: $ 378,00.
Renglón: 28 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 85,00 - precio total: $ 170,00.
Renglón: 29 - cantidad: 100 - precio unitario: $ 0,94 - precio total: $ 94,00.
Renglón: 31 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 100,00 - precio total: $ 100,00.
Renglón: 32 - cantidad: 500 - precio unitario: $ 0,35 - precio total: $ 175,00.
Renglón: 33 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 264,00 - precio total: $ 528,00.
Renglón: 34 - cantidad: 1 - precio unitario: $ 209,00 - precio total: $ 209,00.
Renglón: 35 - cantidad: 6 - precio unitario: $ 247,00 - precio total: $ 1.482,00.
Renglón: 36 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 264,00 - precio total: $ 528,00.
Renglón: 37 - cantidad: 2 - precio unitario: $ 264,00 - precio total: $ 528,00.
Total adjudicado:
Pesos Quince mil seiscientos treinta y cuatro con 71/100 ($ 15.634,71).

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1423
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Contratación de Química Automatizado - Expediente Nº 230840

Llámase a la Licitación Pública Nº 937/11, cuya apertura se realizará el día 13/5/2011 a las 10 hs, para la contratación de Química Automatizada.
Autorizante: EXP. Nº 230840-HGNPE/11
Repartición destinataria: Laboratorio Central Química Clínica.
Valor del pliego: $ 0
Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Cap. Fed, Hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40 Cap. Fed., Hall Central.

Norberto R. Garrote
Director Médico

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1405
Inicia: 5-5-2011 Vence:6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de Insumos para Laboratorio - Expediente Nº 123645/MGEYA/2011

Licitación Publica N° 637/HMIRS/11.
Fecha de apertura: 11/05/2011, a las 11 hs.
Referencia: Insumos para Laboratorio.
Nota: Los pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda-_compras@buenosaires.gov.ar) hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: gratuito.

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1438
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA “DR. RAMÓN CARRILLO”

Preadjudicación - Carpeta Nº 411155-HO-2011

Licitación Pública Nº 779-SIGAF-2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 891/11, con fecha 3 de mayo de 2011.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos.
Objeto: Adquisición de insumos para Ortodoncia.
Apertura: 27/4/2011, a las 10 hs.

Firmas preadjudicadas:
ARTICULOS ODONTOLOGICOS S.A.

Renglón Nº	1- cantidad:	20- precio unitario: $	224,00 - Precio total: $	4.480,00
Renglón Nº	2- cantidad:	20- precio unitario: $	233,00 - Precio total: $	4.660,00
Renglón Nº	5- cantidad:	75- precio unitario: $	29,00 - Precio total: $	2.175,00
Renglón Nº	6- cantidad:	10- precio unitario: $	32,00 - Precio total: $	320,00
Renglón Nº	7 - cantidad:	4- precio unitario: $	16,00 - Precio total: $	64,00
Renglón Nº	8- cantidad:	100- precio unitario. $	4,60 - Precio total: $	460,00
Renglón Nº	9- cantidad:	7- precio unitario: $	128,00 - Precio total: $	896,00
Renglón Nº	10- cantidad:	6- precio unitario: $	14,20 - Precio total: $	85,20
Renglón Nº	11- cantidad:	220- precio unitario: $	4,60 - Precio total: $	1.012,00
Renglón Nº	12- cantidad:	100- precio unitario: $	7,00 - Precio total: $	700,00
Renglón Nº	13- cantidad:	2- precio unitario: $	57,00 - Precio total: $	114,00
Renglón Nº	14- cantidad:	2- precio unitario: $	57,00 - Precio total: $	114,00
Renglón Nº	15- cantidad:	75- precio unitario: $	87,00 - Precio total: $	6.525,00
Renglón Nº	16- cantidad:	60- precio unitario: $	1,70 - Precio total: $	102,00
Renglón Nº	17- cantidad:	50- precio unitario: $	1,70 - Precio total: $	85,00
Renglón Nº	18- cantidad:	120- precio unitario: $	12,00 - Precio total: $	1.440,00
Renglón Nº	19- cantidad:	130- precio unitario: $	7,50 - Precio total: $	975,00
Renglón Nº	20- cantidad:	130- precio unitario: $	7,50 - Precio total: $	975,00
Renglón Nº	21- cantidad:	105- precio unitario: $	20,00 - Precio total: $	2.100,00
Renglón Nº	22- cantidad:	5- precio unitario: $	85,00 - Precio total: $	425,00
Renglón Nº	23- cantidad:	25- precio unitario: $	23,00 - Precio total: $	575,00
Renglón Nº	24- cantidad:	25- precio unitario: $	26,00 - Precio total: $	650,00
Renglón Nº	25- cantidad:	10- precio unitario: $	21,00 - Precio total: $	210,00
Renglón Nº	26- cantidad:	30- precio unitario: $	5,00 - Precio total: $	150,00
Renglón Nº	27- cantidad:	30- precio unitario: $	5,00 - Precio total: $	150,00
Renglón Nº	28- cantidad:	20- precio unitario: $	5,00 - Precio total: $	100,00
Renglón Nº	29- cantidad:	10- precio unitario: $	5,00 - Precio total: $	50,00
Renglón Nº	30- cantidad.	2- precio unitario. $	8,00 - Precio total: $	16,00

Renglón Nº 31- cantidad:	1- precio unitario: $	120,00 - Precio total: $	120,00
Renglón Nº 32- cantidad:	10- precio unitario: $	71,00 - Precio total: $	710,00
Renglón Nº 33- cantidad:	15- precio unitario: $	7,00 - Precio total: $	105,00

Total preadjudicado: Pesos diecinueve mil novecientos cincuenta y uno ($ 30.543,20)
Total preadjudicado de la Licitación: Pesos treinta mil quinientos cuarenta y tres con veinte centavos ($ 30.543,20)
Renglones fracasados: 3, 4, 34 y 35.
Encuadre Legal: Según Art.108 y 109 Ley Nº 2095/06, Decreto 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Acta de Asesoramiento técnico.
Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529, 2º piso, a partir del 04/05/2011 hasta el 6/5/2011 en Cartelera.

Alicia L. Albornoz
a/c Directora
Res. Nº 3845/M.S.G.C./2009

Martín Messiga
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 1424
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica y gas- Expediente Nº 218297/2011

Licitación Privada Nº 124-SIGAF/11 (Nº 15/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica y gas en el Edificio de la Escuela Nº 16 D.E. 9, sita en Moldes 1220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 178.421 (pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintiuno)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de mayo de 2011 a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 11 de mayo de 2011, 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por

30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta. **Plazo de ejecución de las obras:** 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1365
Inicia: 3-5-2011 Vence: 9-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Medios de accesibilidad- Expediente Nº 218317/2011

Licitación Privada Nº 118-SIGAF/11 (Nº 8/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Medios de accesibilidad en el Edificio de la Escuela Nº 15, D.E. 15, sito en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 135.164,50 (pesos ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 18 de mayo de 2011 a las 11 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 12 de mayo , a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1345
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de impermeabilización de cubiertas - Expediente Nº 375.105/2011

AVISO DE PRÓRROGA

Licitación Pública Nº 840-SIGAF/11 (Nº 15/11)
Objeto del llamado: Trabajos de Impermeabilización de cubiertas en establecimientos escolares pertenecientes a distintas Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Escuela Normal Superior Nº 1 en Lenguas Vivas “Roque Saez Peña“ D.E. Nº 1 sita en Av. Córdoba 1951, Jardín de Infantes Integral Nº 1 “Walt Disney” D.E. Nº 5 sito en Av. Caseros 1555, Escuela Nº 18 “Elena Larroque De Roffo” D.E. Nº 16 sita en Medeyros 3555, Escuela Nº 8 “Base Aérea Vicecomodoro Marambio” D.E. Nº 18 sita en Yerbal 4951, Escuela Nº 13 “Hilarión Roldán” D.E. Nº 16 sita en Gral. José Gervasio De Artigas 5645, Escuela Nº 7 D.E. Nº 5 sita en Av. Caseros 734, Escuela Nº 12 “Profesor Ramón J. Gene” D.E. Nº 20 sita en García De Cossio 5570, Escuela Nº 7 “Recuerdos De Provincia” D.E. Nº 13 sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4755, Escuela Nº 8 “Almirante Ramón González Fernández” D.E. Nº 10 sita en Mendoza 1000, Escuela Nº 4 “José Manuel Estrada” D.E. Nº 1 sita en Reconquista 461, Escuela Nº 1 “Profesor José Onaindia” D.E. Nº 13 sita en Rafaela 5159, Escuela Nº 7 D.E. Nº 18, sita en Av. Rivadavia 9799, Escuela Nº 1 D.E Nº 18, sita en Pasaje Martín Fierro 5351.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10 a 17 hs.
Presupuesto oficial: $ 2.171.761,43 (pesos dos millones ciento setenta y un mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y tres centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de mayo de 2011 a las 16 hs.
Fecha/hora de visita a obra:
13 de mayo de 2011 a las 8 hs. comenzando por Escuela Normal Superior Nº 1 en Lenguas Vivas “Roque Saez Peña“ D.E. Nº 1 sita en Av. Córdoba 1951, Jardín de Infantes Integral Nº 1 “WaltDisney” D.E. Nº 5 sito en Av. Caseros 1555, Escuela Nº 18 “Elena Larroque De Roffo” D.E. Nº 16 sita en Medeyros 3555, Escuela Nº 8 “Base Aérea Vicecomodoro Marambio” D.E. Nº 18 sita en Yerbal 4951.
16 de mayo de 2011 a las 8 hs. comenzando por Escuela Nº 13 “Hilarión Roldán” D.E. Nº 16 sita en Gral. José Gervasio De Artigas 5645, Escuela Nº 7 D.E. Nº 5 sita en Av. Caseros 734, Escuela Nº 12 “Profesor Ramón J. Gene” D.E. Nº 20 sita en García De Cossio 5570, Escuela Nº 7 “Recuerdos De Provincia” D.E. Nº 13 sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4755.
17 de mayo de 2011 a las 8 hs. comenzando por Escuela Nº 8 “Almirante Ramón González Fernández” D.E. Nº 10 sita en Mendoza 1000, Escuela Nº 4 “José Manuel Estrada” D.E. Nº 1 sita en Reconquista 461, Escuela Nº 1 “Profesor José Onaindia” D.E. Nº 13 sita en Rafaela 5159, Escuela Nº 7 D.E. Nº 18, sita en Av. Rivadavia 9799, Escuela Nº 1 D.E Nº 18, sita enPasaje Martín Fierro 5351.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1432
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Bicicletas para el Proyecto "Sistema de Transporte Publico en Bicicleta" - Expediente Nº 174218/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 915/11, cuya apertura se realizará el día 13/05/11, a las 13.30 hs., para la contratación de: "Adquisición de Bicicletas para el Proyecto "Sistema de Transporte Publico en Bicicleta"
Autorizante: Disposición Nº 31 -DGTAyL-MDUGC/2011
Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 13/5/11 a las 13.30 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 1395
Inicia: 5-5-2011 Vence: 11-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Camperas y Cuellos polares para el personal afectado al Sistema de Transporte Público en Bicicleta - Expediente Nº 551288/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 911/11, cuya apertura se realizará el día 13/5/11, a las 12:30 hs., para la contratación de: "Adquisición de Camperas y Cuellos polares para el personal afectado al Sistema de Transporte Público en Bicicleta"
Autorizante: Disposición Nº 30/DGTAyL/MDUGC/2011
Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 13/5/11 a las 13.30 hs.
Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en

Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director

OL 1326
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE TRÁNSITO

Preadjudicación - Expediente N° 656.952/2010

Licitación Privada de Obra Menor N° 37/2011.
Acta de Preadjudicación Nº 9/11 de fecha 3/5/2011.
Objeto de la contratación: Obra: "Plan SV 12/2011 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Proximidades a Escuelas"
Cleanosol Argentina SA
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinte ($ 495.420,00).
Fundamento de la preadjudicación: Sábato – Messore – Lostri
Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 3/5/2011.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1375
Inicia: 4-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

Preadjudicación - Expediente N° 120.764/2011

Licitación Privada de Obra Menor N° 49/2011.
Acta de Preadjudicación Nº 10/11 de fecha 5/5/2011.
Objeto de la contratación: Obra: "Plan SV 21/2011 - Provisión e Instalación de Señalamiento Vial – Carga y Descarga"

Cleanosol Argentina S.A.
Total preadjudicado: pesos cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos ($ 493.800,00)
Fundamento de la preadjudicación: Sábato - Messore - Lostri
Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 5/5/2011.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1446
Inicia: 6-5-2011 Vence: 11-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DEL TEATRO COLÓN

Preadjudicación - Expediente N° 187.890/2011

Licitación Pública N° 614/2011.
Acta de Preadjudicación Nº 8/11 de fecha 2/5/2011.
Objeto de la contratación: Obra: “Entorno Teatro Colón – Etapa 1”.
Criba S.A.
Total preadjudicado: pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta mil ($ 17.850.000,00)
Fundamento de la preadjudicación: Sábato – Messore – Lostri
Lugar de exhibición del acta: Área de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 2/5/2011.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 1374
Inicia: 4-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto licitación pública - Expediente N° 928.063/2010

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2873/2010, por inadmisibilidad de las ofertas presentadas, que tramita la contratación de la Obra: “Plazoleta Beato Luis Guanella”, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nº 13.064 de Obra Pública.

Cristián Fernández
Director General

OL 1428
Inicia: 5-5-2011 Vence: 5-5-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación de servicio de sonido e iluminación - Expediente Nº 526226/2011

Llámase a Licitación Pública Nº 886/2011, apertura de sobres modalidad etapa única, para el día 31 de mayo de 2011, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el Artículo 31, concordante con el párrafo primero del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095/2006, por el servicio de sonido e iluminación con destino a la Dirección General de Promoción Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura.
Pliego de bases y condiciones: Gratuito.
Adquisición y consulta del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos y consultados en la Dirección Operativa, Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.
Lugar y fechas de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán hasta el 31 de mayo de 2011 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en la Dirección Operativa, Gestión Cultural, Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., Of.16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 1437
Inicia: 6-5-2011 Vence: 9-5-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCION SOCIAL

Obra: Tendido Eléctrico en Villa 31 bis Mza 9, 111 12 y otras - Expediente Nº 231.545/11

Llámase a Contratación Directa de Obra Menor Nº 2335/11, cuya apertura se realizará el día 9/5/2011, a las 14 hs., para la realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 31 bis Mza 9, 111 12 y otras.
Autorizante: Resolución Nº 37-UGIS-11.
Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 1390
Inicia: 4-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 12.755/2011

Contratación Directa Nº 1745/11.
Servicio de Consultoría Contable, Impositiva y Previsional para dar soporte al Centro de Atención al Inversor - Etapa Única.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 919/2011
Encuadre Legal: Ley Nº 2.095, art. 38.
Fecha de apertura: 27/4/2011 a las 14 horas.
Rubro: Servicios.
Repartición solicitante: Subsecretaría de Inversiones.
Ofertas presentadas: dos (2) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 972/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: AROMANDO GUILLERMO ANTONIO, RODONI JUAN FRANCISCO.
Firma Preadjudicada:
Reng. 1 – **AROMANDO GUILLERMO ANTONIO** – cant. 6 meses – Precio Unitario $ 6.000,00 – Precio Total: $ 36.000,00
Reng. 2 – **RODONI JUAN FRANCISCO** – cant. 6 meses – Precio Unitario $ 4.000,00 – Precio Total: $ 24.000,00
Encuadre legal: Art. 108, Ley Nº 2.095.
Vencimiento validez de oferta: 27/5/2011.
Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.
Exposición: Un (1) día.
Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

OL 1442
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V” – Actuación Nº 141606/2011

Llámase a Licitación Pública N° 964/2011 para el día 13 de junio de 2011 a las 12:00 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona V”.
Autorizante: Resolución Nº 508-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ($1.764.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $ 5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 13 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1434
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI” – Actuación Nº 141730/2011

Llámase a Licitación Pública N° 965/2011 para el día 14 de junio de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona VI”.
Autorizante: Resolución Nº 509-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ($1.764.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en

la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 14 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1435
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV” – Actuación Nº 141798/2011

Llámase a Licitación Pública N° 967/2011 para el día 10 de junio de 2011 a las 12 hs., fecha en que se realizará la apertura de las ofertas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con Material Termoplástico Reflectivo. Zona IV”.
Autorizante: Resolución Nº 510-MAYEPGC/2011.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ($ 2.848.000).
Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos, los cuales se contarán a partir de la Orden de Comienzo (de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).
Valor de los pliegos: $5.000.
Obtención del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Garantía de oferta: Los Oferentes deben constituir una Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el numeral 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: las ofertas se recibirán hasta el día 10 de junio de 2011 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público,

sita en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 1436
Inicia: 6-5-2011 Vence: 19-5-2011

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de equipamiento e insumos de informática - Expediente Nº 133336/2011

Licitación Pública Nº 642/11
Objeto: Adquisición de equipamiento e insumos de informática.
Apertura: 10 de mayo de 2011 las 12 hs., en la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Javier Corcuera
Presidente

OL 1444
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Contratación de servicio de limpieza edificio AGC - Licitación Privada Nº 80/11

Llámese a Licitación Privada Nº 80/2011 por el “servicio de limpieza edificio AGC”.
Expediente Nº 130886/2011.
Repartición Solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
Pliegos disponibles para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Presentación de las Ofertas: Hasta las 15 hs del día 16/5/2011 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 17/5/2011 a las 11 hs.

Diego Enriquez
Director Administrativo y Financiero

OL 1431
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-201

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Preadjudicación - Expediente Nº 1.530.214/2010

Licitación Pública Nº 834-SIGAF/2011.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 921-SIGAF/2011.
Acta de Evaluación N° 8-UOA-ENTUR/2011, de fecha 4 de mayo de 2011.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial y Objeto de la contratación: Contratación de un estudio que a través de la construcción de un instrumento de relevamiento de datos y aplicación del mismo, permita obtener información relevante sobre turismo interno en la Ciudad de Buenos Aires, con destino al Ente de Turismo.

Firma preadjudicada:
Cio Argentina S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70876062-1)
Renglón: 1 - cantidad: 1 estudio - precio unitario: $ 213.000,00 - precio total: $ 213.000,00.
Total preadjudicado: pesos doscientos trece mil ($ 213.000,00).
Fundamento de la adjudicación: artículo 108 de la Ley Nº 2.095 - Oferta más conveniente.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 1445
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación del servicio de impresión y encuadernación del Cuarto Informe Anual de Gestión y del Tercer Informe de Conflictividad para este Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitación Pública Nº 2/11

Disposición UOA Nº 16/11
Actuación Interna FG Nº 19799/11.
Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 02/11 tiene por objeto la contratación del servicio de impresión y encuadernación del Cuarto Informe Anual de Gestión y el Tercer Informe de Conflictividad para este Ministerio Publico Fiscal.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a **comprasmpf@jusbaires.gov.ar**o en la página de Internet **http://www.mpf.jusbaires.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones/procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/** o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 110 horas del día 12 de mayo de 2011 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **12 de mayo de 2011, a las 11:15 horas.**
Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 02/11 asciende a la suma de de pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($153.067,50) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1452
Inicia: 6-5-2011 Vence. 9-5-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1/11

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 1/11
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 4 de mayo de 2011, siendo las 17.30 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión, para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nº 1/11, que tramita por la Actuación Interna Nº 17621/10, tendiente a lograr la adquisición e instalación de matafuegos con sus respectivos elementos y accesorios de señalización y seguridad contra incendios, y la contratación del servicio de recarga, revisión periódica, mantenimiento y control de matafuegos en las dependencias del Ministerio Público Fiscal por un período de veinticuatro (24) meses. El llamado se aprobó mediante Disposición UOA Nº 9/2011, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (fs. 164/167), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs 120) y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (fs. 116).
El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil quinientos veinte con 98/100 ($ 57.520,98) IVA incluido.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 20 de abril del corriente, recibiéndose ofertas de las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L. y FUEGOMAT S.R.L.
Previo a emitir dictamen la CEO, con fecha 26 de abril resolvió: agregar una impresión de Internet de la constancia del estado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de los oferentes y requerir documentación a los oferentes. En consecuencia se libraron Notas CEO (fs. 299 y 343).
Los oferentes respondieron a las notas, conforme surge de las constancias agregadas a fs. 300/340.
En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su reglamentación aprobada mediante Resolución C.C.A.M.P. Nº 11/10, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.
Análisis particular de las ofertas:
a).- Examen de aspectos formales:
1.- Oferente MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT Nº 30-62702896-9).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 180).
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 180/183).
c) Deudores alimentarios morosos (según constancia del riupp fs. 297/298).
d) Balance del último ejercicio (fs. 324/339).
e) Inscripción en Registro de Fabricantes. Reparadores y Recargadotes de Matafuegos (fs. 217).
f) Declaración Jurada de Juicios Pendientes contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (340).
2.- Oferente FUEGOMAT S.R.L. (CUIT Nº 30-70906141-7).
El oferente da cumplimiento con los aspectos formales que rigen a los pliegos de la presente contratación, acompañando la presente documentación:
a) Escrito denunciando domicilio real y constituyendo domicilio (fs. 260).
b) Formulario con la cotización respectiva (fs. 221/224).
c) Deudores alimentarios morosos (según constancia del riupp fs. XX).
d) Balance del último ejercicio (fs. xx).
e) inscripción en Registro de Fabricantes. Reparadores y Recargadotes de Matafuegos (fs. 277).
f) Declaración Jurada de Juicios Pendientes contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no presenta).
Nota: El oferente no acompañó la declaración jurada de juicios pendientes contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de la intimación que le cursara esta Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 299). En consecuencia y, en atención a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a lo indicado en la Nota CEO Nº 07/11, se propiciará la desestimación de la oferta de Fuegomat S.R.L.
b).- Aptitud de los oferentes para contratar:
1.- Oferente MATAFUEGOS DONNY S.R.L.
El oferente se encuentra habilitado para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme surge de la constancia de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores obrante a fs. 297/298.
Por ello, en virtud de las ofertas recibidas para la presente Licitación Pública, esta Comisión decidió realizar la siguiente orden de mérito:
Evaluación de las ofertas por renglón
Renglón Nº 1
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para cinco (5) matafuegos de polvo químico de 5 kg., clase ABC, existentes en el edificio de

Arias 4491 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 575,00
Renglón Nº 2
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para cinco (5) matafuegos de polvo químico de 5 kg., clase ABC, existentes en el edificio de Arias 4491 de la C.AB.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 4.612,00
Renglón Nº 3
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para tres (3) matafuegos halogenados de 5 kg., clase ABC existentes en el edificio de Combate de los Pozos 141 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 345,00
Renglón Nº 4
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para diez (10) matafuegos halogenados de 5 kg., clase ABC existentes en el edificio de Tuyú 82/86 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 1.150,00
Renglón Nº 5
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para los matafuegos existentes en el edificio de Almafuerte 37/45 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 920,00
Renglón Nº 6
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para los matafuegos existentes en el edificio de Bartolomé Mitre 1725/1735 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 1.035,00
Renglón Nº 7
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para dos (2) matafuegos halogenados de 5 kg., clase ABC, existentes en el edificio de José l. Suárez 5088 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 230,00
Renglón Nº 8
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica para los matafuegos existentes en el edificio de Av. Cabildo 3067 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 585,00
Renglón Nº 9
Descripción: Servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de dos (2) matafuegos de polvo químico de 5kg., clase ABC, existentes en el edificio de Av. Forest 321 de la C.A.B.A.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 230,00
Renglón Nº 10
Descripción: Adquisición e instalación de matafuegos.
Orden de Mérito ----------Oferente ---------- Costo Total
Nº 1----------MATAFUEGOS DONNY ---------- $ 699,00

Renglón Nº 11
Descripción: Adquisición y Colocación de elementos y accesorios de señalización y seguridad contra incendios descriptos en el Anexo V.
Nota: En virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 104 de la Ley 2095, que rigen la presente Licitación Pública, al no haberse recibido las muestras requeridas en el PBCP esta Comisión propone rechazar por inadmisible la oferta de FUEGOMAT S.R.L. para el presente renglón.
En consecuencia, no habiéndose recibido ofertas admisibles para el renglón, se propiciará declararlo fracasado.
Renglón Nº 12
Descripción: Reposición de hasta treinta (30) chapas baliza obligatorias cebradas durante el período de contratación, para cualquier tipo y clase de matafuego de los detallados en el Anexo V.
Nota: En virtud de no haberse recibido propuestas admisibles para el presente renglón, esta Comisión Evaluadora propiciará declararlo fracasado.
d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la licitación pública de marras, esta Comisión recomienda:
1.- Adjudicar al oferente MATAFUEGOS DONNY S.R.L. los renglones Nº 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 de la Licitación Pública Nº 1/11 por la suma total de PESOS DIEZ MIL TREINTA CON 00/100 ($ 10.030,00) IVA incluido en atención a que resulta la oferta mas conveniente.
2.- Desestimar la oferta de FUEGOMAT S.R.L. por no haber presentado la documentación requerida mediante la intimación que le fuera cursada a fs. 299.
3.- Declarar fracasados los renglones Nº 11 y Nº 12 de la Licitación Pública Nº 1/11 en atención a que no se han recibido ofertas admisibles para el mismo.
Guido Valenti Argüello Federico Compeano Santiago Urtubey
Dictamen CEO Nº 1/11.

Miguel A. Espiño
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 1441
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación del Servicio de Transporte Integral de Caudales y Atención de Cajeros Automáticos de la Institución - Carpeta de Compra Nº 19.475

Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Contratación del Servicio de Transporte Integral de Caudales y Atención de Cajeros Automáticos de la Institución” por un período de 12 (doce) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más. (Carpeta de Compra Nº 19.475)
Fecha de Apertura de Ofertas: 01.06.2011 a las 11 horas.
Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Sarmiento 611 piso 7°, C.A.B.A
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Sarmiento 611- 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas y en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar Link Licitaciones.
Fecha tope de consultas: 26.05.2011.-

Mario Selva
Coordinador

M. Soledad Rodriguez Iglesias
Abogada
Grandes Contratos

BC 118
Inicia: 6-5-2011 Vence: 10-5-2011

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos - Expediente Nº 335.420/2011

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:
Expte. Nº 335.420/2011.
Licitación Pública Nº 2/UOAC/2011
Rubro: Contratación de un Servicio de Provisión y Distribución de Medicamentos.
Apertura: 23 de Mayo de 2011, a las 10 horas.
Consulta y venta de pliegos: Av. de Mayo 575, P.B., Oficina 14, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.
Valor del pliego: Sin Valor.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 1391
Inicia: 4-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Expediente Nº 72.815/UPE-UOAC/2011

Licitación Pública Nº 213/201
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 889/SIGAF/2011.
Rubro: Salud.-
Objeto: Adquisición de Inmunomoduladores y Antineoplásicos.

Firmas preadjudicadas:
Redimer S.A.
Renglón: 1 - Cantidad 5300 Cápsula - Precio Unitario $ 16,6200 - Precio Total $ 88.086,00
Renglón: 2 - Cantidad 1800 Cápsula - Precio Unitario $ 5,3000 - Precio Total $ 9.540,00
Renglón: 3 - Cantidad 2400 Capsula - Precio Unitario $ 9,1000 - Precio Total $ 21.840,00
Renglón: 4 - Cantidad 195 Fco.ampolla - Precio Unitario $ 1.125,0000 - Precio Total $ 219.375,00
Renglón: 5 - Cantidad 12 Fco.amp. - Precio Unitario $ 7.250,0000 - Precio Total $ 87.000,00
Renglón: 7 - Cantidad 208 Fco.ampolla - Precio Unitario $ 2.043,4000 - Precio Total $ 425.027,20
Renglón: 11 - Cantidad 76 Jer.Prell.- Precio Unitario $ 4.630,0000 - Precio Total $ 351.880,00
Renglón: 12 - Cantidad 84 Jer.Prell. - Precio Unitario $ 1.844,0000 - Precio Total $ 154.896,00
Renglón: 13 - Cantidad 134 Fco. ampolla - Precio Unitario $ 7.745,3000 - Precio Total $ 1.037.870,20
Renglón: 14 - Cantidad 216 U - Precio Unitario $ 315,0000 - Precio Total $ 68.040,00

Farmed S.A.
Renglón: 9 - Cantidad 42 Vial - Precio Unitario $ 2.699,00 - Precio Total $ 113.358,00
Renglón: 10 - Cantidad 65 Vial - Precio Unitario $ 13.606,0000 - Precio Total $ 884.390,00

No se consideran:
Pro Med Internacional S.A.: Renglón Nº 11 desestimada técnicamente.-
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.: Renglones Nº 1, 2, 3 y 5 desestimada técnicamente. -
Axxa Pharma S.A.: Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 11, 13 y 14 desestimada técnicamente.-

Dejados sin efecto:
Renglón Nº 6: Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Redimer S.A. y Axxa Pharma S.A., de acuerdo a lo asesorado técnicamente.-
Renglón Nº 8: Redimer S.A., de acuerdo a lo asesorado técnicamente.-

Observaciones:
En el Renglón Nº 4, se preadjudican 195 Frasco ampolla a la firma Redimer S.A., por presentación x 15.

La erogación asciende a un total de pesos de un tres millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos dos con cuarenta centavos ($ 3.461.302,40).-
Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, pedidos de mejoras y demoras en la tramitación operativa.
La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE - UOAC

OL 1449
Inicia: 6-5-2011 Vence: 6-5-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los deudos de los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda, ubicada en el Cementerio de la Chacarita en los Lotes 19 y 20, Tablón 13, Manzana 9 de la Sección 9ª, que pasen a retirarlos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días en caso contrario serán cremados y trasladados al osario general.

Solicitante: Liliana Sanjurjo

EP 117
Inicia: 4-5-2011 Vence: 10-5-2011

Transferencia de Habilitación

Nancy Noemí Coduri, con domicilio en la calle Vicente Lopez Nº 1638 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: “Playa de Estacionamiento”, (con capacidad para 34 cocheras, incluidas dos para ciclomotores) habilitado por Expediente Nº 1990/2001 (20-04-2001) con una superficie de 998,52, ubicado en la calle Vicente Lopez Nº 1638 PB, Capital Federal, a “**Jordan Building Corp S.A**.”, con domicilio en la calle Vicente López N° 1638. PB, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Nancy Noemí Coduri

EP 112
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Luciano Marcelo Caero (DNI 26.025.194) domiciliado en Doblas 865, P.B. “A”, CABA, avisa que transfiere habilitación municipal del local, sito en Guayaquil 202 en carácter de Restaurante, Cantina - Casa de Lunch por Expediente Nº 1904/2007 en fecha 12/6/2007, a **Sebastián Leonel Tavella** (DNI 25.095.363) domiciliado en Guayaquil 202, P.B., CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Caero Luciano Marcelo

EP 113
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Gemabiotech S.A., dom. en la calle Ruiz Huidobro 2762, Planta Baja, Cap. Fed. transfiere la habilitación municipal, rubros: Com. mayor. de drogas y especialidades medicinales (c/deposito, art. 5.2.8 inc. a) (633,000); Laboratorio de análisis industriales (700,405) y Laboratorio de análisis no industriales (700,410), por Exp. 42492-2007 del inmueble ubicado en la calle Ruiz Huidobro 2762/64/66: Planta Sótano, Entrepiso y Planta Alta a favor de **PC-GEN S.A**., dom. en la calle Ruiz Huidobro 2762, Planta Baja, Cap. Fed. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Gemabiotech S.A (María Gabriela Padilla – Apoderada)

EP 114
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Transferencia de Habilitación

Maria Inés Verdoia, transfiere a **Rosa Sujovski** la habilitación municipal del rubro (602050) comercio minorista: elaboración y venta de pizza, fugazza, faina, empanadas, postres, flanes, churros, grill (para su consumo fuera del local- sin envío a domicilio), ubicada en Andonaegui 2394 planta baja, de Capital Federal, aprobado por expediente Nº 8728-2007-, Disposición Nº 3191, de fecha 26-06-2008. esta venta es libre de todo impuesto, gravamen, inhibiciones y de personal. oposiciones de ley en la misma dirección.

Solicitante: María Inés Verdoia

EP 116
Inicia: 4-5-2011 Vence: 10-5-2011

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que **Gallo Laura Adriana** DNI Nro 22549226 transfiere la habilitación

que poseía sobre Casa de Pensión Expediente Nro 49729-2007 (Código 700,100) (Se otorga una capacidad de cinco (5) habitaciones para dieciocho (18) alojados, se acoge a los beneficios de la Resolución N° 309/SJYSU/04 y a la Ordenanza N° 40905 toda vez que presente copia de Plano de Obra. Posee autorización de permiso de uso por informe N° 1939/DGIUR/07 e informe complementario N° 2723/DGIUR/07 sobre eximición de accesibilidad a la Planta Alta por medio de ascensor.) cito en calle Chile 657, Piso 2 de Capital Federal a **Fermanelli Mariano Andrés** DNI Nro 25822082. Reclamos por el plazo de ley en calle Chile 657-Piso 2 CABA.

Solicitante: Gallo Laura Adriana

EP 118
Inicia: 5-5-2011 Vence: 11-5-2011

Transferencia de Habilitación

Salvador Ernesto Signorello, con domicilio en la calle Montiel 2466, CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Montiel 2466/66 “A”/2468, P.B., piso 1º y azotea, CABA, que funciona como “Fábrica de Chacinados. Observaciones; Originalmente fue habilitado como Fábrica de Chacinados, elaboración y Venta de matambres, cámaras frigoríficas y afines, rubros que fueran asimilados de acuerdo con las normas vigentes, por Expediente Nº 104.507/1972, en fecha 19/12/1980, a **Frigrífico Signorello S.R.L.**, con domicilio en la calle Montiel 2466, CABA. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Montiel 2466, CABA.

Solicitante: Salvador Ernesto Signorello

EP 119
Inicia. 5-5-2011 Vence: 11-5-2011

Transferencia de Habilitación

Urbano Francisco Bandera (DNI- M 4.495.490) domiciliado en Unanue 5629 Caba, avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Erezcano n° 3262 en carácter de Taller de Soldadura Autógena y Eléctrica – Taller Mecánico – Tornería, por Expediente n| 80815/1991 en fecha 09/10/1971, a **Sergio Bandera** (DNI 17.465.001) domiciliado en Unanue 5629 CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Bandera Francisco Urbano

EP 120
Inicia: 6-5-2011 Vence: 12-5-2011

Transferencia de Habilitación

Alejandro Chessa Fernandez –**Arturo Bujan** y **Fabio De Bernardi** con domicilio en la calle Del Barco Centenera Nº 1250 PB, Capital Federal, transfiere la habilitación

municipal para el rubro: “Elaboración de productos de panadería con venta directa al público-Elaboración de churros y facturas fritas con venta directa al público-Comercio Minorista: despacho de pan y productos afines-Comercio minorista: de Masas, Bombones, sándwiches (sin Elaboración) “habilitado por Expediente Nº 95083/1995) (26-01-1996) ubicado en la calle Del Barco Centenera Nº 1250 PB, Capital Federal, con una superficie de: 304,70 m2.,a **“Gran le Petit S.R.L**.” con domicilio en la calle Avda. Carabobo N° 297 PB Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo lugar.

Solicitante: Gran le Petit S.R.L (Fabio De Bernardi – socio Gerente)

EP 121
Inicia: 6-5-2011 Vence: 12-5-2011

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)

Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) hace saber por tres días, que desde el quinto día a partir de la última publicación del presente, procederá a la remoción y/o disposición de los bienes muebles que se encuentren abandonados en el cauce del Riachuelo y/o sobre la franja costera denominada Traza Costera Ambiental, que cubre 35 metros desde la línea de ribera. Quienes invoquen titularidad sobre los mismos, deberán presentarse antes del vencimiento de dicho plazo en la sede de ACUMAR, Esmeralda 255 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la documentación que acredite la misma. Publíquese por tres días. Ing. Gustavo Villa Uría. Presidente Ejecutivo.

Solicitante: Gustavo Villa Uría (Presidente Ejecutivo)

EP 122
Inicia: 6-5-2011 Vence: 10-5-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Hacienda

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 725-SUBRH/10

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento de la señora **Diana Giannattasio, DNI 10.306.769** que en el Registro N° 1.527.735-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución N° 725-SUBRH/10 por la que se resuelve: “Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Diana Giannattasio,

DNI Nº 10.306.769, contra el informe Nº 184.003/SUBRH/10 por no ajustarse a derecho.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en la calle Campana 777, Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que los fundamentos del recurso jerárquico implícito pueden ser mejorados o ampliados. Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 700
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 945-SUBRH/10

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Fernando Omar Caruso, DNI 10.833.995** que en el Registro N° 1.260.704-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución Nº 945-SUBRH/10 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Recházase la presentación efectuada por el señor Fernando Omar Caruso, DNI Nº 10.833.995, quien solicita la reincorporación a esta Administración de la Ciudaad de Buenos Aires, por no ajustarse a derecho.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio sito en Pasaje El Trovador 3089, Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez (10) días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 698
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Notificación - Resolución N° 10-SUBRH/11

La Dirección General de Asuntos Legales, lleva a conocimiento del señor **Horacio Enrique Espinosa, DNI 4.444.062** que en el Registro N° 1.295.297-MGEYA/09, se ha dictado la Resolución N°º 10-SUBRH/11 por la que se resuelve: "Artículo 1º.- No hacer lugar a la petición efectuada por el agente Horacio Enrique Espinosa, DNI Nº 04.444.062, por el cual solicita la percepción de la gratificación prevista en el Decreto Nº 232/08, por resultar improcedente.- 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución al domicilio de la calle Coronel Pedro Dudéis Garcia 5859, piso 8º, "D", Capital Federal, indicando asimismo que de acuerdo a las pautas establecidas en el Capítulo VI -NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conf. Artículos 103, 108 y ccs de la Ley citada). Cumplido, archívese. **Legorburu**".

Cesar Neira
Director General

EO 699
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. "JOSÉ M. PENNA"

Notificación - Carpeta N° 133.503/11

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna notifica al agente **Báez Hugo, F.C. N° 451.012, CUIL 20-32007137-3** que deberá presentarse con carácter de urgente a fin de regularizar Memorándum Medico N° 185.364 sin justificar. Por Carpeta N° 133.503 del 1°/2/11 se realiza gestión correspondiente. Queda Ud debidamente notificado.

Carlos Grasso Fontan
Director

EO 695
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna notifica a la agente **Toro Misericordia Denis, CUIL 20-94155770-9** que deberá presentarse en el Departamento

de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación.

Carlos Grasso Fontan
Director

EO 702
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente N° 34.881/01

Por Resolución 767-SOySP/03, se declaró la extinción de la concesión del terreno formado por los lotes 27 y 28, tablón 9, sección 3 del Cementerio de Flores. Intímase al **Sr. Aldo Ángel Brunelli**, en carácter de único titular para realizar la desocupación del sepulcro mencionado en el término de 5 (cinco) días, caso contrario el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, arbitrara los medios para la desocupación enviándose los cadáveres al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, los restos reducidos al Osario Común y las Cenizas al Cinerario Común.

Néstor Pan
Director General

EO 650
Inicia: 2-5-2011 Vence: 6-5-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución N° 947-DGR/11

RESOLUCIÓN N° 947/DGR/11.

Buenos Aires, 14 de abril de 2011

VISTO:
La Carpeta Interna N° 161.032-DGR/08 y su incorporado Registro Nº 1.277.583-DGR/09, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de ACCESORIES SUPPLIES SA, con domicilio fiscal en la calle TRES ARROYOS Nº 1239, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna Nº 6, inscripa en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1167385-11 (CUIT N° 30-70970849-6), cuya actividad sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS, de las que resulta;
Que, verificada la situación fiscal del contribuyente, frente a sus obligaciones por el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales2006 (8º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 8º anticipos mensuales);

Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 4505-DGR/10 (fs. 38 a 41 de la Carpeta Nº 161.032-DGR/08);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con las cédulas de notificación de fecha 27 de Octubre del año 2010 (fs. 54 y 55 del Registro incorporado), y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires desde fecha 02/11/2010 hasta 04/11/2010 (fs. 56 a 61, todas del Registro incorporado), y habiéndose vencido los plazos para ello, la imputada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que la responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los “vistos“ de la presente Resolución;

Que por lo expuesto corresponde:

a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;

b) Impugnar las liquidaciones practicadas por la contribuyente respecto a los períodos fiscales 2006 (8º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 11º anticipos mensuales).

c) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial su materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales 2006 (8º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 8º anticipos mensuales);en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 61 del Código Fiscal vigente y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;

Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);

Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de

responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación"(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificado de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos del responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarlo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 90 -omisión- del Código Fiscal vigente y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 98 del mencionado cuerpo legal;

Que a fin de evaluar la conducta de la responsable,se observa en el informe de inspección obrante a fs. 24 y 25 del registro incorporado, que no se ha podido localizar a la contribuyente en el domicilio fiscal denunciado ante ésta Administración, lo que denota que la misma no ha realizado el cambio de domicilio conforme los términos de la normativa fiscal vigente. Que a efectos de ubicar a la responsable, la inspección actuante se presentó en un nuevo domicilio sito en la calle Espinosa 924 PB Departamento A, cuya localización también resultó infructuosa. Que pese a los reiteradas intimaciones cursadas y ante la imposibilidad de comunicar las diferencias de verificación, se procedió a efectuar la notificación de las mismas de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso 1 del Código Fiscal vigente y toda vez que no se hace presente persona, las mismas se tienen como no conformadas.

Que en consecuencia se concluye que no se ha prestado colaboración con la fiscalización,

Que sin perjuicio de ello, para la graduación de la sanción a aplicar también se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente ha presentado y abonado las declaraciones juradas mensuales de los anticipos mensuales 8 a 12 de 2006 y 1 a 11 de 2007 y ha omitido presentar las correspondientes a los anticipos mensuales 12 de 2007, 1 a 12 de 2008 y 1 a 8 de 2009, la cuales en su totalidad resultaron inexactas por la inspección actuante, efectuando en consecuencia el ajuste correspondiente, el cual no fue conformado por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de ésta Administración;

Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de $ 397.262.- (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos), equivalente al 80% del impuesto omitido.

Que en otro orden de ideas y toda vez que la contribuyente no ha formalizado la comunicación del correcto domicilio fiscal ni ha constituido domicilio dentro del ámbito de esta Ciudad, tal como se lo intimara en el artículo 3º de la Resolución 4505-DGR-2010, corresponde hacer efectivo el apercibimiento respectivo, teniendo por constituido su domicilio en la sede de la Dirección General de Rentas y por válidamente notificada el día martes o viernes o el siguiente hábil, inmediato a la fecha de suscripción de esta resolución.

Que en virtud de los artículos 11 incisos 4 y 12 y 14 inciso 1 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el presidente de la firma EDUARDO PEDRO LEZAMA DNI 4.572.630 (fs. 51 de la carpeta principal y 5/13 del registro incorporado); con domicilio en la calle TRES ARROYOS 1239 -Comuna Nº 6-, de esta Ciudad;y/o quien resulte responsable en la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria.

Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente y al responsable solidario para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 125, 146 a 156 del Código Fiscal vigente y Resolución Nº 11-AGIP/09;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Impugnar las liquidaciones efectuadas por la contribuyente ACCESORIES SUPPLIES SA, con domicilio fiscal en la calle TRES ARROYOS Nº 1239, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna Nº 6, inscripa en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 1167385-11 (CUIT N° 30-70970849-6), cuya actividad sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS por los períodos fiscales 2006 (8º a 12º anticipos mensuales) y 2007 (1º a 11º anticipos mensuales).
Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente por los períodos fiscales2006 (8º a 12º anticipos mensuales), 2007 (1º a 12º anticipos mensuales), 2008 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2009 (1º a 8º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa $ 397.262.- (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos), equivalente al 80% del impuesto omitido.
Artículo 4º:Mantener la extensión de la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al presidente del Directorio de la firma EDUARDO PEDRO LEZAMA DNI 4.572.630 (fs. 51 de la carpeta principal y 5/13 del registro incorporado); con domicilio en la calle TRES ARROYOS 1239 -Comuna Nº 6-, de esta Ciudad en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4°, 12 y 14 inc. 1° del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 5°: Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 496.577.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 61 del Código Fiscal vigente y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de $ 397.262.- (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos), debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal vigente y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 –Anexo Edificio Esmeralda piso 4º- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 6º:Intimar a la contribuyente y al presidente de la firma SR EDUARDO LEZAMA DNI 4.572.630; y o/quien resulte responsable en la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 7°: Tener por constituido el domicilio de la responsable en la sede de la Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto en los “Considerandos” precedentes, y por válidamente notificada la presente los días martes o viernes – o el siguiente día hábil- inmediato al de la suscripción de la presente.
Artículo 8º: Regístrese, notifíquese a la responsable conforme a lo dispuesto en el art. 28 incisos 2º y 5º del Código Fiscal vigente y al responsable solidario en el domicilio consignado en el artículo 4º de acuerdo al mencionado artículo inciso 1º, con copia de la presente y resérvese.

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 727
Inicia: 6-5-2011 Vence: 10-5-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - C.I. 750.922-DGR/10

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos hace saber a la firma **Texmec S.A., CUIT: 30-70981477-6** inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 919-681516-6 con domicilio fiscal en la calle Rivadavia n° 326, piso 1° Dpto “A”, de la Ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis, que mediante Carpeta Interna N° 750922-DGR-2010, Cargo N° 5649/2010, y de acuerdo con las prescripciones contenidas por el artículo 3 del Código Fiscal (T.O. 2010), se encuentra sometido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, quedando intimado a designar dentro de los cinco días hábiles a la persona que habrá de representarlo a efectos de satisfacer los requerimientos del agente de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de continuarse la inspección con los elementos e información que pueda obtener el Organismo Fiscal, ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (T.O. 2010).
Asimismo, se le comunica que de acuerdo con las prescripciones contenidas por el art. 78 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2010), deberá presentarse y poner a disposición del agente Wassouf Germán FN 419.185 dependiente del Departamento Externa A, de la

Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales, la documentación que a continuación se detalla:

1º. Copia contrato social. Copia del Acta de Asamblea donde se designan los directivos en funciones desde enero de 2008 a la fecha.

2º. Copia de los dos (2) últimos balances cerrados, firmados y legalizados por el CPCE.

3º. Formulario de inscripción y modificaciones en el ISIB, DDJJ anuales CM05 2004 a 2010 y pagos por los períodos 12/2004 a la fecha.

4º. DDJJ de IVA y Ganancias, por los dos (2) ejercicios económicos cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

5º. Contribuciones inmobiliarias ó Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional Nº 23514 y Patentes sobre Vehículos en General, pagados por los años no prescriptos.

6º. Libros de Compras y Ventas de IVA, desde enero de 2008 a la fecha.

7º. Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pagos.

8º. Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera y copia de extractos mensuales bancarios desde enero de 2008 a la fecha.

9º. Listado de Tarjetas de crédito, de compra, tickets, etc., con las que opera. Indicar montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado.

10º.Libros de contabilidad y los respectivos comprobantes en forma ordenada y actualizada desde enero de 2008 a la fecha y copia del Plan de Cuentas.

11º.Detalle de los alquileres pagados desde enero de 2008 a la fecha.

12º.Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables, o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación.

13º.Nota detallando actividades y modalidad operativa de la empresa. Y Listado de locales de la empresa, indicando domicilio y destino ó utilización.

14º.Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno.

15º.Copia de los papeles de trabajo respecto a la determinación del coeficiente unificado utilizado en los años 2008 a 2011.

16º.Deberá poner a disposición facturas, recibos y remitos utilizados por los períodos marzo a mayo de 2008.

17º.Copia de los asientos de cierre del Libro Diario por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

18º.Copia de los Balances de Sumas y Saldos por los ejercicios cerrados desde enero de 2008 a la fecha.

La no presentación de la documentación solicitada, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Asimismo, se intima el cumplimiento de la Resolución 975/DGR/99.

Y en cumplimiento del art. 24 del Código Fiscal Vigente (t.o.2010) se le intima a constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de no constituirse dicho domicilio o cuando el constituido corresponda a domicilio inexistente o incorrecto en tanto sea imputable al contribuyente, todas las resoluciones, y todo acto administrativo quedan válidamente notificados en todas las instancias, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno es feriado.

Se notifica que el primer día Martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma o debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa A, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en calle Viamonte 900, sector Esmeralda piso 1°, de 9.00 hs. a 12.30 hs., bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no

aportar la documentación requerida, se procederá sin mas tramite a realizar de oficio la determinación de deuda.

Ricardo Vegas
Subdirector General de Fiscalización

EO 726
Inicia: 5-5-2011 Vence: 9-5-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N.° 76-SS/99

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Donadio, Carlos Gualberto, DNI 4.440.817** que por Resolución Nº 76-SS/99 de fecha 21/01/1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta de la U.C. Nº 27.363 ubicada en el, Block G23, Piso 2, Dto. “C“ del C.U. Comandante Espora, de esta Ciudad.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 728
Inicia: 6-5-2011 Vence: 10-5-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Notificación - Expediente N° 184.874/11

Se notifica por el término de tres (3) días al señor **Hugo Duarte, Ficha N° 439.437**, en el Expediente N°º 184.874/11 se ha determinado que: En virtud que Ud. registra inasistencias injustificadas los días 06, 07, 08, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29 y 30 de

septiembre de 2010 y desde el 1º de octubre de 2010 a la fecha, habiendo sido informado consecuentemente los descuentos correspondientes y el bloqueo preventivo pertinente sobre sus haberes, se intima por el plazo de cinco (5) días computados desde el siguiente a la última publicación, efectúe el respectivo descargo y/o justifique las inasistencias mencionadas. Ello conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo además constituir domicilio.

Guillermo De La Cruz
Director General

EO 725
Inicia: 4-5-2011 Vence: 9-5-2011

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación - Sumario 7319, Causa 54494/09

Caratulada: "Gutiérrez, Yamila Soledad s/ inf. art. 81 CC"

A los veintiséis días del mes de abril de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, "A" de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario 7319, causa 54494/09, caratulada "Gutierrez, Yamila Soledad s/ inf. art. 81 CC", cita a la causante **Yamila Soledad Gutiérrez** – argentina, identificada con DNI 31.927.480, nacida el 29 de Enero de 1986 en San Martín, Pcia de Buenos Aires, soltera, ama de casa, domiciliada en la calle 9 de Julio 4617, San Martín, Pcia. De Buenos Aires-, para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su captura (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.). ----------
Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, Secretario.----

Carla Cavaliere
Jueza

Diego A.C.J Bozzo Rozés
Secretario

OJ 51
Inicia: 3-5-2011 Vence: 9-5-2011

Juzgado Provincial

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA, PCIA DE

CHUBUT

Notificación

Autos: "Arana Alejandro y Otros c/ TAMIC S.A.M.C.I. Y A s/Sumario (Impugnación de Asamblea)", Expte. N° 551/2008

Comodoro Rivadavia, septiembre 08 de 2010.-…IV) Al escrito de fs. 374): 1) Tengo a los Dres.Nélida Beatriz Leon de Escribano, J. Facundo Llorens Guitarte, Giovanna Analía Blandino por renunciados a la representación de los actores Alejandro Arana, Ana Luisa Rivarola e Ignacio Benito Bonomi. 2) Hago saber a dichos letrados que deberán continuar las gestiones hasta el vencimiento del plazo que a continuación señalo. 3) Intimo a los coactores a designar nuevo representante procesal en el plazo de Cinco días, ampliados en Diez días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía si la otra parte lo pidiere. 4) Notifíquese mediante cédula ley 22172 dirigida al domicilio real de Alejandro Arana, Ana Luisa Rivarola e Ignacio Bonomi (arts. 53 inc. 2°, 59 y 135 inc. 18 del CPr.)…. Fdo. Jose Leonardh – Juez.-"
Publíquense edictos por Dos Dias (2), en el Boletín Oficial
Comodoro Rivadavia, 06 de Abril de dos mil once.-

José Leonardh
Juez

María Beatriz Basso
Secretaria

OJ 52
Inicia: 5-5-2011 Vence: 6-5-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N°3

Citación - Sumario n° 7048, Causa N° 55908/09

Caratulada: "Romero, Sandra Noemí s/ art. 81 CC - Oferta y Demanda de Sexo en espacios públicos"

A los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única momentáneamente a cargo de la Dra. María Mercedes Maiorano, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, "A", de esta ciudad, (4014-6863) en el Sumario n° 7048, causa N° 55908/09, caratulada: "Romero, Sandra Noemí s/ art. 81 CC – Oferta y Demanda de Sexo en espacios públicos", cita al causante **Sandra Noemí Romero** – argentina, nacida el 4 de enero de 1972 en esta ciudad, identificada con D.N.I. N° 22.467.900, domiciliada en la calle Manzini e Irala s/n, Sector A, Piso 2°, Depto. "B" Torre 3, Dock Sud, Provincia de Buenos Aires – para que se presente ante este juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo

apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su paradero y comparendo por la fuerza pública (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A.).----------
Fdo: Dra. Carla Cavaliere. Jueza. Ante mi: Dra. María Mercedes Maiorano. Prosecretaria Coadyuvante. ----------

Carla Cavaliere
Jueza

María Mercedes Maiorano
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 50
Inicia: 3-5-2011 Vence: 9-5-2011